PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RIOHACHA DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL

PISCC

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL
DIOS Y PATRIA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

MIGRACIÓN COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

2024-2027
PISCC

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
PISCC 2024 - 2027

COMITÉ DISTRITAL DE ORDEN PUBLICO – RIOHACHA – LA GUAJIRA

Dr. GENARO REDONDO CHOLES
Alcalde Del Distrito De Riohacha

Dr. WILSON ROJAS VANEGAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

Dr. NORBERT DE LA ROSA BATARD
Director de Seguridad y Convivencia del Distrito de Riohacha

Dar. SILVIA HELENA HOYOS GONZALEZ
Director de Fiscalía Seccional Guajira

T. Cr. ASDRUVAL SATURNINO RICO GRANADO
Comandante Batallón de Infantería Mecanizado No. 6 “Cartagena”

MY. DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
Comandante Estación de Policía Riohacha

Dr. JAIR ORTIZ PEÑARANDA
Director Regional de Migración Colombia

T. CESAR LOZANO MIRANDA
Comandante de Guarda Costa Riohacha Armada Nacional.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo "**Riohacha Socialmente Sana y Sostenible 2024 - 2027"**, recoge en su líneas, la construcción de una ciudad socialmente sana y segura, donde sus habitantes no solo perciban una ciudad más segura si no que contribuyan en la construcción de paz, cultura ciudadana, protección de derechos.
Se prioriza la seguridad humana, la convivencia como pilares fundamentales, la defensa de la vida como principio rector impulsa la gestión pública, promoviendo así la protección contra amenazas externas. En este camino hacia la seguridad integral, es crucial unir esfuerzos para garantizar la protección de nuestras vidas y promover un ambiente de convivencia pacífica y próspera para todos.

En el desarrollo de un marco estratégico integral como el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC es crucial para abordar los desafíos de la criminalidad y la convivencia en Riohacha. La gestión eficiente de iniciativas preventivas es fundamental para mitigar el impacto de estas problemáticas en la comunidad. Es momento de unir esfuerzos y trabajar de manera coordinada para crear un entorno seguro y pacífico para todos los habitantes de Riohacha.

Para el Distrito de Riohacha este Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) representa una oportunidad para brindar mejores condiciones de vida en lo concerniente a la seguridad, convivencia y cultura ciudadana, creando escenarios de participación ciudadana donde se involucre a la comunidad, con la comunidad y para la misma en el desarrollo de estrategias comunitarias.

El PISCC como ejercicio estratégico establece un marco de referencia y acción orientado a la disminución de las problemáticas en convivencia y seguridad, y a la prevención de diferentes tipos de violencias y conflictividades sociales. También, es una herramienta a través de la cual se focaliza el accionar de los diferentes actores corresponsables de la seguridad y la convivencia ciudadana en la reducción de los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia. En este sentido, posibilita la priorización de problemas, territorios y grupos poblacionales.

Adicionalmente, establece espacios de concertación y de toma informada de decisiones sobre los cuales se solventan las iniciativas, que, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se han definido y concertado de manera colectiva, bajo criterios objetivos de planeación, gestión e implementación. Favorece el seguimiento y la evaluación de las iniciativas diseñadas para gestionar localmente la seguridad y la convivencia ciudadana, posibilitando un uso racional y optimizado de los recursos técnicos, humanos, físicos, tecnológicos, entre otros, dedicados a la gestión de las problemáticas, contribuyendo a la calidad de vida de la población de la ciudad.

Los gobernadores y alcaldes tienen la responsabilidad de elaborar los planes integrales de seguridad y convivencia PISCC, teniendo en cuenta las directrices establecidas en la Política Marco y el Plan Nacional de Desarrollo. Estos planes deben contemplar acciones concretas y coordinadas entre las autoridades locales, la Policía Nacional, la fiscalía general de la Nación y otras entidades pertinentes, con el fin de garantizar la seguridad y convivencia en cada territorio.

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana establece acciones enfocadas en la prevención, control y reducción de la criminalidad, así como en la promoción de la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo ‘‘Colombia Potencia Mundial de la vida 2022- 2026’’ busca impulsar el desarrollo integral del país, promoviendo la seguridad, la justicia y la convivencia como pilares fundamentales

La participación activa de la sociedad en la elaboración y ejecución de políticas de seguridad es fundamental para garantizar su legitimidad y efectividad. La diversidad de puntos de vista y experiencias enriquece el proceso de toma de decisiones y permite abordar de manera más integral las diversas causas de la violencia.

El proceso de formulación del PISCC 2024-2027 es el resultado de un cúmulo de apuestas por planear y gestionar la seguridad y convivencia de manera colectiva, objetiva, amplia pero diferenciada: se buscó construir el plan de manera participativa, mediante la convergencia de actores académicos, civiles y comunitarios. También la participación de los organismos de seguridad y justicia que tienen asiento en el Comité Territorial de Orden Público (CTOP), y las dependencias de la administración municipal cuya naturaleza evidencia

relaciones de corresponsabilidad en la gestión los asuntos que atañen a la seguridad ciudadana desde una perspectiva integral.

El presente plan busca evidenciar la ocurrencia de fenómenos complejos que deben ser abordados de manera igualmente compleja, poniendo en evidencia las diferentes violencias que son ejercidas en contra de la ciudadanía, en contra de sus derechos y libertades esenciales.

Asimismo, proponer las estrategias y alternativas de solución a través de las cuales mitigar el impacto producido por dichas problemáticas. En este aspecto, fue fundamental el componente participativo, en aras de consolidar iniciativas orientadas a disminuir la ocurrencia de los fenómenos que condicionan negativamente la seguridad y la convivencia en la ciudad en el distrito de Riohacha.

PRESENTACIÓN

El Estado colombiano ha avanzado en la construcción de políticas dirigidas a lograr mayores niveles de seguridad y reconoce la importancia de la convivencia ciudadana como aspecto fundamental para lograr este objetivo. Por tanto, en el Distrito de Riohacha, plantea un documento estratégico, que tiene como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a los Riohacheros día a día.

El Alcalde, GENARO DAVID REDONDO CHOLES, establece su compromiso por el bienestar de los 14 corregimientos que componen el Distrito. Es por esto, que la Secretaría de Gobierno, como líder del sector, planteará un documento que servirá como insumo para determinar las inversiones realizadas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como una oportunidad para abordar de manera integral, junto con todos los actores, las problemáticas que se plantean desde el ámbito sectorial.

El documento se ajusta a los cambios normativos e institucionales de los ultimas años desde el nivel nacional, junto con las transformaciones y necesidades territoriales que permiten al distrito formular una nueva hoja de ruta en materia de seguridad y convivencia.

Este Plan se enfoca en la prevención, procurando intervenir el casco urbano que determinan mayor comportamiento conflictivo y con presencia de delito. Asimismo, reconocerá la necesidad de anticipar la posibilidad de infracciones. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) se deriva del Plan de Desarrollo Riohacha 2024 - 2027 "Riohacha Socialmente Sana y Sostenible" y a nivel nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", así como de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad. También integra una perspectiva regional necesaria para poner en pie la transformación cultural que Riohacha requiere.

METODOLOGÍA

En el presente apartado, se presenta la metodología empleada para la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027. Este proceso se consolidó mediante un cronograma de trabajo que contempló siete etapas necesarias para construir un ejercicio
acorde con las necesidades institucionales de aquellos actores llamados a implementar de manera corresponsable este plan, y alineado con las dinámicas propias de la seguridad y la convivencia ciudadana de cada uno de los territorios que conforman el Distrito de Riohacha.

Inicia con una primera sección denominada marco normativo y conceptual, en el que se aborda el proceso de formulación de los PISCC, partiendo de elementos fundamentales de diagnóstico a través de la identificación,
focalización y priorización de hechos, fenómenos y situaciones que requieren de atención e intervención de los gobiernos territoriales. La segunda sección está relacionada con la planeación financiera y operativa del Plan, lo que implica conocer de dónde proceden y cómo se pueden destinar los recursos para la materialización de las estrategias formuladas con anterioridad. La tercera sección, aborda lo relacionado con el proceso de implementación del PISCC, involucrando aspectos como la definición de instancias de coordinación, roles y responsables. Por último, en la cuarta sección se presentan recomendaciones para un seguimiento y evaluación de los programas, estrategias y actividades definidos en el Plan.

Cabe resaltar, que los ejercicios que han permitido consolidar la formulación de esta política se construyeron de manera colectiva, primando el análisis de la información ofrecida por las diferentes fuentes cuantitativas y los actores convocados al diagnóstico, a la luz de la realidad estratégica y presupuestal de la Secretaría de Seguridad. En adelante, este mismo de tipo de trabajo se orientará hacia la consolidación de los Planes Locales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PLSCC, los cuales como instrumento de territorialización del PISCC e instrumento de gestión de la Política Pública de Seguridad y Convivencia de la ciudad.

,

RUTA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PISCC 2023

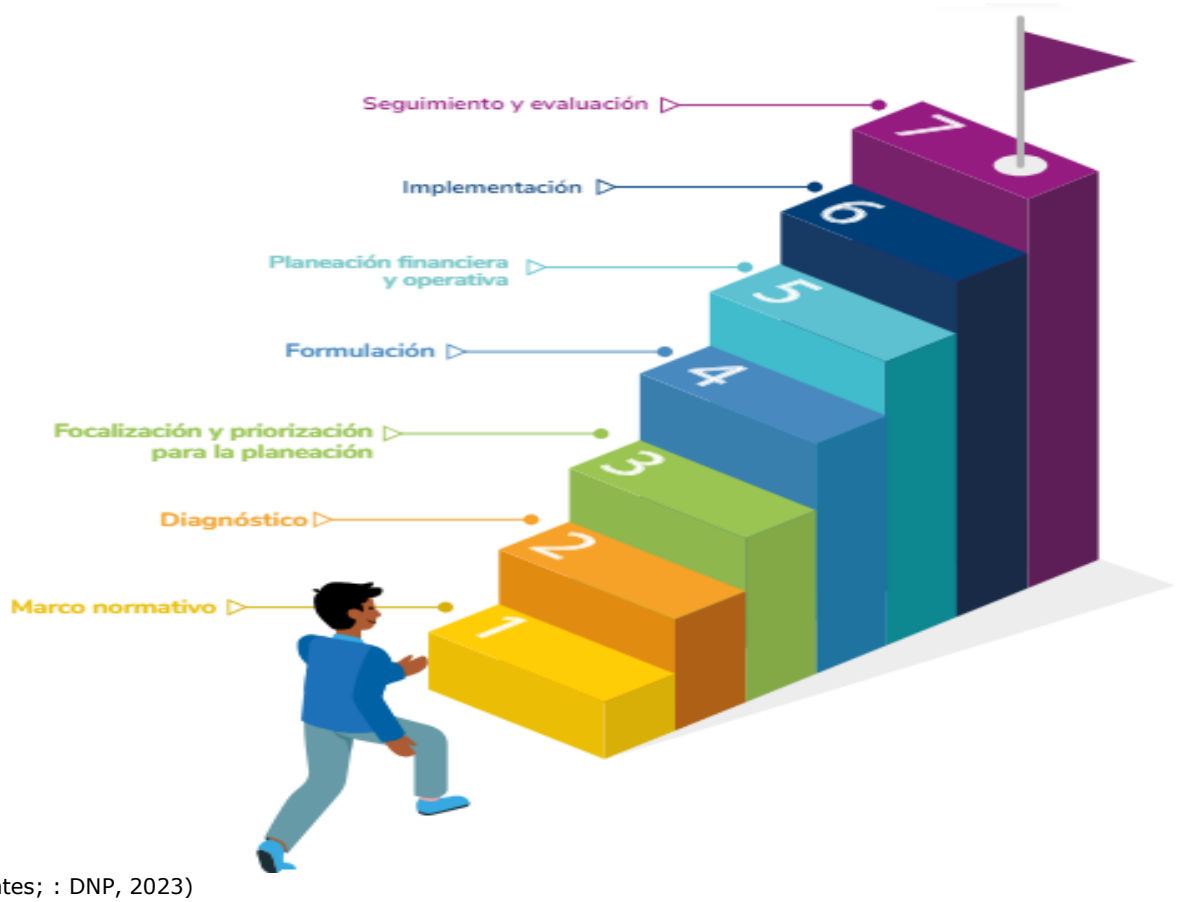

(fuentes; : DNP, 2023)

1. MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICAS PUBLICAS

Es preciso hacer referencia a los pilares constitucionales y normativos asociados a la convivencia y la seguridad ciudadana en Colombia, sobre los cuales se debe alinear el PISCC.

En lo fundamental son siete normas rectoras a considerar:

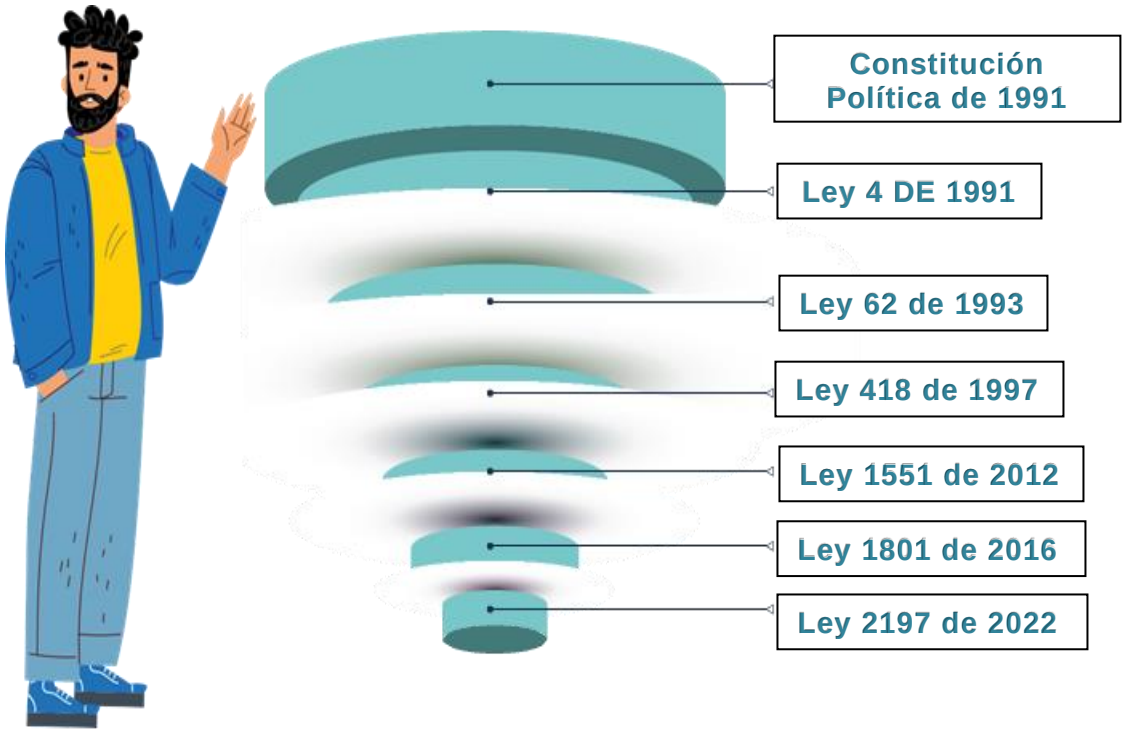

(FUENTE; : DNP, 2023)

MARCO NORMATIVO

Los procesos de planeación en materia de seguridad y convivencia tienen su sustento en la legislación colombiana. Para ello la utilización de políticas públicas, planes de desarrollo, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación ha sido cada vez más creciente, y así establecer un horizonte para las acciones implementadas por las instituciones públicas del país. En el caso de la seguridad ciudadana y la convivencia, la necesidad de formular instrumentos para la toma informada de decisiones que orienten la planeación y ejecución de recursos es cada vez más recurrente en el marco de las administraciones públicas. Así, los PISCC se constituyen en un instrumento de planeación fundamental, a través del cual se diseñan líneas de intervención estratégica para las principales problemáticas de seguridad y convivencia en los territorios. Allí se consignan diagnósticos y análisis basados en evidencia y teniendo en cuenta el trabajo articulado con los organismos de seguridad y justicia.

Constitución Política de Colombia de 1991

La base constitucional de la gestión pública territorial de la seguridad se centra en el artículo segundo de la Carta Magna, que presenta los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales, a través del mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de la convivencia pacífica, se busca proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El artículo 189 señala las atribuciones del presidente de la República, en particular en lo concerniente al manejo y preservación del orden público. El artículo 296 señala la jerarquía en la conservación del orden público desde el nivel nacional hasta el local. Los artículos 303 y 315 señalan las funciones de gobernadores y alcaldes respectivamente.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un

orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

1. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República.
2. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.
3. Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente.
4. Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización para repeler una agresión extranjera; y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso.

Artículo 296. Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

Artículo 303. En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público (...)

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Ley 4 de 1991

En su artículo 14 señala las faltas disciplinarias en que incurrirán los Gobernadores, intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden

público.
Aunado a lo anterior, la Ley 418 de 1997, artículo 106, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y Ley 1941
de 2018, incluye las siguientes conductas:

- No atender oportuna y eficazmente las ordenes o instrucciones que para la conservación y el restablecimiento del orden público imparta la autoridad competente.

- Promover, a través de declaraciones o pronunciamientos de cualquier índole, el desconocimiento de las 6rdenes o instrucciones que imparta la autoridad competente en materia de orden público.

- Consentir o permitir que sus subalternos desconozcan las ordenes e instrucciones dadas por las autoridades competentes en materia de orden público, y no aplicar los correctivos a que haya lugar cuando esto ocurra.

La ley 62 de 1993

La Ley 62 de 19935 se constituye en el primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, definiéndolos como parte de las responsabilidades de los alcaldes y gobernadores como autoridades de policía, mencionados en los artículos 12 y 16.

ARTÍCULO 12. De las autoridades Políticas. El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.
Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales
de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

ARTÍCULO 16. Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.
7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el

respectivo Consejo.

Ley 418 de 1997

Puntualmente en el artículo 105, dispone que los gobernadores y alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas, prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alerten el orden público y las posibles violaciones a los derechos humanos o el derecho internacional humanitario.

Ley 1551 de 2012

La Ley 15517 de 2012 en el inciso 4 de su artículo 3 sobre funciones de los municipios sostiene que "Corresponde al municipio: (…) 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes". Así mismo, el inciso 13 de este artículo define que "Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente".
Ahora bien, esta misma ley en su artículo 91 sobre las funciones de los alcaldes, deja claro que, en relación con el orden público, los alcaldes deben:

1. "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".
2. "Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
3. Decretar el toque de queda; c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley; e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen".
4. "Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica

relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito".

"Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana".

Ley 1801 de 2016

Adicionalmente, la ley 1801 de 2016 que expide el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana (CNSCC), además de definir quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en la sección de "Autoridades de Policía y Competencias" que se desarrollan entre los artículos 198 y 211.

Ley 2000 de 2019

La Ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que establezca que el título del Código Nacional de Policía y Convivencia, quedará así: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y así en todos los artículos de esta ley en los que aparezca dicha expresión.

Decreto 399 de 2011

Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

Ley 2197 de 2022

Finalmente, la Ley 2197 de 2022 o Ley de Seguridad Ciudadana tiene como fin la creación y el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana. Entre los principales elementos que incluye esta ley, se ubica el título V, donde se incluyen normas que modifican la Ley 1801 de 2016 – CNSCC. Es relevante mencionar que esta ley deja explícito que: "Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

SON ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR	SON ATRIBUCIONES DEL ALCALDE
1. Dirigir y coordinar a las autoridades de Policía en el departamento. 2. Desempeñar la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas. 3. Dirigir y coordinar en el departamento, la asistencia de la fuerza pública en los casospermitidos en la Constitución y la ley. 4. Conocer de aquellos asuntos de su competencia establecidos en el CNSCC y de aquellos que laConstitución, la ley u ordenanza le señalen. 5. Ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia. 6. Elaborar e implementar el PISCC, dentro delos seis (6) meses del primer año de gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno nacional, y del plan de desarrollo territorial.	1. Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito. 2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas. 3. Velar por la aplicación de las normas de Policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan. 4. Elaborar e implementar el PISCC, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional, y del plan de desarrollo territorial. 5. Crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno nacional. 6. Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia. 7. Resolver los impedimentos y recusaciones de las autoridades de Policía de primera instancia. 8. Resolver el recurso de apelación en el procedimiento verbal abreviado, cuando no exista autoridad especialde Policía en el municipio o distrito a quien se le haya atribuido, en relación con las medidas correctivas queaplican los inspectores de Policía rurales y urbanos ocorregidores, en primera instancia. 9. Imponer la medida de suspensión de actividad que involucre aglomeración de público compleja. 10. Establecer, con el apoyo del Gobierno nacional, centros especiales o mecanismos de atención y protección de personas trasladadas o conducidas por el personal uniformado de la Policía. Y coordinary desarrollar programas pedagógicos para la convivencia, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el Gobierno nacional. 11. Tener en la planta de personal de la administración distrital o municipal, los cargos de inspectores y corregidores de Policía necesarios para la aplicación de este Código.

	12. Ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia.

MARCO DE POLÍTICAS PUBLICAS

Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de Gobierno. Este instrumento de planeación nacional también contiene los propósitos y objetivos nacionales de corto, mediano y largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. Por ello, es preciso que los Planes de Desarrollo Territoriales y los PISCC se alineen al PND para lograr coordinación en las acciones de política y generar un mayor alcance de las acciones implementadas desde el nivel nacional y territorial.

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana establece acciones enfocadas en la prevención, control y reducción de la criminalidad, así como

en la promoción de la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo ‘‘Colombia Potencia Mundial de la vida 2022- 2026’’ busca impulsar el desarrollo integral del país, promoviendo la seguridad, la justicia y la convivencia como pilares fundamentales. **Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026**

MARCO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLANES INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
NACIONAL	Política Marco de Convivencia y Seguridad ciudadana ISBN 978-958-99820-1-3 Ministerio de Defensa Nacional. Diciembre de 2019, Bogotá - Colombia.
	Política de Defensa y Seguridad Ministerio de Defensa Nacional. Enero de 2019, Bogotá – Colombia.
	Política Integral para enfrentar el Problema de las Drogas: Ruta Futuro Ministerio de Justicia. 2018, Bogotá-Colombia
	Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias Ministerio de Salud. 2018, Bogotá - Colombia
	Plan Nacional de Seguridad Vial Colombia 2011 – 2021 Ministerio de Transporte. 2015, Bogotá – Colombia
	La Ley 2262 de 2022; Por medio de la cual se establecen los parámetros generales para la creación de la política pública de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones", asumiendo la convivencia como un elemento fundamental e instando a que las entidades territoriales incluyan un componente de cultura ciudadana en sus Planes de Desarrollo Territoriales y en sus PISCC
	Ley 1257 de 2008; "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" y sus decretos

	reglamentarios como el Decreto 4796 de 2011.
DISTRITAL	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Alcaldía distrital de Riohacha , 2024-2027
	Plan de Desarrollo "Riohacha Socialmente Sana y Sostenible 2024- 2027" El Distrito de Riohacha mediante Acuerdo No. 006 de 2024, adopta el Plan Distrital de Desarrollo "Riohacha Socialmente Sana y Sostenible 2024 - 2027", en el cual se evidencia que (12) líneas estratégicas y (8) programas de las mismas influyen en el concepto de seguridad y convivencia ciudadana.

POLÍTICAS SECTORIALES

Con el propósito de lograr una alineación y coordinación de esfuerzos desde los distintos niveles político- administrativos, es importante remitirse a otros referentes de política a la hora de formular el PISCC.

La gestión pública territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana está definida por diferentes marcos constitucionales y legales que obliga a diferentes actores responsables no solo alcaldes, gobernadores y Policía- a atender estos asuntos, manteniendo un sentido de articulación interinstitucional. Existen tres grandes referentes de política desde el sector defensa, el sector interior y el sector justicia que aportan al propósito de una gestión integral en esta materia.

ENFOQUES DIFERENCIALES E INTERSECCIONALES

Con el propósito de generar un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana holístico se sugiere abordarlo desde un enfoque diferencial e interseccional10, antes de mencionar los principales referentes de políticas intersectoriales que contribuyen a una comprensión más amplia de estas

perspectivas es preciso referirse a los elementos que conforman dichos enfoques:

Enfoque etario:
Implica considerar que, en cada etapa del ciclo de vida, existen diferentes necesidades, capacidades, responsabilidades y capacidades, asociados a un contexto social determinado; en este sentido, el PISCC debe considerar dichas etapas: Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adultez y persona mayor. Garantizar las condiciones de seguridad de estos grupos poblacionales requieren de acciones y estrategias diferenciales.

Enfoque de discapacidad:
Busca reconocer, identificar y caracterizar a las personas con discapacidad y sus condiciones de contexto de manera que se dé lugar a la ejecución de acciones afirmativas para la garantía de derechos; existen diversas categorías de discapacidad entre las que se cuentan: la auditiva, visual, física, intelectual o cognitiva, psicosocial (mental), sorda ceguera, discapacidad múltiple.

Enfoque étnico:
Busca reconocer la diversidad de grupos étnicos existentes en el país, con presencia en el territorio nacional, estos se clasifican así: indígena, gitano(a) o ROM, raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, palanquero(a) de San Basilio, negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a) y aquellas personas que no pertenecen a ningún grupo étnico.

Enfoque de género:
Se trata de una perspectiva de análisis e intervención frente a las desigualdades que como construcción social se han generado entre hombres y mujeres. Permite identificar y superar formas de discriminación y violencia contra personas con diferentes identidades y orientaciones sexuales, específicamente la población LGBTIQ+.
Es fundamental considerar este enfoque en la formulación de los PISCC para generar acciones y estrategias que garanticen las posibilidades que históricamente se les han negado a las mujeres y demás sectores diversos.

DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERSECTORIALES

Se propone considerar los siguientes lineamientos de otros sectores que, por su transversalidad, impactan directa o indirectamente la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Mujer y género:

Al ser las políticas públicas instrumentos fundamentales para la gestión territorial y teniendo en cuenta la necesidad de un enfoque diferencial en el abordaje de la seguridad de las mujeres y niñas, se hace pertinente incluir en el marco normativo los avances en el reconocimiento y protección de las diferentes Violencias Basadas en Género (VBG), desde una perspectiva de la prevención, que permita anticiparse a los hechos y dar lugar a la consumación de este tipo de violencias.

A continuación, se presenta una compilación de los referentes normativos con énfasis en violencias basadas en género y violencias sexuales:

Ley 1257 de 2008	"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios como el Decreto 4796 de 2011.
Ley 1719 de 2014	"Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado".
Ley 1761 de 2015	"Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones". (Ley Rosa Elvira Cely).
Decreto 213 de 2018	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas — "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas"».
Decreto 2734 de 2012	Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia".

Decreto 1630 de 2019	)efine medidas de atención a mujeres víctimas de violencia — “Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia”.
Decreto 1710 de 2020	Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.
Decreto 1139 de 2021	Por el cual se modifican algunos artículos del Libro 2 parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5, y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades”
Resolución 0805 de 2012	Por la cual se expide el Protocolo Específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011”.
Resolución 845 de 2018	A través de esta resolución, el Ministerio del Interior adopta el “Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos”, que trabaja sobre tres ejes centrales: prevención, protección y garantías de no repetición.
Decreto 2137 de 2018	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas — “Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas”».
Decreto 2734 de 2012	Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia”.
Decreto 1630 de 2019	)efine medidas de atención a mujeres víctimas de violencia — “Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia”.
Decreto 1710 de	Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.

2020	
v Decreto 1139 de 2021	Por el cual se modifican algunos artículos del Libro 2 parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5, y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades"
Resolución 0805 de 2012	Por la cual se expide el Protocolo Específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011".
Resolución 845 de 2018	través de esta resolución, el Ministerio del Interior adopta el "Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos", que trabaja sobre tres ejes centrales: prevención, protección y garantías de no repetición.

Familia:

La Ley 2126 de 2021, "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones" modificada por la Ley 2197 de 2022: "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones", regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, entre otros asuntos.

Dicha ley dicta orientaciones generales para entender las Comisarías de Familia como instituciones que debe garantizar el acceso a la justicia y anticiparse al riesgo ante situaciones de violencia en contextos familiares como lo son los delitos de violencia intrafamiliar, el feminicidio y los delitos contra la integridad sexual. Así mismo, dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación
contra las mujeres, constituyéndose en un referente claro para el abordaje del enfoque de género.

Infancia, niñez y adolescencia:

En la lógica de la aplicación de enfoques diferenciales y teniendo en cuenta el desarrollo normativo que existe para la protección de este grupo poblacional, es necesario que el PISCC involucre acciones alineadas en este sentido, involucrando al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF como la entidad responsable de la prevención y la protección integral de este sector.

Ley 1098 de 2006	A través de esta ley se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en el que se establecen normas para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, con el objetivo de garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades.
Ley 1622 de 2013	Por medio de esta, se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones.
Ley 1885 de 2018	Modifica la Ley 1622 de 2013, por medio de la que se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y en la que se reglamenta el Sistema Nacional de Juventudes.
Decreto 1434 de 2018	Crea la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, utilización y la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA). Esta Comisión, trabaja por garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Propicia mecanismos de articulación nación- territorio para orientar la ejecución de proyectos, planes, programas, estrategias y políticas públicas de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, atendiendo los principios y enfoque de protección integral, así como los de autonomía territorial, concurrencia y subsidiariedad.
Documentos de política	
Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030	Es un documento orientador que busca articular las acciones de diferentes actores, como: entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y comunidad en general, para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.
Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley	Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos: civil, personal, social y público, además del goce

Estatutaria 1885 de 2018	efectivo de sus derechos.
Política Pública Nacional de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes	Desarrolla los lineamientos de política pública para la prevención de la delincuencia juvenil, a partir de las principales problemáticas identificadas en el marco del trabajo desarrollado por las autoridades del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA).

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:

De conformidad con el artículo 139 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1098 de 2006, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) comprende un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que, intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que, al momento de los hechos, fuesen mayores de 14 años y menores de 18 años. En el marco de este sistema, el Ministerio de Justicia y del Derecho emitió el Decreto 1885 de 2015 "por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA) y se dictan otras disposiciones" como una instancia.

para la coordinación y articulación, intersectorial e intersistémica en lo relacionado con la responsabilidad penal de los adolescentes. A su vez, el SNCRPA recientemente formuló la Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes, y la Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa.
Al respecto, es necesario que los entes territoriales se apropien de dos temas fundamentales:
En primer lugar, en atención a lo establecido en el artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, es necesario tener en cuenta que los gobernadores y los alcaldes son los responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia en su territorio. En desarrollo de esta obligación, "dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizarán el diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en su departamento y municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello". En ese contexto, los

adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), hacen parte de la población objeto de las políticas públicas de infancia y adolescencia.
En segundo lugar, de conformidad con el Decreto 1885 de 2015, los gobernadores y los alcaldes de los municipios cabecera de Distrito Judicial hacen parte de los Comités Departamentales del SNCRPA. Esta es una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e Inter sistémica a nivel departamental en lo relacionado con la responsabilidad penal de los adolescentes.

Convivencia escolar:

La Ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención, y mitigación de la violencia escolar.

De igual forma, crea el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE, orientado al registro, identificación, análisis y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes.
El Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tiene una estructura constituida por instancias en tres niveles: nacional, territorial y escolar, liderados por el sector educativo; en cada uno de estos niveles debe existir un Comité de Convivencia Escolar. A nivel territorial existen comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, que son de carácter permanente y están conformados por los siguientes representantes:

1. El secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda.
2. El secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda.
3. El secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda.
4. El secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal.
5. El director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los departamentos o el coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios.
6. El comisario de familia.
7. El Personero distrital, municipal o Procurador regional.

8. El Defensor del Pueblo regional según corresponda.
9. El comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.
10. El rector de la institución educativa oficial que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.
11. El rector de la institución educativa privada que en el departamento, municipio o distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 del año anterior.

Política de drogas:
De cara a lo que señala el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificado por la Ley 2000 de 2019, es importante armonizar las limitaciones al porte y consumo de sustancias psicoactivas en el espacio público, teniendo en cuenta los pronunciamientos de las altas cortes en la materia11.
Por ello es importante tener en cuenta que la Ley 2000 de 2019 establece los perímetros para la restricción del consumo de sustancias psicoactivas en ciertos espacios públicos y la interpretación realizada por la Corte Constitucional en la sentencia C-127 de 2023.
Adicionalmente, desde la Ley 1566 de 2012 se reconoce el consumo y abuso de sustancias psicoactivas como un asunto de salud pública, lo que se ha reiterado en otros instrumentos como la Política Integral de Prevención y Atención del Consumo (2019) y el CONPES 3992- Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia**.**

Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana:
Este programa a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho está conformado por un componente que hace referencia a las casas de justicia y otro, a los centros de convivencia ciudadana. Se procura brindar asistencia técnica y operativa a entes territoriales para mejorar el acceso a la justicia, dando solución de manera pacífica a conflictos, a través del uso de la justicia formal y no formal, por medio de la implementación de modelos de atención. Esta implementación se da a nivel municipal o distrital.
En ambos espacios se busca lograr la integración de los individuos con su comunidad, además de la guarda y reclamo de derechos, así como encontrar propuestas de solución a problemas relacionados con derechos humanos. Particularmente, se busca prevenir y atender la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, la violencia contra la mujer y la familia, reconociendo costumbres y tradiciones de las comunidades y organizaciones indígenas.

Vigilancia y seguridad privada:
Tiene su fundamento normativo en el Decreto 356 de 1994 en el que se establece el estatuto para la prestación por particulares de servicios de vigilancia y seguridad privada.
Este servicio incluye todo tipo de actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual sobre su vida y los bienes propios o de terceros; y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.
Este decreto define que los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Migración:
A partir de la explosión de los flujos migratorios mixtos que han convertido a Colombia en un país de tránsito y con vocación de permanencia, ha obligado una respuesta institucional integral para la atención de este fenómeno como un asunto de convivencia y seguridad ciudadana, unificando esfuerzos por parte de varias instituciones del Estado para una integración socioeconómica y cultural de la población migrante y de colombianos retornados.
En esta materia, el principal referente normativo se centra en la Ley 2136 de 2021, "por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones". En esta se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria - PIM, del Estado colombiano; en relación con los espacios de direccionamiento, coordinación institucional, fortalecimiento de competencias para la gestión migratoria y desarrollo normativo, en concordancia con lo que la Constitución Política de Colombia establece y, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado, y demás normas vigentes en la materia.

Otros lineamientos que contribuyen a la convivencia y seguridad ciudadana
Complementario al marco normativo ya referenciado, existen otros recursos que aportan lineamientos para la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana:

Referente	Título	Enlace de consulta	Aspectos importantes	Modificada o prorrogada
			Esta ley incluye tres artículos importantes de cara al proceso de PISCC: » Artículo 9. “Las órdenes y decretos del alcalde en materia de Policía serán de aplicación preferente e inmediata frente a las disposiciones y medidas que adopten los inspectores y demás autoridades de policía de su jurisdicción”. » Artículo 12. “El alcalde, como jefe de Policía en el Municipio, puede revocar las decisiones tomadas por los comandantes de Estación o Subestación, o quien haga sus veces en relación con las contravenciones y demás decisiones de su competencia. cuando éstas sean violatorias de la legalidad o cuando la conveniencia pública lo exija para la conservación y mantenimiento del orden público”.	

Ley 4 de 1991	“Por la cual se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones.”	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1572	» Artículo 14. “Los alcaldes incurrirán en faltas especiales en materia de orden público sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, cuando realicen una de las siguientes conductas: a. No rendir oportunamente los informes de que tratan los artículos 1 y 2 de esta Ley; b. Desconocer, injustificadamente, las determinaciones que sobre mantenimiento o restablecimiento del orden público se adopten de conformidad con esta ley; c. Utilizar indebidamente los recursos del Estado o de los particulares en actos que perturben la tranquilidad o seguridad pública;

			d. Dirigir, promover, instigar o participar en marchas, paros o motines ilegales que alteren el orden público; e. Inducir, provocar o promover la ocupación de oficinas o edificios públicos o privados de manera que alteren el orden público, y f. Por no adoptar en forma oportuna las medidas adecuadas para preservar y restablecer el orden público en su jurisdicción".	
eferente	**ítulo**	**nlace de consulta**	**spectos importantes**	**odificada o rorrogada**
ey 418 de 199 liciembre 26)	Por la cual se consagran unos instrumentos para la	tps://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6372	» También conocida como Ley de Orden Público. » "Los gobernadores y alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno nacional,	Prorrogada la vigencia artículo 1 ey 1106 de 006) Prorrogado artículo 1 Ley 421 de 2010) Prorrogada la vigencia artículo 1 ey 1738 de 014) Prorrogada la vigencia artículo 1 Ley 82 de 2002) Prorrogado (Por el

	búsqueda de convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.”		especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario.”	término de cuatro (4) años.) Artículo 1 Ley 1941 de 018) lodificado por Ley 2272 e 2022
			» Entre las funciones de los municipios se establece: “Elaborar e implementar los Planes Integrales de Seguridad Ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes”.	

ey 136 de 1994 unio 2)	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el nciona miento de los municipios".	tps://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329	» Entre las funciones de los alcaldes se establece: (*) "Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito. (*) Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana. (*) Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural".	ey 1551 de 012 ulio 6)
eferente	**ítulo**	**nlace de consulta**	**spectos importantes**	**odificada o rrogada**

POLÍTICAS DEPARTAMENTALES.

El Plan Departamental de Desarrollo de La Guajira 2024-2027 "Cumpliendo La Palabra"

El Plan de Desarrollo del Departamento de La Guajira 2024 – 2027

"Cumpliendo La Palabra" se concibe como una estrategia integral para afrontar los retos sociales, económicos y ambientales que afronta el Departamento. Uno de sus propósitos es promover acciones que estimulen el desarrollo sostenible, impulsen la equidad y eleven el nivel de vida de todos sus habitantes, con un énfasis en aquellos pobres y vulnerables; por lo tanto, este plan representa una oportunidad única para alinear las políticas locales con los objetivos globales de desarrollo sostenible, contribuyendo así al avance hacia una sociedad más justa e inclusiva.

Metodología líneas Estratégicas:

- **LINEA ESTRATEGICA 1**
  Desarrollo y Justicia Social

- **LINEA ESTRATEGICA 2**
  Territorio Sostenible y Resiliente

- **LINEA ESTRATEGICA 3**
  Prosperidad Económica y Gestión del Conocimiento

- **LINEA ESTRATEGICA 4**
  Gobernanza y Convergencia Territorial

Línea Estratégica 1. Desarrollo y Justicia Social: Con esta línea se busca promover la equidad y la inclusión social en todas las dimensiones del desarrollo. Mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de los grupos más vulnerables. Garantizar el acceso equitativo a servicios básicos de calidad, como salud, educación y vivienda.

Línea Estratégica 2. Territorio Sostenible y Resiliente: Con esta línea se busca conservar y proteger el patrimonio natural y cultural de La Guajira, promover prácticas sostenibles en el uso de los recursos naturales, atender el cambio climático y fortalecer la resiliencia de las comunidades e impulsar la transición hacia un modelo de desarrollo compatible con la preservación del medio ambiente.

Línea Estratégica 3. Prosperidad Económica y Gestión del Conocimiento: Con esta línea se busca diversificar la economía y promover la competitividad del departamento, impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico en los sectores productivos, fomentar la formación y capacitación para mejorar la productividad y el empleo, valorar el conocimiento tradicional

y promover su integración con el conocimiento científico.

Línea Estratégica 4. Gobernanza y Convergencia Territorial: Con esta línea se busca articular acciones entre los diferentes niveles de gobierno y los actores territoriales, promover la cooperación y la coordinación interinstitucional para la implementación efectiva del plan, fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y el diálogo entre los diversos sectores y garantizar la eficiencia, transparencia e impacto de las políticas públicas en la mejora de las condiciones de vida de la población.

La seguridad y la convivencia ciudadana.

Fortalecer la unidad policial para la edificación de la paz con la que cuenta el departamento de La Guajira. Unidad que tiene como misión direccionar, articular y operacionalizar las acciones correspondientes a las líneas de Gestión del Servicio de Policía, Análisis Jurídico, Víctimas del Conflicto Armado; Historia, Memoria Histórica y Contexto para la ejecución de los compromisos y responsabilidades misionales y complementarias relacionadas con el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y la implementación de los acuerdos finales de paz.

Fortalecimiento de la fuerza pública. Busca garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, a través de la implementación de apuestas de transformación, donde cada una de estas iniciativas incidirán en la disminución de los delitos de mayor impacto y los comportamientos contrarios a la convivencia, en este sentido, con la implementación de esta iniciativa se desarrollarán procesos necesarios para la ejecución y presentación de proyectos de inversión que busquen el Fortalecimiento de la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del departamento de La Guajira, así como también iniciativas encaminadas a fortalecer la educación ciudadana, la Convivencia ciudadana y la cultura ciudadana.

Fortalecer El Despliegue Del Servicio Público De Policía a la Luz De La Seguridad Humana En El Departamento De La Guajira. Desde la óptica de la seguridad humana, encuentra su quehacer en la gestión pública del servicio de policía mediante la formulación de planes, programas y proyectos que contribuyen a mejorar los escenarios de convivencia y seguridad; así como, la reorientación de los esfuerzos y el re direccionamiento de estrategias y acciones frente a las expectativas de cambio que plantea el contexto del país, lo anterior consolidado en una Estrategia Integral de Seguridad, con énfasis en convivencia ciudadana y cambio climático.

Garantizar La Convivencia y Seguridad Ciudadana Corresponsable y Participativa. En el departamento de La Guajira se diseñará e implementará un nuevo modelo de convivencia y seguridad ciudadana partiendo desde el enfoque de la seguridad humana, corresponsable, multisectorial, integral, contextualizada y preventiva. En este marco, se trazarán estrategias diferenciales y territoriales conforme a las realidades de las comunidades y a la evidencia en cada territorio, este programa contara con un enfoque en donde se articulará con las autoridades locales y nacionales el Fortaleciendo a los organismos de investigación criminal y a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios, con el propósito de contrarrestar las diferentes problemáticas.

Implementar la Seguridad Comunitaria. El departamento de La Guajira Fortalecerá el servicio de policía con enfoque comunitario para la prevención de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, basado en la participación cívica, la articulación de capacidades y la coordinación con entidades territoriales, públicas y privadas.

Implementación del Enfoque de Seguridad Humana. El departamento de La Guajira liderará la formulación y ejecución de políticas de seguridad humana "Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en donde se propenderá por la articulación de programas de diferentes entidades que le aportan a la reducción de factores de riesgo multidimensionales en territorios priorizados. Asimismo, se definirán los mecanismos de articulación durante la implementación, así como el seguimiento y la evaluación de cada uno de ellos para el cumplimiento de los objetivos.

Estrategia de protección diferencial a la infancia y adolescencia. Desde el departamento de La Guajira se propenderá articuladamente por implementar mecanismos, iniciativas y planes que garanticen la Protección de niñas, niños y adolescentes, permitiendo así la atención de un servicio diferencial para atender de manera inmediata las situaciones de vulneración y amenazas del multicines, que se presenten en los entornos donde se desenvuelve esta población, a través de la participación social, articulación interinstitucional y la solución de conflictos que busca impactos duraderos a corto, mediano y largo plazo, mediante el desarrollo de acciones de gestión comunitaria, vigilancia, control, investigación criminal e inteligencia.

ENFOQUES PISCC

Los enfoques del PISCC serán las perspectivas de intervención a través de las cuales se comprenderán e intervendrán las distintas problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana del distrito de Riohacha. Dada la complejidad de las problemáticas y la convergencia de múltiples variables en su ocurrencia, resulta necesaria la definición de un conjunto de enfoques o perspectivas para una mejor comprensión e intervención de los fenómenos. Así, todo ejercicio de planeación estratégica debe identificar una serie de enfoques transversales que permitan orientar de una mejor manera las acciones que serán implementadas.
Teniendo en cuenta el diagnóstico elaborado para este plan integral, así como lo dispuesto en la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan de Desarrollo 2024-2027 Riohacha Socialmente Sana y Sostenible, se adoptarán los siguientes enfoques:

Plan de Desarrollo "Riohacha Socialmente Sana y Sostenible 2024- 2027"

El Distrito de Riohacha mediante Acuerdo No. 006 de 2024, adopta el Plan Distrital de Desarrollo "Riohacha Socialmente Sana y Sostenible 2024 - 2027", en el cual se evidencia que (12) líneas estratégicas y (8) programas de las mismas influyen en el concepto de seguridad y convivencia ciudadana.

ENFOQUE POBLACIONAL Y DIFERENCIAL

Siguiendo los dispuesto por el Plan de Desarrollo Distrital “Riohacha Socialmente Sana y Sostenible 2024 - 2027”, a través de este enfoque

se asegura la inclusión de criterios poblacionales y sociales directamente relacionados con la equidad, el reconocimiento y la inclusión diferencial, como asuntos centrales en la discusión sobre el desarrollo y la ejecución de acciones de gobierno. En este sentido, tales criterios tienen que ver con el curso de vida y el reconocimiento e inclusión diferencial.

La implementación del enfoque poblacional y diferencial va más allá de determinar o caracterizar una cantidad determinada de personas; por el contrario, se preocupa más bien por el reconocimiento y la atención diferencial de la diversidad, entendida como un producto de las divergencias sociales basadas en el sexo, la etnia, la orientación sexual, la situación socioeconómica, el grupo etario y el territorio habitado. De esta forma, el presente enfoque se ocupa de la restitución de los derechos desde las competencias de la entidad territorial para las poblaciones históricamente vulneradas, excluidas y discriminadas; al tiempo que desestimula las condiciones estructurales de la desigualdad.

En este sentido, este enfoque convoca al reconocimiento de la diversidad y a la protección de grupos poblacionales diferenciales atribuibles tanto a procesos sociales como a determinantes biológicos. A su vez, contempla el enfoque diferencial para realizar acciones afirmativas, con el objetivo de superar las desigualdades y promover la senda del desarrollo humano y progreso social, a través de la atención de las diferencias que existen entre las personas y el grado de vulnerabilidad y riesgo que enfrentan, producto de relaciones de exclusión, invisibilizacion o discriminación por su parte, la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana considera que las personas son el fin del progreso y que la seguridad y la convivencia son dimensiones de la vida social que interactúan de manera diferenciada con grupos poblacionales heterogéneos debido a su condición etaria, económica o cultural. En este sentido, deberá tenerse en consideración la estructura de la población, sus dinámicas y tendencias de cambio, como un elemento que deberá informar la toma de decisiones de las autoridades distritales y la consecuente implementación de acciones.

ENFOQUE DE GÉNERO

Según este enfoque y de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Distrital, el problema público que se pretende atender y disminuir a través del mismo, es la desigualdad de género entre hombres y mujeres. Para ello se requiere aunar esfuerzos y garantizar articulaciones intersectoriales en toda

la institucionalidad, a partir del reconocimiento de la existencia de desigualdades estructurales en las relaciones entre hombres y mujeres, así como la configuración de contextos de inequidad o desigualdad de género que afectan especialmente a las mujeres, y dificultan tanto el ejercicio de sus derechos como su plena autonomía.

Por ello, se propone la transversalización del enfoque de género en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, buscando que se reconozcan y transformen los imaginarios sociales y las representaciones patriarcales, así como las actuaciones individuales y colectivas de las y los sujetos, con el fin de lograr la igualdad de género en el Distrito de Riohacha.

Con la implementación de este enfoque, se busca aportar a la transformación de las relaciones y situaciones inequitativas entre hombres y mujeres, al ocuparse especialmente del trabajo sobre las responsabilidades y los roles sociales asignados, el acceso a oportunidades y recursos, y la participación en escenarios de poder y toma de decisiones.

La Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por su parte, se orienta por el enfoque de género, de manera tal que la misma se implemente para enfrentar las amenazas, reducir las vulnerabilidades e incrementar las capacidades para contrarrestar los factores que impiden el goce efectivo de derechos de la población por razones de género, con especial énfasis en las violencias que afectan a la mujer. Para ello es necesario comprender las relaciones de género y cómo éstas afectan de manera diferenciada a las dimensiones objetiva y subjetiva de la seguridad y la convivencia Ciudadana, vividas por hombres y mujeres, para así poder tener una mayor comprensión de sus causas, manifestaciones, consecuencias e impactos. Este enfoque es entendido como una postura política, incluyente y democrática.

ENFOQUE TERRITORIAL

Ahora bien, según lo estipulado por la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el enfoque territorial, asume el territorio como el lugar que contiene y delimita las relaciones sociales con y entre el espacio, en función de la seguridad y la convivencia. Por lo tanto, busca que los diagnósticos, priorización de problemáticas y estrategias que reflejen las características, dinámicas y necesidades propias de cada territorio, partan del precepto que las comunidades y los territorios no son homogéneos y cada contexto demanda intervenciones focalizadas y diferenciadas de acuerdo con las dinámicas propias y particulares, es decir, que los fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana son diversos.

En este sentido se reconoce el valor de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana del orden nacional, la cual se manifiesta en igual dirección al establecer en sus criterios de intervención la especificidad territorial, entendiendo que si bien las diversas manifestaciones de violencia y de delincuencia suelen comportar características similares a nivel nacional, es posible identificar especificidades regionales y locales, e incluso zonales y barriales, que establecen diferencias significativas en la ocurrencia de dichas violencias o delitos. De ahí la importancia de la microfocalización, para construir estrategias e intervenciones a partir de las especificidades del orden territorial.

La inclusión del enfoque territorial en la gestión local de la seguridad y convivencia ciudadana invita a comprender los límites y adscripciones territoriales que se crean de acuerdo con las vivencias cotidianas y culturales de las y los habitantes de la ciudad.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

El Plan de Desarrollo Riohacha Socialmente Sana y Sostenible 2024-2027 asume los Derechos Humanos como uno de sus principales enfoques. Es decir, está basado en la promoción y la protección de los Derechos Humanos, así como en la garantía de su materialización y en la vigilancia de su cumplimiento.

Bajo los parámetros de este enfoque, los esfuerzos de la administración Distrital se centrarán en el ser humano, las familias y las comunidades, interviniendo las desigualdades que se encuentran en el centro de los obstáculos para el desarrollo, y corrigiendo las prácticas discriminatorias, así como el injusto reparto del poder, que obstaculizan la participación de diferentes grupos sociales en la construcción de la sociedad. Adicionalmente, este enfoque permite reforzar las capacidades de los garantes de derechos, es decir las instituciones, para su respeto, protección y garantía.

En este sentido, la transversalización de este enfoque permite avanzar en el trabajo con las comunidades como actores centrales en la construcción de tejido social, mediante el fortalecimiento de las capacidades comunitarias, promoviendo nuevos valores y oportunidades que posibiliten el desarrollo igualitario en los territorios.

Por su parte, la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana asume como principio vinculante el enfoque de derechos humanos, considerando que estos son reivindicación de la dignidad humana y que toda persona es titular de los mismos por el solo hecho de serlo. En este sentido, y sin distinción, se afirma que el enfoque de Derechos Humanos insta a reconocer a las personas como sujetos de derechos sólo por su condición de humanidad, de forma tal que, como elemento subyacente y transversal de un pensamiento estratégico obliga a la protección de dichos derechos velando por su integridad y dignidad en condiciones de igualdad y equidad.

El enfoque en Derechos Humanos potencializa y promueve el principio de igualdad y no discriminación, a la vez que resalta la diversidad cultural y atiende de manera especial y diferenciada los derechos de las mujeres y de otros grupos específicos en situación de vulnerabilidad: niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas en situación de discapacidad, comunidades indígenas y afrocolombianas, víctimas de desplazamiento forzado, víctimas de la violencia y población LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales). Dicho lo anterior, bastaría con incluir el enfoque de derechos humanos para dar cuenta de los enfoques diferenciales; sin embargo, por diferentes tipos de violencia que determinan el estado actual del goce de derechos humanos por parte de las mujeres y de los jóvenes de la ciudad, se reconoce la importancia y pertinencia de incluir los enfoques de género y poblacional.

ENFOQUE DE PAZ Y SEGURIDAD HUMANA INTEGRAL

Respecto de este enfoque, el Plan de Desarrollo Riohacha Socialmente Sana y Sostenible 2024-2027" reconoce la importancia que, desde las diferentes realidades sociales correspondientes a los contextos territoriales, configuran distintos tipos de conflictos, violencias y hechos victimizantes que afectan la vida y los entornos de los ciudadanos y las ciudadanas.

Es por esta razón que este enfoque se ocupa de encaminar esfuerzos que conlleven a la instalación de la palabra paz en los territorios, a partir de la seguridad humana como una respuesta que, desde la intersectorialidad, permite sumar acciones que permitan erradicar la vulnerabilidad, la pobreza extrema y la falta de oportunidades, a partir de una perspectiva pacífica de estabilidad, desarrollo sostenible y cuidado. Su transversalización, permitirá aunar esfuerzos para promover la desmilitarización de la vida cotidiana, y sea posible que la intervención estatal en procura de la seguridad se enmarque en un modelo más civilista, más del cuidado y el vínculo, a partir de la inversión social como factor fundamental para la generación de confianza colectiva.

Articulación de las dimensiones del desarrollo con las grandes transformaciones y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

El presente Plan de Desarrollo se compromete con las grandes transformaciones, pilares y metas del Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, los cuales estarán totalmente articulados a todas las políticas públicas que desarrolle el Distrito.

Ejes	Dimensiones Distrito	Transformaciones	ODS

Estratégicas	Cod	Descripción	PND	Asociados
RIOHACHA SOCIALMENE SANA	19	Salud y protección social	Seguridad humana y justicia social	1. Fin de la pobreza
				2. Hambre cero
				3. Salud y bienestar
				5. Igualdad de género
	22	Educación	Seguridad humana y justicia social	4. Educación de calidad
	41	Inclusión social y reconciliación	Convergencia regional	1. Fin de la pobreza
				5. Igualdad de género
				10. Reducción de las desigualdades
	40	Vivienda, ciudad y territorio	Convergencia regional	6. Agua limpia y saneamiento
				7. Energía asequible y no Contaminante
				9. Industria, innovación e infraestructura
				11. Ciudades y comunidades sostenibles
	24	Transporte	Convergencia regional	9. Industria, innovación e infraestructura
				11. Ciudades y comunidades sostenibles

	33	Cultura	Seguridad humana y justicia social	11. Ciudades y comunidades sostenibles
	43	Deporte y recreación	Seguridad humana y justicia social	3. Salud y bienestar
	23	Tecnologías de la información y las comunicaciones	Seguridad humana y justicia social	12. Producción y consumo responsables
	39	Ciencia, tecnologia e innovación	Transformación productiva, internacionalización y acción climática	4. Educación de calidad
				5. Igualdad de género
				8. Trabajo decente y crecimiento económico
				9. Industria, innovación e infraestructura
				11. Ciudades y comunidades sostenibles

Ejes Estratégicas	Dimensiones Distrito		Transformaciones PND	ODS Asociados
	Cod	Descripción		
	17	Agricultura y desarrollo rural	Derecho humano a la alimentación	2. Hambre cero
				12. Producción y consumo responsables

RIOHACHA PRODUCTIVAMENTE SANA Y SOSTENIBLE	35	Comercio, industria y turismo	Transformación productiva, internacionalización y acción climática	4. Educación de calidad
				5. Igualdad de género
				8. Trabajo decente y crecimiento económico
				9. Industria, innovación e infraestructura
				11. Ciudades y comunidades sostenibles
	21	Minas y energía	Transformación productiva, internacionalización y acción climática	12. Producción y consumo responsables
	36	Trabajo	Seguridad humana y justicia social	17. Alianzas para lograr los objetivos
	32	Ambiente y desarrollo sostenible	Transformación productiva, internacionalización y acción climática	1. Fin de la pobreza
				4. Educación de calidad
				6. Agua limpia y saneamiento
				11. Ciudades y comunidades sostenibles
				12. Producción y consumo responsables
				13. Acción por el clima
				14. Vida submarina
				15. Vida de ecosistemas

				terrestres
				17. Alianzas para lograr los objetivos

Ejes Estratégicas	Dimensiones Distrito		Transformaciones PND	ODS Asociados
	Cod	Descripción		
OHACHA INSTITUCIONALMENTE SOSTENIBLE				Igualdad de género
	5	obierno territorial	onvergencia regional	6. Paz, justicia e instituciones olidas
	2	usticia y del derecho	onvergencia regional	6. Paz, justicia e instituciones sólidas
	5	obierno territorial	onvergencia regional	2. Producción y consumo sponsables
				6. Paz, justicia e instituciones olidas
		formación estadística	onvergencia regional	7. Alianzas para lograr los objetivos

DIAGNÓSTICO SUSTANTIVO E IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS CON ACTORES CLAVE

El equipo interdisciplinario formulador del PISCC en conjunto con las directivas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, definieron los criterios técnicos para construir un insumo cuantitativo/cualitativo referente a las problemáticas de seguridad y convivencia medidas por el sistema orientado a elaborar los fundamentos del diagnóstico del plan, el cual, sería cualificado y profundizado a través de diversos escenarios participativos de discusión. Por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, pudo obtenerse información cuantitativa y cualitativa derivada del sistema de información THETA, referente a los comportamientos que resultan contrarios a la

convivencia. Adicionalmente, por parte de la Subsecretaría Operativa de la Seguridad, su equipo de política criminal y la estrategia CEFCO-FACON, pudo obtenerse un insumo cuantitativo y cualitativo respecto de la realidad en materia de crimen organizado en el Distrito con el cual fuera posible caracterizar e identificar los aspectos funcionales y estructurales de la violencia criminal en el Distrito y las agrupaciones delincuenciales que ejercen dicha violencia.

A la par de este ejercicio, se realizó una revisión exhaustiva de las políticas públicas de seguridad ciudadana y convivencia, en todos los niveles de gobierno donde el PISCC fuera susceptible de articulación. En esta vía, se revisaron la Política Marco de Seguridad y Convivencia y el Plan de Desarrollo del gobierno nacional, el Plan de Desarrollo Distrital, el PISCC y la Política Pública Metropolitana de Seguridad y Convivencia, y la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana Municipal y los ejercicios PISCC de períodos anteriores.

Partiendo de los insumos construidos, se realizó la convocatoria de los actores y grupos de interés para la formulación del diagnóstico del PISCC 2024-2027.donde se logró, una participación amplia y multisectorial, y de paso dar voz a grupos de interés que por lo general no se ven reflejados en este tipo de ejercicios. Para los encuentros, se diseñaron instrumentos de recolección de información los cuales permitieron la sistematización y análisis de los datos suministrados. Cabe resaltar que a los encuentros participativos de formulación del diagnóstico del PISCC fueron invitados Policía Nacional, Ejercito, Fiscalía, Migración Colombia, Capitanía de Puerto (Ladimar).

Se citaron diferentes mesas técnicas de trabajo con el fin de conocer sus apreciaciones respecto de la seguridad ciudadana y la convivencia. Con ellos, se realizaron entrevistas semiestructuradas que promovieron la discusión alrededor de tres preguntas, las cuales fueron consignadas en un instrumento de recolección de información, a saber: cuál era el panorama de la ciudad en materia de seguridad ciudadana y convivencia; cuál sería la priorización que el experto propondría de los problemas que identifica; y finalmente, cuáles alternativas de solución deberían implementarse en relación con las problemáticas tratada. Con ellos también se discutió alrededor de los problemas en materia de seguridad y convivencia de la ciudad, se priorizaron dichos fenómenos, se discutieron alternativas de solución, y se plantearon retos en materia de articulación y coordinación. Estos elementos fueron sistematizados en una matriz, la cual permitió contrastar las visiones, priorizaciones, soluciones y retos que perciben los organismos de seguridad y

justicia respecto de la gestión local de la seguridad ciudadana y la convivencia del Distrito.

Del mismo modo, se realizaron encuentros con las entidades del orden municipal corresponsables en la formulación del PISCC. Allí se trabajaron los mismos puntos mencionados anteriormente: diagnóstico de seguridad y convivencia, priorización de problemáticas, alternativas de solución, y problemas referentes a la articulación y la coordinación. La información recolectada fue igualmente sistematizada y analizada en una matriz de recolección de información. En este espacio fue posible contar con la interacción de las Secretarías de desarrollo social, dirección de Mujeres, Niño, niñas y Adolescentes, Director de Cultura, Salud, Educación, Gestión, Infraestructura, Tránsito y Movilidad.

Otro de los grupos de interés convocados fueron representantes de Juntas Administradoras Loca- les JAL y presidentes de ASOCOMUNAL. También, fue posible contar con la participación de algunos colectivos sociales y civiles pertenecientes al tercer sector, y algunos actores representantes de la comunidad LGBTI. Con ellos se realizó un conversatorio en el cual se recogieron sus preocupaciones en materia de seguridad y convivencia en sus barrios y comunas, y las necesidades que deberían ser atendidas desde una perspectiva de Distrito. La información fue sistematizada e incluida en matrices de recolección de información, que también fueron utilizadas para la elaboración del diagnóstico del presente PISCC.

En esta vía, al interior de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se realizó un proceso de diagnóstico, con el fin de establecer las problemáticas desde las capacidades internas y la misionalidad de la Secretaría. Se realizaron encuentros con la Dirección Operativa, el equipo de promotores locales de gobierno, los líderes de programa de la entidad y los líderes de Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía. Con estos equipos se discutió alrededor del panorama de la ciudad en materia de convivencia y seguridad ciudadana, la priorización de problemáticas para este diagnóstico, y las alternativas de solución a implementar. Al igual que con los otros encuentros, la información fue sistematizada e incluida como parte del diagnóstico del PISCC 2024-2027.

Con la fase participativa culminada, y la información debidamente sistematizada, se dieron discusiones al interior del grupo formulador del PISCC, con el objetivo de construir dimensiones que permitieran agrupar los insumos cuantitativos recibidos por parte del SISC y de THETA, y la información cualitativa recibida tanto por los grupos de interés para la

realización del diagnóstico, como por los equipos de trabajo pertenecientes a las dependencias o unidades que conforman la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Las dimensiones resultantes serán presentadas en el apartado dedicado al diagnóstico sustantivo, y su priorización en el acápite reservado para pre- sentar dichos resultados.

ÍNDICE DE CAPACIDADES PARA LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LOS ACTORES CORRESPONSABLES DEL PISCC

Partiendo de un ejercicio de revisión en el cual se tomaron como referentes el Plan de Acción del PISCC 2020– 2023, la participación de organismos de seguridad y justicia y demás dependencias de la Administración en los escenarios de seguimiento y articulación del Plan, aspectos cualitativos en materia de distribución de los recursos FONSET, y la corresponsabilidad de los organismos y entidades en diferentes estrategias diseñadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el período anterior, se identificaron los actores que tienen incidencia y corresponsabilidad sobre programas y acciones en materia de gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Este tipo de diagnósticos permite que, desde la administración pública y, de manera concreta desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se cuente con una idea clara para responder y gestionar los asuntos relacionados con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PISCC, teniendo como eje central a los actores involucrados en este instrumento de política pública. En consecuencia, la coordinación y articulación interinstitucional aparecen como un elemento central en la consolidación de herramientas que pretenden incidir en fenómenos complejos, como los relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito.
Las bondades de un diagnóstico y de un indicador que lograra determinar el nivel de capacidad para la coordinación interinstitucional entre los actores corresponsables del PISCC se traducen en apuntar a la cohesión y a la coherencia, reducir inconsistencias y redundancias en la gestión pública, atenuar el conflicto político y burocrático, y sumar esfuerzos orientados al logro de objetivos conjuntos.

El indicador de capacidades contiene tres tipos de dimensiones o sinergias, que dan cuenta del nivel de coordinación y articulación interinstitucional entre los actores corresponsables del PISCC.

La primera dimensión es la de relacionamiento entre los actores

corresponsables alrededor del cumplimiento articulado de sus compromisos frente al PISCC. De esta forma, lo que se quiere observar es el nivel de relacionamiento entre las entidades tratando de cuantificar en una escala numérica.

La segunda dimensión hace referencia a los procesos y actividades que se desarrollan para la implementación de acciones estratégicas concertadas entre los actores corresponsables del PISCC. En este punto se pregunta por aquellos escenarios en los que se reúnen estos actores para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el PISCC, esto es: Consejo de Seguridad, Comité Territorial de Orden Público (CTOP), escenarios de seguimiento PISCC y otros. Finalmente, la tercera dimensión hace referencia a la percepción que existe entre las entidades corresponsables del PISCC, con el objetivo de determinar el nivel de motivación que existe para la coordinación y la cooperación entre los actores involucrados. En esta categoría se manejan dos variables: la vinculación, o, en otras palabras, al compromiso para la acción colectiva, respondiendo a la pregunta qué tan proactiva es percibida la participación de un actor o entidad en el entramado de cooperación. Y la disposición para cooperar, haciendo un énfasis directo en la voluntad que las entidades tienen frente a la idea de emprender tareas conjuntas con otras. Lo anterior se lee como un asunto de confianza, un atributo relevante en el éxito de cualquier ejercicio como este.

Para concluir, cabe decir señalar que la explicación metodológica, de las categorías utilizadas y los resultados obtenidos, se consideran con detalle en el apartado de este plan dedicado a desarrollar el indicador.

EJERCICIO DE PRIORIZACIÓN PISCC

Para el ejercicio de priorización se tuvieron en cuenta dos elementos iniciales: el primero, la estructuración del diagnóstico y la definición de unas dimensiones que dieran cuenta del panorama general de Riohacha en materia de seguridad ciudadana y convivencia Ciudadana; y el segundo, la sistematización de toda la información producto de los encuentros virtuales con actores clave para la formulación de ese diagnóstico PISCC. El ejercicio de sistematización no sólo tenía por objetivo sintetizar y unificar la información recogida durante el proceso, sino también aprender y aprehender de los expertos, organismos de seguridad y justicia, otras secretarías y dependencias de la administración local, líderes comunales, y demás actores que participaron del ejercicio.

Una vez surtido este proceso, y definidas las categorías contenidas en el diagnóstico del PISCC 2024-2027, fue necesario diseñar un ejercicio de priorización que permitiera dimensionar de manera integral el peso de cada una de las dimensiones y así establecer un orden de prioridad, o urgencia, sobre el cual orientar los recursos y las acciones de la Secretaría de Gobierno Seguridad, y Convivencia Ciudadana, los organismos de seguridad y justicia y demás actores corresponsables del plan. Esto con el objetivo de gestionar de una manera adecuada los problemas más significativos que ocurren en el Distrito en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Dimensiones del Diagnostico PISCC

DIMENSIÓN	
D1	Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Zona Rural
D2	Hurtos
D3	Crimen Organizado
D4	Comportamientos Contrarios a la Convivencia
D5	Violencias contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar
D6	Violencias asociadas a Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes

Construcción equipo Interdisciplinario Formulador PISCC.

Cabe resaltar que las dimensiones construidas en el diagnóstico, punto de partida de este ejercicio de priorización, no fueron definidas con algún orden o jerarquía en particular. Precisamente, se requería de su presentación de una manera aleatoria, con el objetivo de poder ser priorizadas u ordenadas en términos de urgencia durante el desarrollo del presente ejercicio.

La metodología para realizar la priorización estuvo basada en un mapa de riesgo (Risk Heat Map). Ésta, se utiliza con frecuencia para presentar los resultados de un proceso de evaluación de riesgos de manera visual y concisa en un esfuerzo por simplificar la información, y poner sobre la dirección de una organización, herramientas orientadas a la toma informada de decisiones. Sea que se realice como parte de un proceso de gestión de riesgos empresariales, un proceso de control interno centrado, o acompañe la evaluación de asuntos riesgosos en cualquier proceso de planeación, la evaluación de riesgos es un paso crítico en la gestión de cualquier asunto técnico o práctico. Implica

evaluar la probabilidad u ocurrencia, y el impacto potencial que tienen los riesgos o fenómenos de riesgo que han sido identificados. Este instrumento (mapa de calor) es una forma idónea de representar las evaluaciones cualitativas y cuantitativas producto de la probabilidad de ocurrencia de un riesgo y el impacto que este tiene en una organización, en este caso el Distrito de Riohacha. En este sentido, la metodología fue adaptada para medir las cuestiones del riesgo político, en este caso, asuntos relativos a la seguridad ciudadana y la convivencia. Ésta permitió evaluar y jerarquizar de manera objetiva cada una de las dimensiones del diagnóstico del PISCC, en términos de ocurrencia (probabilidad) e impacto. El ejercicio tuvo en cuenta la información producto de la sistematización, el diagnóstico sustantivo, el diagnóstico de capacidades institucionales para la articulación y la coordinación, y demás insumos consultados para la elaboración del diagnóstico PISCC.

Calificación de Dimensiones por Ocurrencia e Impacto.

DIMENSIÓN	OCURRENCIA	IMPACTO
D1		
D2		
D3		
D4		
D5		
D6		

Construcción equipo Interdisciplinario Formulador PISCC.

Mediante una tabla de calificación de las dimensiones en términos de ocurrencia e impacto, se orientó la calificación de cada una de las dimensiones propuestas en el diagnóstico sustantivo del PISCC. Se definió una escala de valoración numérica, de uno a cinco, donde uno implica una muy
baja o nula ocurrencia, y donde cinco, refería a una ocurrencia constante. De manera analógica, la misma escala fue utilizada para evaluar las condiciones del impacto.

Por ocurrencia debía entenderse el número de veces que tiene lugar un fenómeno discutido, y por impacto, las consecuencias del hecho analizado, evaluando dicho impacto, en términos estratégicos, operativos, sociales, económicos, culturales, políticos, del territorio, de las comunidades, entre

otros. Asimismo, se consideraron otros dos asuntos a la hora de realizar la evaluación que condujera a la priorización, a saber: interrelación e interdependencia.

Por interrelación se entiende que muchos de los riesgos o problemáticas identificadas, tienen causas comunes, relaciones que afianzan su ocurrencia y promueven su permanencia en el tiempo ocasionando impactos lesivos, en este caso, para la seguridad y la convivencia Ciudadana. En el caso de las interrelaciones, deben mitigarse los elementos comunes, en un intento por mitigar cada uno de los riesgos interrelacionados. En el caso de las interdependencias, debe considerarse el hecho de que muchos de los riesgos que se presentan, en este caso en materia de seguridad ciudadana y convivencia, tienen una fuerte interdependencia con relación a otros que también emergen en el escenario de evaluación. En otras palabras, se señala que, en la identificación de estos fenómenos, se han reconocido riesgos de los cuales dependen el surgimiento o afianzamiento de otros también presentes en el escenario. De ser el caso, debe entonces promoverse la mitigación del riesgo de cual se generan otros igualmente problemáticos, en un esfuerzo por mitigar el impacto que causan todos, una vez éste es atacado.

Con ambos criterios fue posible complementar la visión y el criterio del equipo formulador a la hora de estimar los riesgos asociados a la seguridad y la convivencia y poder priorizar las dimensiones construidas en el diagnóstico sustantivo del PISCC. A continuación, se presentan las escalas utilizadas:

Convenciones Ejercicio de Priorización

CONVENCIONES OCURRENCIA					
ESCALA	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Se refiere a las veces en que ocurre el fenómeno analizado	Los fenómenos nunc	Su ocurrencia se da de forma esporádica	Fenómenos con una ocurrencia ocasional	Fenómenos cuya ocurrencia es periódica, ocurriendo con mayor	Fenómenos recurrentes, con frecuencias continuas e ininterrumpidas

	a oc urr en			frecuencia	
IMPACTO					
ESCALA	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Se refiere a las consecuencias De la ocurrencia del fenómeno Analizado (impactos, sociales, culturales, económicos, políticos, territoriales, institucionales)	El im pa cto no es sig nifi cat ivo par a ser pri ori za do	Las consecuen cias de la materializ ación son bajas	Las consecuenc ias son mayores y revisten una gravedad media	La materiali zación deja consecue ncias críticas, important es	Las consecuen cias son devastado ras, disrupcion es en la cadena de valor, en las formas institucion ales

Construcción equipo Interdisciplinario Formulador PISCC.

DIAGNÓSTICO SUSTANTIVO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PISCC 2024-2027

DIMENSIÓN 1: VIOLENCIA HOMICIDA Y DESPLAZAMIENTO EN ZONA RURAL

El fenómeno de la violencia homicida se refiere a las afectaciones o amenazas en contra de una persona que pongan en riesgo su integridad o su propia vida. Dentro de esta dimensión se incluyen los homicidios, las tentativas de homicidio y las lesiones personales, es decir, "los actos parcialmente homicidas interrumpidos por causas ajenas a la voluntad del agresor" (Alonso, Pérez y Vélez, 2012, p. 93). Además, la violencia homicida contiene múltiples factores explicativos que relacionan problemáticas como el homicidio y las lesiones personales con el Desplazamiento Forzado en Zonas Rurales, en tanto son fenómenos que responden a dinámicas cambiantes y a equilibrios inestables del Distrito. Un análisis preciso de esta dimensión sugiere tener en cuenta que las problemáticas aquí presentadas significan un riesgo para el goce efectivo de los derechos humanos.

	Control económico	**Control social y político**	**Control del territorio**
Definición	Control de los recursos de actividades económicas legales, ilegales, formales e informales, tanto de carácter privado como público.	Control de las relaciones sociales y la vida cotidiana de una comunidad; imposición de prácticas, reglas y códigos morales que buscan establecer un orden social autoritario que genere seguridad al grupo ilegal.	Control del espacio físico en donde el grupo armado ilegal ejerce su poder de manera permanente para generar apropiación del territorio y la conservación del grupo ilegal.
	-A viviendas por la "seguridad". -A establecimientos comerciales e industrias. -A distribuidores del comercio en general. -A transportadores urbanos	-Mediación en conflictos y violencia intrafamiliar. -Por no reclutar forzadamente a adolescentes. -Por homicidios "sin autorización". -A habitantes de calle. -A proyectos comunitarios	-Por el ingreso de familias a un barrio. -Por venta de vehículos e inmuebles. -Por construcción de reformas en las casas. -Por uso de espacios públicos. -Cobros por recolección

Modalidades identificadas	-Exigencia de compra de productos alimenticios y paquetes de mercado. -Venta de productos -A personas que tienen un empleo estable y devengan buen salario. -Por servicios públicos domiciliarios.	-A familias que reciben dinero del Estado por reparación como víctimas del conflicto armado o por ayudas humanitarias.	de basuras hasta sitios de acopio. -A contratistas de construcciones públicas y privadas. -Loteo ilegal de predios para viviendas. -Por parqueo de vehículos en zonas públicas. -Regulación de movilidad de vehículos.

DIMENSIÓN 4: COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA

La convivencia entendida como la acción resultante de la vida en sociedad, no implica únicamente vivir con los demás, sino hacerlo de manera armónica (Giménez, 2005), propendiendo por las buenas relaciones entre las personas y el cumplimiento de la ley. No obstante, cuando estas relaciones se fracturan dejan de ser armónicas y se generan conflictos que afectan la tranquilidad, los cuales como se verá a continuación, pueden derivar en problemáticas más complejas que desencadenan hechos de intolerancia y violencia.

Esta dimensión aborda los principales comportamientos contrarios a la convivencia (CCC), aquellos que generan afectación a la tranquilidad y las buenas relaciones entre vecinos, pero también por la incidencia en

problemáticas de seguridad que pueden resultar en riñas, lesiones personales, homicidios, violencia intrafamiliar, entre otros, en ocasiones ejercidos por grupos ilegales que mediante la amenaza o el uso de la violencia, se presentan como alternativa para la solución de conflictos y el control social. Los CCC están establecidos en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), y hacen alusión a aquellos que irrumpen en "la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico", bajo las categorías de: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública.

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA

A continuación, se presenta el reporte de CCC ocurridos entre los años 2022 y el año 2023, de acuerdo con el informe de Indicadores de Seguridad y Convivencia del SISC, cuyos datos son arrojados por el NUSE, Seguridad en línea, Inspecciones de Policía y promotores locales de gobierno. La descripción que se hará a continuación, contiene cifras generales de las problemáticas más reportadas durante ese periodo, pero no cuenta con indicadores específicos por comuna.

DIMENSIÓN 5: VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR —VIF—

La categoría de violencias contra la mujer y violencia intrafamiliar incluye problemáticas o fenómenos como el feminicidio, las violencias sexuales, la violencia intrafamiliar, y la trata de personas en la modalidad de explotación sexual. Dentro de este conjunto, se presentan múltiples manifestaciones de agresiones o vulneraciones de las cuales las mujeres son las principales víctimas, haciendo referencia a fenómenos que se fundamentan en las dinámicas de disparidad de poder entre los hombres y las mujeres, y que además implican situaciones violentas asociadas al género, y con presencia de violencia exacerbada, actos de dominación y abuso de las relaciones de proximidad y confianza.

De acuerdo con la información proporcionada por los expertos completados en el marco de este ejercicio., este conjunto comprende las que anteriormente eran denominadas violencias domésticas y por tanto eran consideradas como objeto de la esfera privada, y que recientemente, después de importantes esfuerzos por visibilizar las reales dimensiones del fenómeno, son violencias

que se han trasportado al centro del plano público y han de ser reconocidas, priorizadas y abordadas de manera decidida desde la institucionalidad, mediante una lectura que priorice la comprensión y atención diferencial y con perspectiva de género.

Por otra parte, se presenta la ocurrencia de violencias concomitantes, lo que hace referencia al hecho de que las vulneraciones que se presentan en el marco de esta categoría, concurren o tienen lugar de manera conjunta, muestra de ello es la materialización del feminicidio como desenlace fatal tras un ciclo continuado de violencias, o la ejecución de violencias sexuales como parte de agresiones continúas que se presentan bajo la esfera de la violencia intrafamiliar.

Siguiendo la información entregada por la Dirección de las Mujeres, en relación con la ocurrencia de las violencias contra la mujer, existe en la ciudad un circuito de inseguridad que refuerza vulnerabilidades y aumenta los riesgos, formado por amenazas culturales, sociales, de gobernabilidad y delincuencia, además de un evidente entorno protector para los agresores.

A continuación, se profundizará en cada una de las problemáticas enunciadas, no sin antes mencionar que, al incluir este conjunto de fenómenos, no se desconoce que existe un amplio abanico de violencias contra la mujer que va más allá de los fenómenos aquí expuestos, y que a pesar de que no se cuenta con información suficiente para desarrollar un análisis complejo de cada tipología de agresión, estas requieren ser advertidas en el plano institucional. Estas vulneraciones, de acuerdo a la Dirección de las Mujeres se circunscriben principalmente a la violencia sociopolítica, las violencias simbólicas en los medios de comunicación, la violencia económica como asunto estructural e histórico, la violencia institucional, y el acoso laboral y callejero.

Finalmente, es importante advertir que si bien los aquí relacionados son fenómenos que se presen- tan de manera preponderante y directa en cabeza de las mujeres de la ciudad, no se desconoce el hecho de que son problemáticas que no excluyen otros grupos poblacionales como el LGTBI+, el género masculino, y otras expresiones y concepciones del género.

FEMINICIDIOS

El feminicidio entendido como la muerte violenta de mujeres por razones de género, constituye la forma de violencia más extrema contra la mujer, vulnerando múltiples derechos humanos y fundamentales de este grupo

poblacional, tales como el derecho a la vida y el derecho a la integridad y libertad sexuales. Esta forma de violencia afecta a mujeres en todos los ciclos vitales, condiciones socioeconómicas, niveles educativos y características culturales, representando, en muchas ocasiones, el último acto de dominación en un ciclo de violencias continuado contra la víctima.

En el ordenamiento jurídico colombiano, se encuentran tipificados los delitos de homicidio (artículo 103 del Código Penal) y feminicidio (artículo 104A del Código Penal), que castigan las conductas consistentes en matar o quitarle la vida a otra persona, hombre o mujer, para el caso del homicidio, y mujer, en el delito de feminicidio. En este sentido, una mujer puede ser víctima de homicidio o de feminicidio, según las circunstancias que rodeen el acto violento que produjo su muerte.

Así, el tipo penal del 104A, señala que el delito de feminicidio se configura cuando la muerte de una mujer se produzca por su condición de ser mujer, por motivos de su identidad de género, o en donde hayan concurrido o antecedido circunstancias tales como: tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella; ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad; cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural; cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo, entre otras, listadas en el artículo referido.

Es importante resaltar que el feminicidio fue tipificado como delito autónomo con el fin de visibilizar y condenar el hecho de que las mujeres pierden la vida, de forma violenta, en circunstancias particulares y categóricamente distintas a las de los hombres víctimas de homicidio. Lo cual evidencia la concurrencia de factores históricos, culturales y sociales que han puesto a las mujeres en relaciones dispares de poder frente a los hombres.

Con el ánimo de presentar las principales características de las circunstancias bajo las cuales se presenta este delito en la ciudad, desde la Subcomisión de Clasificación de la Comisión Primera del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres –CSPM-, se ha elaborado una categorización del mismo compuesta por dos conjuntos principales.

Se presenta el feminicidio íntimo como categoría que comprende los casos cometidos por cualquier persona con quien la mujer tuviera alguna relación de proximidad, bien sea afectiva, familiar, social, comunitaria o laboral.

Y el feminicidio no íntimo, en donde se incluyen los feminicidios por conexión y aquellas mujeres con roles o características estigmatizadas o en circunstancias de especial vulnerabilidad (población LBTI+, contextos de accionar de grupos delincuenciales, mujeres en ejercicio de la prostitución, lideresas, defensoras de derechos humanos, entre otras.). En estos feminicidios también se encuentran los casos cuyas características permiten establecer que la muerte se dio en virtud de la condición de género (violencia extrema, escenas sexualizadas, signos de tortura, entre otros).

El presente diagnostico permite evidenciar los principales delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en el distrito teniendo en cuenta los registros de datos oficiales tales como: Fiscala, Policía Nacional, instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Armada Nacional, Ejercito Nacional y Migración Colombia.

Es importante tener en cuenta que para el periodo en evaluación se dio la transición entre el Decreto 1355 de 1970 y el Código Nacional de Convivencia (Ley 1801 de 2016). Así mismo, se implementaron plataformas unificadas para el registro de delitos, como también se presentó una migración importante de ciudadanos venezolanos. Asimismo, se realizó un Censo poblacional del DANE en el año 2023, lo cual puede afectar las cifras y tendencia histórica de las mismas.

TERRITORIO Y POBLACIÓN

Contexto general del Distrito

El Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en wayuunaiki “Süchiimma” que traduce a "Tierra del Río", es la capital del departamento de La Guajira. Está ubicado en la costa Caribe colombiana, a orillas del río Ranchería siendo la ciudad más septentrional de Colombia y de América del Sur.

Riohacha es un pueblo encantador lleno de sitios naturales y lugares hermosos, contamos con personas buenas, virtuosas, nobles y sanas, de muchos valores.

Riohacha es una ciudad en tránsito a la modernidad, por su posición geoestratégica se podrá catalogar como cosmopolita dado su cercanía con

Venezuela, las Antillas y países del caribe insular y sus relaciones comerciales con Centroamérica, Estados Unidos y Europa. Cuenta con una población de aproximadamente 226.715 habitantes lo que representa el 21.4% de la población del departamento, el 30.9% de la población urbana y el 11.6% de la población rural de La Guajira.
La ciudad es el centro político administrativo del departamento, importante centro comercial y de negocios, centro financiero y corazón de la industria turística de La Guajira, además de ser un importante centro cultural, con una rica tradición musical y artesanal.

Geografía:
El municipio de Riohacha es la capital del departamento de La Guajira, la capital más septentrional del caribe colombiano, de la Colombia continental y de Suramérica. El Municipio de Riohacha está ubicado sobre la costa Caribe del departamento. Ocupa cerca de la cuarta parte del territorio departamental con una extensión de 491.383 hectáreas, de las cuales 133.980 (27%) pertenecen a zonas de resguardos indígenas, 134.444 (27%) al Parque Nacional Natural Sierra de Santa Marta y 4.784 (0,9%) al Santuario de Flora y Fauna de los Flamencos.

El Municipio de Riohacha está ubicado en el centro del Departamento de la Guajira; sus límites son: por el norte, el mar Caribe; por el oriente, con el municipio de Albania y el río Ranchería que lo separa del Municipio de Maicao y del Municipio de Manaure; al sur, los Municipios de Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar; y al occidente el Municipio de Dibulla.

La configuración de los límites del municipio de Riohacha, recuerda a la geometría de un trapecio recto en el que la base menor es su costa y el lado perpendicular es el tramo final del Río Ranchería.

Cuenta con una extensión de 3084 km², limita por el norte con el mar caribe, por el este con Manaure, Maicao y Albania, por el sur con Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción y San Juan del Cesa y por el oeste con Dibulla. Su clima es Semiárido cálido, pero también tiene pisos térmicos en la Sierra Nevadas de Santa Marta donde alcanza alturas que supera los 3.800 metros sobre el nivel del mar

Riohacha cuenta con su zona urbana, 14 corregimientos, 9 resguardo indígenas, territorios indígenas no resguardados, territorios afrodescendientes

y una extensa zona campesina.

Zona urbana, Comunas

La cabecera municipal está integrada por 10 comunas que integran los siguientes barrios:

- Centro Histórico: Centro, Barrio Arriba, Barrio Abajo, Urbanización El Faro.
- Nuevo Centro: San Martín de Porres, Los Remedios, El Acueducto, El Libertador, Urbanización El Tatual.
- Coquivacoa: Coquivacoa, Padilla, José Antonio Galán, Urbanización Sol Tropical, Urbanización Terrazas de Coquivacoa, Paraíso, Guapuna, Las Mercedes, Luis Antonio Robles, Mediterráneo I y II, Coquivacoa.
- Cooperativo: 12 de octubre, Urbanización Marbella, Nuevo Horizonte, Urbanización Portal de Comfamiliar, Cooperativo Nuevo Faro, La Ñapa, Édison Deluque Pinto, Urbanización Manantial, Urbanización Majayura I y II, Jorge Pérez.
- Aeropuerto Almirante Padilla: Cactus I y II, Che Guevara, Las Tunas, Caribe, San Martín de Loba, Matajuna, Aeropuerto, La Paz, Nazareth.
- Nuestra Señora de Los Remedios: Obrero, 20 de julio, San Francisco, Rojas Pinilla, La Loma, Nuestra Señora de los Remedios, José Arnoldo Marín, Calancala, Las Villas, Entre Ríos, Los Médanos, El Progreso, Luis Eduardo Cuellar, Villa Tatiana, Kepiagua.
- Bocagrande: La Cosecha, Boca Grande, Los Nogales, San Judas, El Comunitario, Los Olivos, Divino Niño, La Esperanza, 15 de mayo, Comfamiliar 2000, Simón Bolívar, Eurare, Buganvilla.
- Ecológica Laguna Salada y El Patrón: Camilo Torres, María Eugenia Rojas, Ranchería, Villa Laura, Urbanización Villa Armando, Urbanización Bella Vista, Urbanización Solmar, Buenos Aires, Los Cerezos, 7 de agosto, Urbanización Pareigua, Claudia Catalina, Pilar Del Río, Urbanización Wuetapia.
- Ecoturística Río Ranchería: Urbanización Villa Comfamiliar, Urbanización Villa Del Mar, Urbanización Villa Tatiana, Villa Fátima.
- El Dividivi: Ciudadela El Dividivi, Los Almendros, Los Loteros, Villa Sharin, Urbanización La Floresta, Hugo Zúñiga, Urbanización San Judas Tadeo, Urbanización San Isidro, Villa Yolima, Villa Jardín, 31 de octubre, Urbanización la Mano de Dios, Las Mercedes, Nuevo Milenio, Urbanización Villa Aurora, Urbanización Taguaira, La Lucha, La Luchita, La Provincia.

Corregimientos

Riohacha tiene bajo su jurisdicción varios centros poblados, que, en conjunto con otras veredas, constituye los siguientes corregimientos:

Arroyo Arena	Cotopríx	Monguí
Barbacoas	Galán	Tigreras
Camarones	Juan y Medio	Tomarrazón
Cerrillo	Las Palmas	Villa Martín (Machobayo
Choles	Matitas	

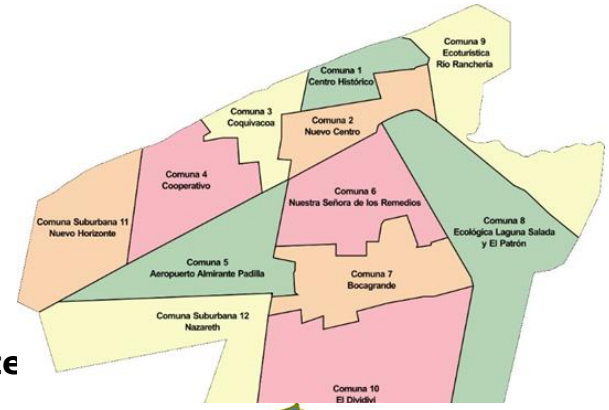

Resguardos y te

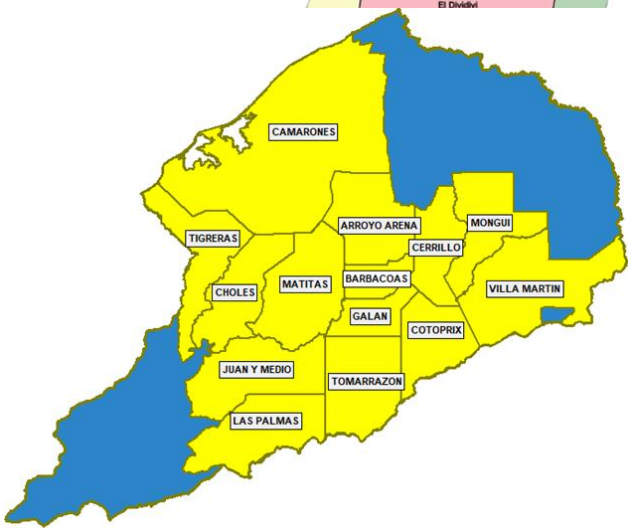

íte m	Resguard o etnia	Resolución aprobación
1	KOGUI-MALAYO-ARHUACO-WIWA	Res. 109 de octubre 8 de 1980
2	ALTA Y MEDIA GUAJIRA WAYUU	Res. 015 de febrero 28 de 1984
3	LAS DELICIAS WAYUU	Res. 074 de diciembre 16 de 1196

4	MONTE HARMON WAYUU	Res. 048 de noviembre 30 de 1998
5	MAÑATURE WAYUU	Res. 012 de mayo 5 de 1999
6	SOLDADO PARA BIEN WAYUU	Res. 050 de diciembre 18 de 2000
7	UNA APUCHON WAYUU	Res. 051 de diciembre 18 de 2000
8	PERRATPU WAYUU	Acuerdo 089 del 20 diciembre de 2006
9	WUNA´APUCHON LOMA FRESCA WAYUU	Acuerdo 098 del 20 diciembre de 2023

Riohacha se puede dividir en tres grandes zonas según el grupo poblacional predominante, zona de mayoría wayuu, zona de mayoría afrodescendiente y campesina, y zona de las etnias kogui, wiwa y Arhuaca, aunque en cada zona hay presencia de todos los grupos étnicos en menor cantidad.

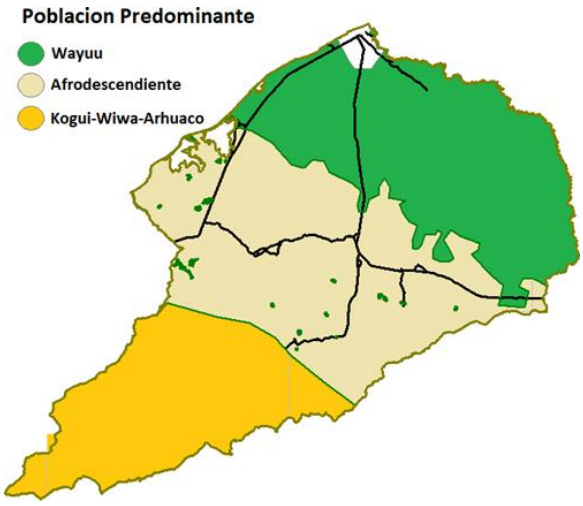

Centros poblados

El IGAC solo reconoce 15 centros poblados, pero en la realidad hay 37, incluido el casco urbano.

	Centros poblados	Latitud			Longitud		
		Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
1	RIOHACHA	11	31	45.81	-72	54	48.05
2	ANAIME	11	14	23.95	-73	2	17.61
3	ARROYO ARENA	11	16	13.97	-72	54	34.96
4	BARBACOA	11	14	5.20	-72	54	15.12
5	CAMARONES	11	25	43.24	-73	3	8.27
6	CASCAJALITO	11	5	25.52	-73	1	34.98
7	CERRILLO	11	13	24.77	-72	50	46.59
8	CHOLES	11	14	50.2	-73	3	12.4

				1			9
9	COMEJENES	11	15	39.80	-73	3	57.24
10	COTOPRIX	11	10	35.58	-72	50	38.57
11	CUCURUMANA	11	28	9.94	-72	48	37.42
12	EL ABRA	11	18	38.58	-72	53	59.50
13	EL EBANAL	11	17	18.15	-73	6	57.49
14	GALAN	11	11	23.92	-72	54	40.87
15	GARRAPATICO	11	6	11.36	-73	1	2.05
16	GOMAKE - GOMKE	11	5	20.52	-73	9	24.81
17	GUAMACA	10	58	50.03	-73	11	24.70
18	JUAN Y MEDIO	11	7	6.37	-73	0	15.20
19	LA ARENA	11	11	12.25	-72	43	41.50
20	LAS CASITAS	11	3	8.83	-73	3	20.09
21	LAS PALMAS	11	4	23.84	-73	3	16.29
22	LIMÓN CARRIZAL	11	2	23.82	-73	6	49.04
23	LOS MORENEROS	11	7	37.21	-72	59	31.29
24	MAMARONGO	10	57	16.27	-73	17	55.17
25	MAROKASO	10	59	18.37	-73	6	55.80
26	MARROUYEN	0	24	16.12	-72	39	45.02
27	MONGUI	11	13	56.86	-72	49	8.23
28	PELECHUA	11	16	8.14	-73	8	29.09
2	PERICO	11	22	15.3	-73	5	25.0

9				1			4
30	PUENTE BOMBA	11	15	45.63	-73	9	24.39
31	SANAÑI	11	6	45.54	-73	0	56.14
32	SEUGULA	11	2	15.49	-73	13	42.31
33	MINKE (SEMINPKE)	0	56	47.51	73	11	
34	GRERA	1	17	2.31	73	5	
35	OMARRAZÓN	1	7	56.38	72	55	
36	LLA MARTIN	1	13	3.10	72	47	
37	IKUMAKE - LA CUEVA NARANJAL	1	4	27.59	73	12	

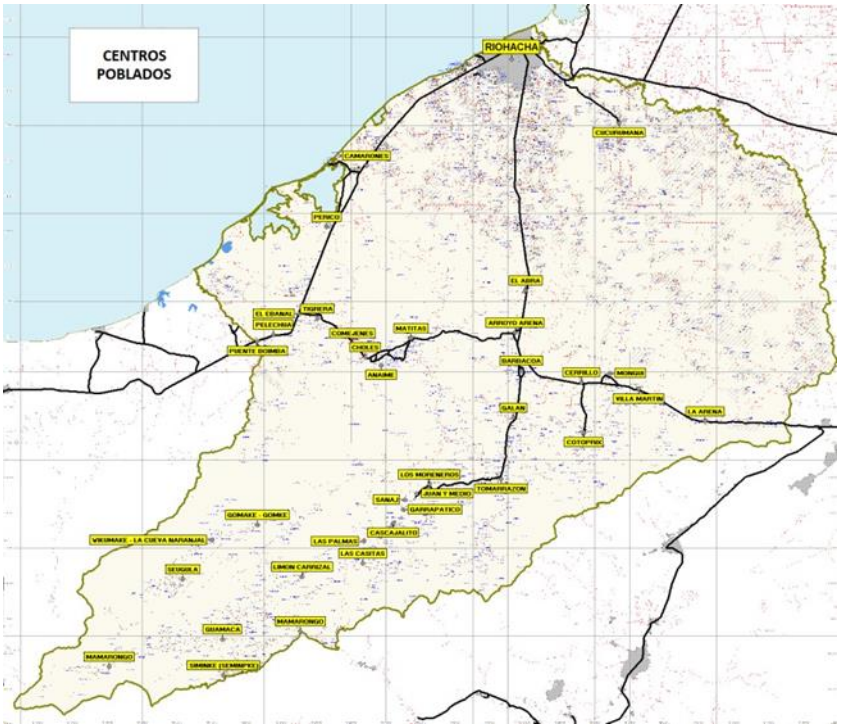

Nuestra población

Una de las principales características de Riohacha es su gran riqueza étnica, en su territorio conviven 14 grupos étnicos diferenciados así:

Calculo propio cruzando pertenencia étnica DANE 2024 con pueblo indígena

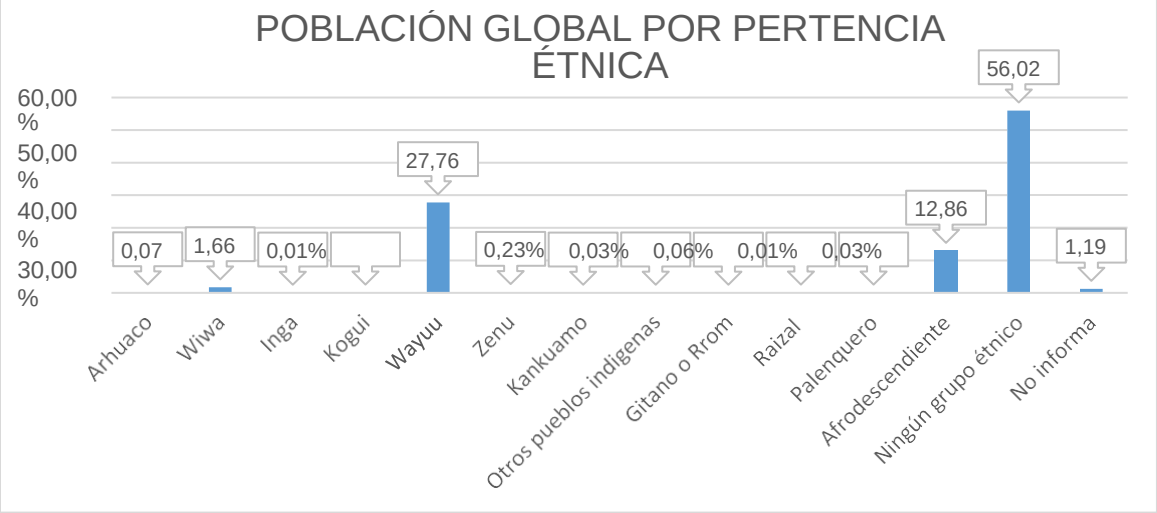

Al comparar la relación poblacional indígena se obtiene el siguiente gráfico, en el cual el 93.02% es población wayuu, esto obedece a que el conteo de población en el resguardo Kogui-Wiwa-Arhuaco fue muy bajo (omisión censal)

En el distrito se registran los siguientes pueblos indígenas:

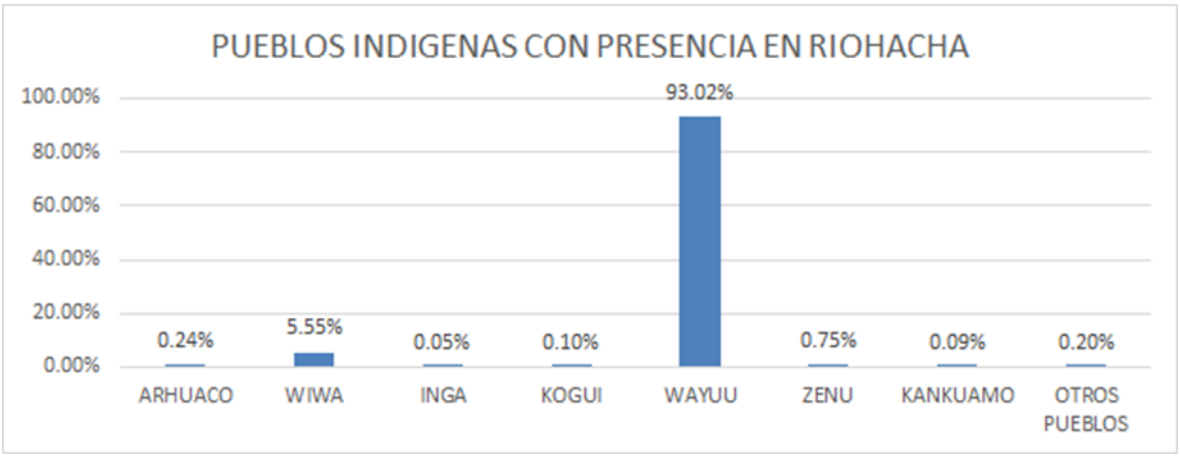

Fuente: DANE censo 2018

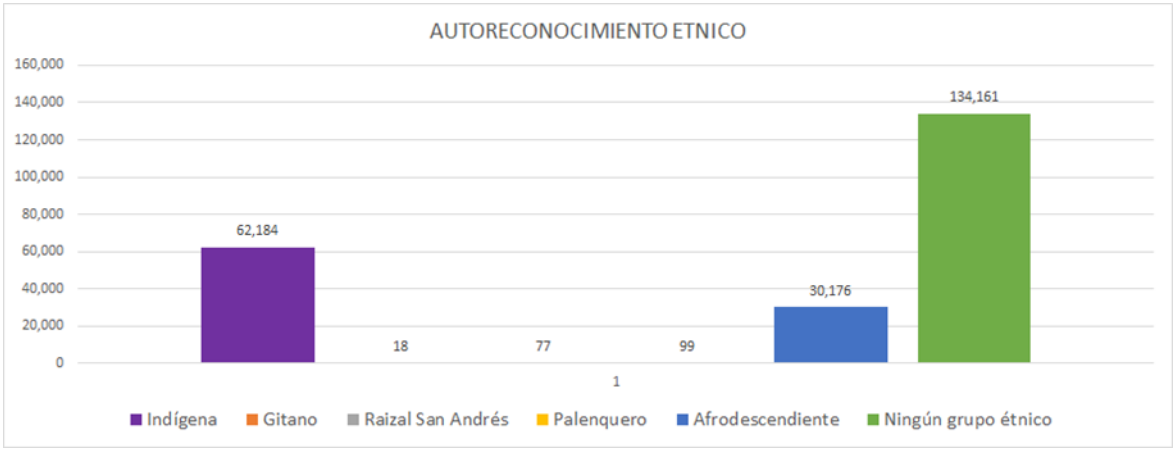

DANE, proyección 2024

La población de Riohacha a nivel censal tiene un profundo subregistro, de acuerdo a los resultados reportados por el DANE, casi el 50% de las secciones rurales censales no fueron visitas por el DANE durante el Censo 2018, y muchas de las secciones visitadas presentan subregistro censal, esta omisión se dio con más fuerza en los territorios étnicos.

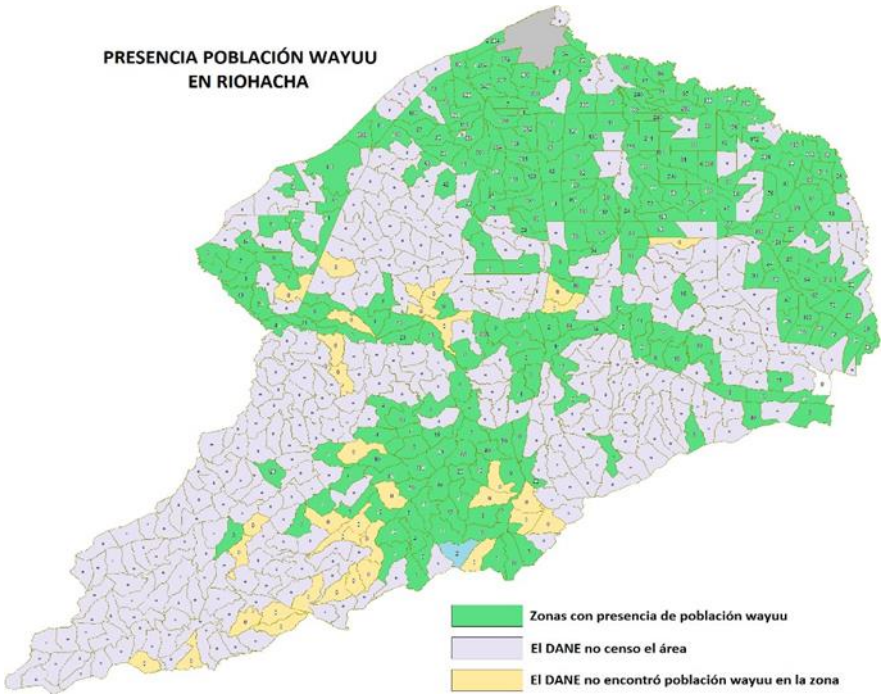

Fuente: Construcción propia con fuente DANE censo 2018

Este subregistro, que el distrito calcula entre un 35% al 45%, conllevo a la reducción de las transferencias del sistema general de participaciones, reduciéndose la inversión en el distrito, y a generar errores en el cálculo de indicadores de coberturas educativas, de salud, etc. dado que la base poblacional esta errada.

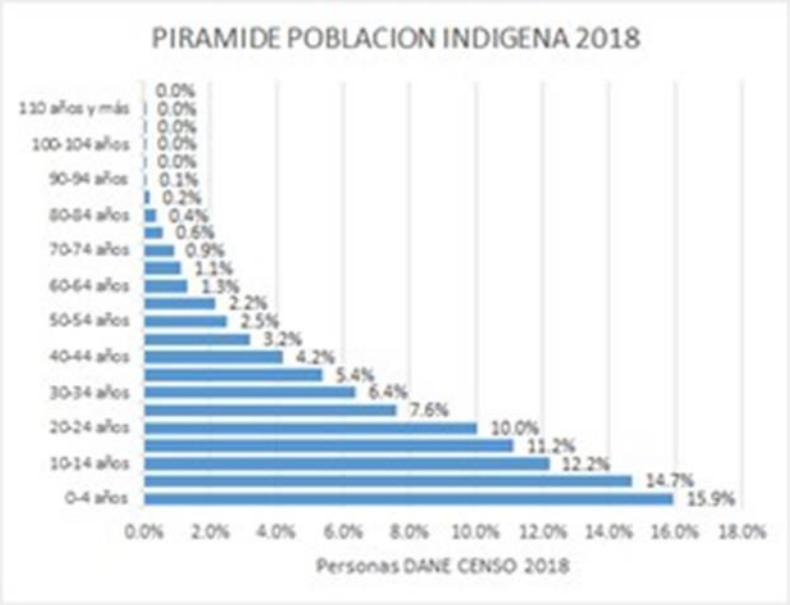

PIRÁMIDE POBLACIÓN POR AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO
Fuente: DANE censo 2018

A nivel de solo población indígena, los resultados censo 2018, señala que en la población indígena los niños, jóvenes y adolescentes representan el 69% de la población, en las poblaciones Negro(a), y Afrodescendiente esta proporción era del 51% y en el resto de la población estaba alrededor del 54%.

Estos tres valores sobresalen cuando se compara con la relación a nivel nacional que estaría 45.4%

Pertenencia étnica	Población menor 27 años	
	Riohacha	Nación
Indígena	69%	
Gitano(a) o Rrom	46%	
Raizal Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina	35%	

Palenquero(a) de San Basilio	45%	5 %
Negro(a), Mulato(a), Afrodescendiente, Afrocolombiano(a)	51%	
Ningún grupo étnico	54%	
No informa	55%	
Total	58%	

Fuente: DANE censo 2018

Estas cifras llevan a plantear que Riohacha es un municipio de población extremadamente joven, y requiere por lo tanto políticas públicas con enfoques étnico diferenciales y para población joven con políticas fuertes en áreas como la educación, salud, empleo, deporte, cultura, etc.

Participación población indígena en Riohacha.

Etnia	**Colombia**	%	**La Guajira**	% nación	**Riohacha**	% nación	% Dpto
Arhuaco	**34711**	100 %	**2031**	5.9 %	**125**	0.4 %	6.2 %
Wiwa	**18202**	100 %	**12855**	70.6 %	**2941**	16.2 %	22.9%
Inga	**19561**	100 %	**30**	0.2 %	**25**	0.1 %	83.3%
Kogui	**15820**	100 %	**6558**	41.5 %	**55**	0.3 %	0.8 %
Wayuu	**380460**	100 %	**371130**	97.5 %	**49302**	13.0 %	13.3%
Zenu	**307091**	100 %	**1307**	0.4 %	**400**	0.1 %	30.6%
Kankuamo	**16986**	100 %	**252**	1.5 %	**46**	0.3 %	18.3%

Fuente: DANE censo 2018

Etnia	% frente a población censada en 2018 Riohacha
Arhuaco	0.07%
Wiwa	1.66%
Inga	0.01%
Kogu	0.03%

i	
Way uu	27.76%
Zenu	0.23%
Kankuamo	0.03%

Fuente: DANE censo 2018

Etnia Wayuu

El pueblo wayuu es la etnia indígena más numerosa de Colombia y Venezuela; representan cerca del 11
% de la población del estado Zulia y cerca del 45 % de la población del departamento de La Guajira según Censo 2018, a su vez representaba el 27.76% de la población de Riohacha en 2018.

Sin embargo, la población real es muy superior ante la alta omisión censal del DANE al momento de hacer el Censo 2018.

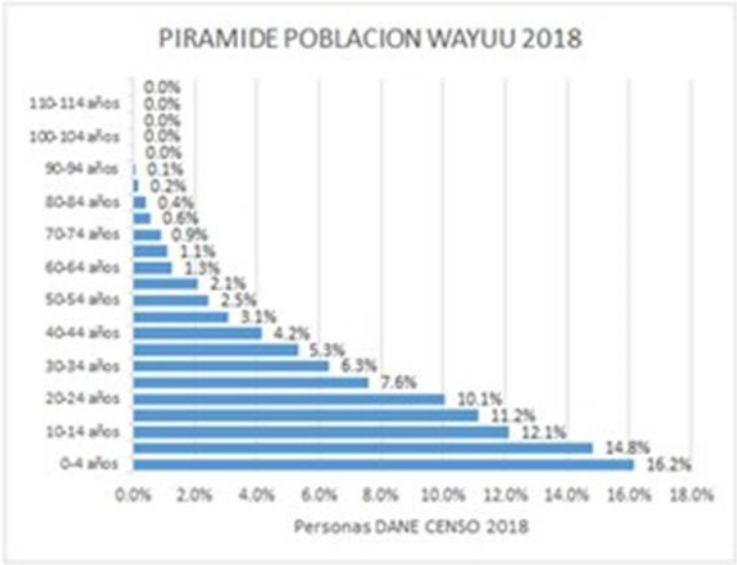

Fuente: DANE censo 2018

La etnia wayuu es una de las etnias arahuacas que, como una gran corriente migratoria, se desplazó tanto por la Amazonía, como hacia las Antillas, a donde llegaron, según estimativos, hacia el 150 a.C.5

Los wayuu o guajiros (del arahuaco guajiro) son indígenas de la Península de

la Guajira, sobre el mar Caribe, que habitan principalmente en el norte del departamento de La Guajira en Colombia y el norte del estado del Zulia en Venezuela.

A pesar de la expansión de las dos repúblicas sobre su territorio, los wayuu mantuvieron una amplia autonomía extralegal que solo recientemente han reconocido constitucionalmente ambos Estados y que se caracteriza por la aplicación del derecho propio en todo el territorio propio.

Entre los wayuu, anteriormente el ganado era la principal riqueza y además el principal motivo de prestigio y ganancia. Aunque se comerciaba con él, se intercambiaba de modo no comercial: para sellar una alianza matrimonial, como derecho sobre una descendencia o para compensar daños o delitos y solucionar conflictos. Donde es posible, tiene una pequeña huerta llamada apain, donde siembran maíz, fríjol, yuca, pepino, auyama, melón y sandía, sin que puedan rotar ni variar de cultivos, debido al clima.

La etnia wayuu, como resultado de la ubicación aislada entre dos países grandes, tiene una mezcla de la medicina tradicional y occidental. Principalmente, existen enfermedades que resultan de las deficiencias nutricionales y la pobreza. También, hay enfermedades producidas por la geografía aislada y la falta de fuentes de agua limpia. Hay una correlación negativa entre la desnutrición crónica de la familia y la educación secundaria o superior de la madre.

Las enfermedades más comunes incluyen la desnutrición, problemas respiratorios y gastrointestinales en los niños menores de cinco años, enfermedades de transmisión sexual, cáncer cervical y uterino, hipertensión, problemas dentales, y las heridas del abuso físico.

Dentro de la etnia wayuu se define la salud y las enfermedades en una manera distinta. Según apunta la comunidad, hay dos clases de enfermedades. Primero, hay una enfermedad ‘ayuulee’ que es menos grave. Segundo, hay enfermedades ‘wanülüü’, las cuales son las malignas y de alguna manera terminales.

La medicina tradicional es un aspecto importante de la cultura y patrimonio de los wayuu. Hay varios cargos importantes que los miembros de la comunidad ocupan para mantener sus tradiciones médicas. Por lo general, las mujeres están a cargo de la medicina y la curación. El conocimiento médico y el uso de las plantas principalmente está en manos de los Ouutsü (Piache-Médica) y los

Alüjülii (Yerbateras). El primer grupo, los Ouutsü, son de mayor importancia e incidencia en la medicina tradicional. El segundo oficio, los Alüjülii, se consideran como los especialistas más respetados entre las comunidades. Ellas han recibido conocimientos oralmente que se transmitieron de generación en generación para preservar la tradición.

Las prácticas de la medicina ancestral se basan en las plantas y animales espirituales, los espíritus y energías, y los sueños.

Es una sociedad organizada en clanes o e'iruku. Existen por lo menos 30 clanes, entre los cuales están:

Arpushana (Apshana)	Kuamaka	Ukumeshy
Epieyú	Macotama	Ulewana
Epinayú	Pausayú	Urariyú
Ipuana	Pipishana	Uriana (Uliana)
Jararíyú	Pushaina	Uriyú (Uliyu)
Jasayú	Sapuana	Walepushana
Jayaliyu	Sijona	Waliriyu
Jí´Inu - Ji>Inu	Surivaca	Warpushana
Jinnu	Toctouyú	Worworiyú
Jusayu	Uchayar'u	Wouriyú

De acuerdo al censo 2018, en Riohacha el clan más numeroso es el de los Epieyu, seguido de los Uriana (Uliana), los Pushaina y los Epinayu.

Clan de pertenencia	%
Epieyu	24.00 %
Uliana	21.45 %
Pushaina	11.97

Clan de pertenencia	%
Sapuana	1.32 %
Jí´Inu - Ji>Inu	0.28 %
Pausayu	0.16

	%
Epinayu	10.29 %
Ipuana	9.39%
Apshana	4.87%
Wouliyu	4.05%
Jusayu	2.05%
Sijona	1.99%
Jayaliyu	1.70%
Uraliyu	1.69%

	%
Uliyu	0.05 %
Surivaca	0.05 %
Waliriyu	0.02 %
Uchalayu	0.01 %
Ulewana	0.01 %
Walepushana	0.01 %
Macotama	0.00 %

Etnia Kogui

El pueblo kogui es la tercera etnia más numerosa del departamento de La Guajira según Censo 2018, a su vez representaba el 0.03% de la población de Riohacha en 2018

Sin embargo la población real es muy superior ante la alta omisión censal del DANE al momento de hacer el Censo 2018.

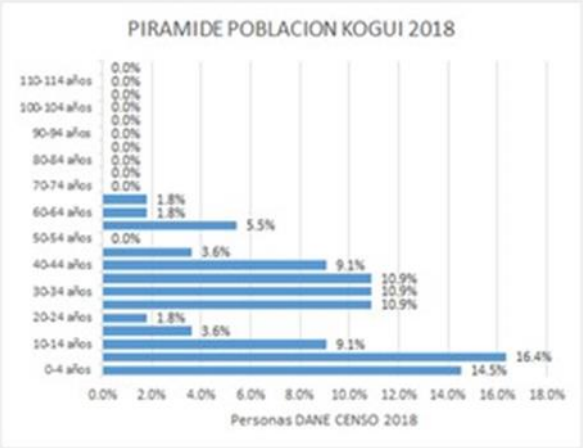

Fuente: DANE censo 2018

Los kogui o kágaba8, que significa "gente" en el idioma kogui, son uno de los

cuatro grupos étnicos asentados en la Sierra Nevada de Santa Marta, en Colombia. Son el grupo que más ha conservado sus características y los que menor contacto han tenido con población ajena a su grupo.

Los kogui son descendientes de los tayrona que habitan en la parte norte de Imakagámba Colombia, ampliamente conocida por el patrimonio artístico y arqueológico que llegaron a la humanidad.

Dentro de la comunidad se denomina Kágabas y su idioma lo llaman Kaugiañ. Viven en el departamento de La Guajira, Magdalena y Cesar; están organizado por el pueblo y cuenca en los cuales cada pueblo se encuentra. Los Jákldexa (mamos), Aldakaldi (autoridad), Kabu (Cabo) son figuras centrales de la cultura kogui que encarnan la ley de origen.

El pueblo kogui viven en bohíos, poblados familiares hechos con choza circulares de hojas de palma y se dedican a la agricultura de subsistencia, y los kogui visten túnicas blancas hechos por sí mismo con su mochila tejido con fibras naturales. Este pueblo con determinada sociopolítica, hay una choza (nujuétsewa) solamente para las mujeres y una choza (nujué) para los hombres. Los hombre y mujeres se reúnen cada una o dos semanas para realizar trabajos colectivos, celebrar fiestas o dialogar en asamblea general los temas de interés común. En la noche, los hombres hacen confesiones y reciben consejo de Aldakaldi dentro de la choza, mientras las mujeres las reciben consejo Aldakalditsewa (esposa de autoridad).

Este pueblo habla su propia lengua, en los cuales habitan de la siguiente cuenca y departamentos:

Aunque la población kogui cotidiano es disperso, en los pueblos se efectúan confesiones y reciben consejo de las autoridades, los kogui no tienen un lugar principal, pero si tienen mayor habitación son pueblo viejo (Alduaxa - Dibulla-La Guajira) y su sitio principal es Cherua (Riohacha), es un sitio muy significativo para los pueblos kogui. Para la comunidad kogui el cultivo de la coca y el poporo representa la masculinidad y su tradición, sin embargo, el cultivo de la coca es un delito fuera de esta comunidad o en Colombia.

Etnia Arhuaca

El pueblo arhuaco9 es la carta etnia en tamaño del departamento de La Guajira según Censo 2018, a su vez representaba el 0.07% de la población de Riohacha en 2018

Sin embargo, la población real es muy superior ante la alta omisión censal del DANE al momento de hacer el Censo 2018.

Fuente: DANE censo 2018

Los ika, iku, llamados comúnmente Arhuacos10, son un pueblo amerindio que habita la vertiente meridional de la Sierra Nevada de Santa Marta (Colombia), y que habla un idioma de la familia chibcha.

Para la comunidad arhuaca la producción de tabaco y de la hoja de coca son parte de su tradición; la han cultivado desde su inicio, que se data de hace más de 500 años. Sin embargo, la comunidad no ha dejado de cultivarla, y justifica su cultivo como planta medicinal.

Los arhuacos son bien conocidos por su organización dinámica y su nivel de concienciación política (quotation needed). Viven en los valles altos de los ríos Piedras, San Sebastián de Rábago, Chichicua, Ariguaní y Guatapurí, en un área reconocida por el Estado colombiano como resguardo indígena de propiedad colectiva. Su principal asentamiento es Nabusímake (anteriormente San Sebastián de Rábago).

Su territorio tradicional es mucho más extenso que los límites actuales del resguardo y del poblamiento arhuaco, hasta la llamada línea negra imaginarios, que encierra varios de los sitios sagrados a los cuales siguen acudiendo los indígenas a hacer sus ofrendas o pagamentos. Los indígenas han perdido las tierras bajas, por la colonización y la expansión de las haciendas.
Comunidades

Los arhuacos están distribuidos en 22 parcialidades.

Etnia Inga

El pueblo inga11 es la etnia más pequeña del departamento de La Guajira según Censo 2018, a su vez representaba el 0.01% de la población de Riohacha en 2018

Sin embargo, la población real es muy superior ante la alta omisión censal del DANE al momento de hacer el Censo 2018.

Fuente: DANE censo 2018

Pertenecen a la gran familia de los Quechua, originarios de Ecuador y Perú, donde vivían en la era prehispánica y de donde se expandieron hasta su ubicación actual como parte de la avanzada militar para agrandar su poderío.

En la actualidad se encuentran ubicados en la República de Colombia, específicamente en las zonas norte de la región de Quechua, la cual abarca los departamentos Putumayo, Nariño, Caquetá, Piamonte y Santa Rosa.

En Riohacha constituyeron CABILDO INDÍGENA INGA NUKANCHIPA, radicado en el Barrio Buenos Aires desde el año 2012.

Desafortunadamente, el número de integrantes de la etnia ha ido disminuyendo progresivamente, la mayor parte vive en Putumayo, una parte en Nariño, otra en el Valle de Cauca y pequeños grupos que migraron por efecto de la violencia a otras regiones como es el caso del Distrito de Riohacha.

Etnia Kankuamos

El pueblo kankuamo es la quinta etnia del departamento de La Guajira según Censo 2018, a su vez representaba el 0.03% de la poblacióon de Riohacha en 2018

Sin embargo, la población real es muy superior ante la alta omisión censal del DANE al momento de hacer el Censo 2018.

Los kankuamos[12] es un pueblo amerindio de la familia chibcha en la región Caribe de Colombia. Si bien su idioma ha estado en peligros de extinción, esfuerzos se hacen para mantenerla viva entre sus pobladores contemporáneos.

El territorio Kankuamo ha sido un espacio de fuertes disputas, que han generado desplazamientos forzados, destrucción de poblados, lo que ha amenazado la supervivencia de este grupo étnico. fue reconocido legalmente mediante la resolución N.º 012 de 10 de abril de 2003, emitida por el antiguo Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), mediante la cual se constituyó el Resguardo indígena Kankuamo, con una extensión de 42.212 hectáreas. Está compuesto por doce comunidades: las cuales son Atánquez, Chemesquemena, Guatapurí, La Mina, Pontón, Las Flores, Los Haticos, Rancho de la Goya, Ramalito, Mojao, Río Seco y Murillo, ubicadas en la vertiente oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta, entre los ríos Badillo y Guatapurí, en el departamento del Cesar.

Los indígenas Kankuamos viven al norte de Colombia y comparten la cultura y la tradición con los otros pueblos que habitan en la Sierra Nevada de Santa Marta, Kággabba Kogi, Iku Arhuaco y Wiwa Damana. Según la cosmogonía, cada uno de estos pueblos representan "una pata de la mesa", conformada por la sierra Nevada de Santa Marta, y estos son los guardianes del equilibrio del mundo.

El Censo DANE de 2018 reportó 16.986 personas que se reconocen como pertenecientes al pueblo Kankuamo, el de 2005, 12.242, de las cuales el 48,62% eran hombres (6.182 personas) y el 51,38% mujeres (6.532 personas). La mayoría de los Kankuamo se concentra en el departamento del Cesar, en donde habita el 96,29% de la población. Le sigue La Guajira con el 1,30% (165 personas), pero en realidad son más, y Bogotá con el 0,87% (111 personas). En Riohacha en el área urbana tenemos presencia de este importante grupo indígena los cuales han constituido un cabildo, que forman parte de la riqueza étnica y cultura del Departamento

Para los efectos del presente plan de desarrollo, los planes de salvaguarda y/o planes de vida del pueblo kankuamo, en lo que aplique, formaran parte integral del presente plan de desarrollo.

Etnia Zenu

El pueblo zenu es la cuarta etnia en tamaño del departamento de La Guajira según Censo 2018, a su vez representaba el 0.23% de la poblacióon de Riohacha en 2018

Sin embargo, la población real es muy superior ante la alta omisión censal del DANE al momento de hacer el Censo 2018.

Fuente: DANE censo 2018

Los zenú[13] son un pueblo indígena de Colombia, cuyo territorio ancestral está constituido por los valles del río Sinú, el San Jorge y el litoral Caribe en los alrededores del Golfo de Morrosquillo, en los actuales departamentos colombianos de Córdoba y Sucre.

La cultura indígena los zenú está ubicada entre las hoyas de los ríos Sinú, San Jorge y Nechí, pero con la Conquista y la Colonización española, se inició un proceso sistemático y violento de despojo de las tierras a las comunidades indígenas sinúes. En el siglo XV, al contacto con los hispanos y otras poblaciones no indígenas se produjeron cambios considerables en la cultura, como la pérdida de capacidad organizativa tradicional que fueron desestructuradas al implementar instituciones como la de encomienda y

culturalización. Por el desplazamiento forzado, se han generado asentamientos en muchas regiones del país, entre ellas Riohacha donde han constituido un cabildo menor.

Actualmente en su liderazgo existe la presencia del cacique mayor municipal, líder comunitario encargado de solucionar no solo los problemas que se presentan entre los habitantes de la población, sino también para los arreglos matrimoniales, realizados por la iglesia católica, hurtos que pueden ser pagados con dinero u otras sanciones.

Población Negro(a), Mulato(a), Afrodescendiente, Afrocolombiano(a)
La Alcaldía Distrital De Riohacha en aras de garantizar, fortalecer y generar ambientes que hacen parte del proceso en el cual se determinan garantías para la población afrodescendientes y que desde cada ámbito están descritas en las siguientes normas: Constitución Política de Colombia de 1991: Reconoció a las comunidades afrocolombianas como pueblo con un conjunto de derechos colectivos- que forma parte de la diversidad étnica y cultural de la Nación, por primera vez reconocida. Ley 70 de 1993: Ley de los derechos de la población afrocolombiana, establece la creación de la cátedra de estudios Afrocolombianos en el sistema educativo nacional. Decreto 804 de 1995: Por el cual se reglamenta el autoeducación afrocolombiano indígena. Decreto 2249 de 1995: Por el cual se crea la Comisión Pedagógica Nacional y Departamental Afrocolombiana. Decreto 1745 de 1995: Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones. Decreto 1122 de 1998: Establece normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, de obligatorio cumplimiento en la educación preescolar y secundaria. Decreto 1523 de 2003: Por el cual se reglamenta el procedimiento de elección del representante y suplente de las comunidades negras ante los consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones. Decreto 3323 de 2005: Por el cual se reglamenta el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones. Son estos y muchas normas más que obligar motivan al gobierno local ha realizar acciones que nos permitan seguir fortaleciendo diferentes procesos ya sea de manera trasversal o directa desde la dirección de afrodescendientes que ha venido poniendo en marcho estrategias que permitan la visibilizarían de las comunidades y por ende el fortaleciendo en la seguridad alimentaria desarrollo rural, empoderamiento de la mujer en el territorio e inclusión de

los jóvenes dentro de los diferentes espacios que normativamente tiene derecho pero en la incivilización de los mismo no se participativa de estos.

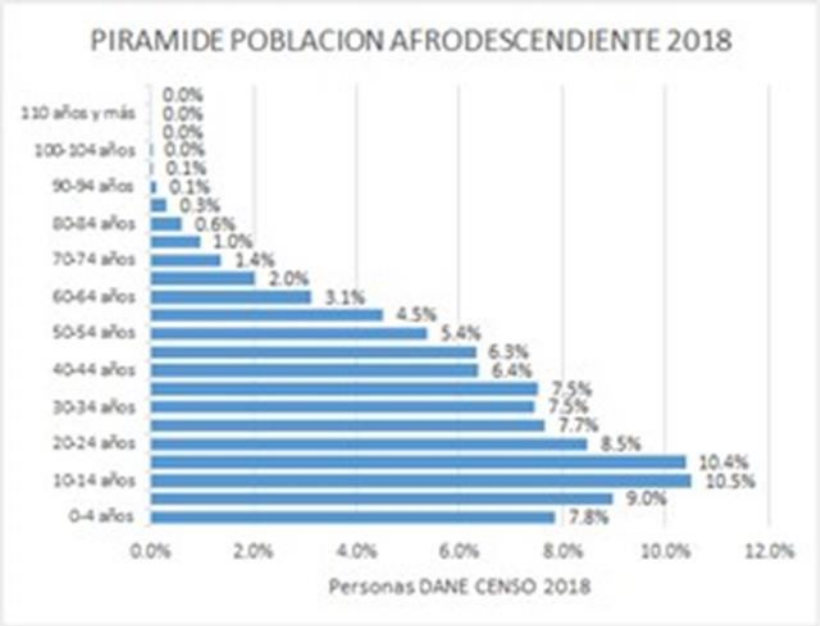

Fuente: DANE Censo 2018

El Departamento de La guajira es fiel evidente de los asentamientos de esta comunidad el distrito de Riohacha hace mención a todas estas comunidades que con la diáspora subsistieron y con ellos sus usos y costumbres especialmente en algunos corregimientos de la zona centro y sur. Por ellos referenciamos los consejos comunitarios registrados ante la alcaldía, los cuales van en crecimiento debido al autor reconocimiento que se ha venido impulsando dentro de las comunidades afrodescendientes:

CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL AFRODESCENDIENTE

Corregimiento	No. Consejos
ARROYO ARENA	4
BARBACOA	1
CAMARONES	7
CERRILLO	3
CHOLES	3
COTOPRIX	3
GALÁN	3

JUAN Y MEDIO	20
LAS PALMAS	5
MATITAS	4
MONGUÍ	2
TIGRERAS	8
TOMARRAZÓN	13
VILLA MARTIN	5
Total	81

La población afrodescendiente en Colombia contribuye con nuestra identidad como nación, lo cual por medio de danza, gastronomía, arte y folclor busca la reivindicación de sus derechos. Las comunidades afro descendiente hacen grandes aportes a la cultura colombiana. Por ende buscan fortalecer procesos en los cuales se dignifiquen sus comunidades y puedan tener una vida digna, con la ejecución de labores del campo, entre otras más que buscan fortalecer la diáspora en los territorios, podemos determinar después de un análisis donde las comunidades desean articular con el gobierno nacional, departamental y distrital para la ejecución de programas que se evidencia una garantía en seguridad alimentaria, conocer necesidades básicas y situación socio económica con el propósito de caracterizar de manera oportuna la población y sus necesidades y por ultimo pero no menos importante contribuir en la construcción de la línea de tiempo de la memoria historia de la población afrodescendientes en el Distrito de Riohacha.

Proyección poblacional

En las proyecciones de población que presenta el DANE, el crecimiento de la población entre el área urbana y la zona rural es desigual observándose un mayor crecimiento en la zona urbana lo que indica que parte de la población rural se desplazara a la ciudad.

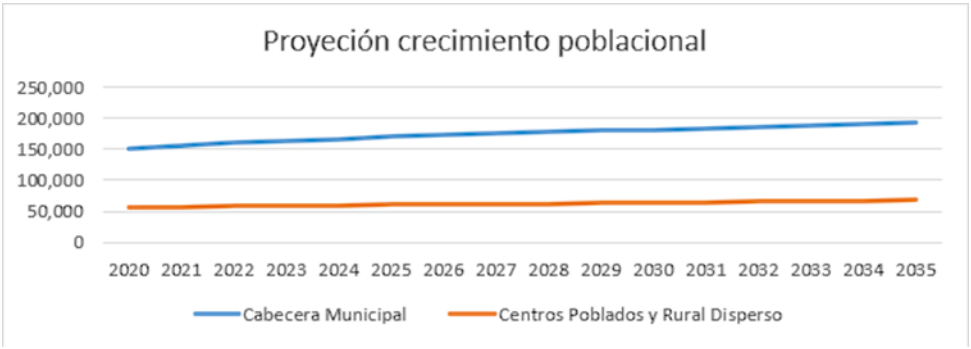

Fuente: DANE

Justicia y Seguridad, un lugar donde todos estemos seguros

Los delitos en el Distrito se han ido incrementando en los últimos años, donde el delito a personas es el que más golpea, seguido del robo de motocicletas y hurto a residencias,

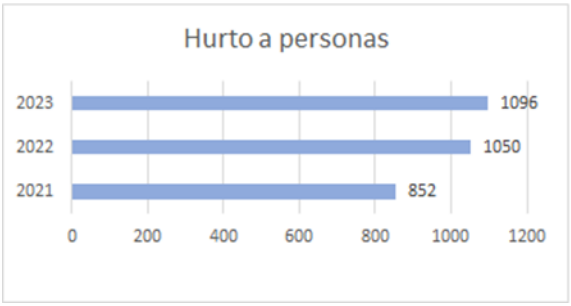

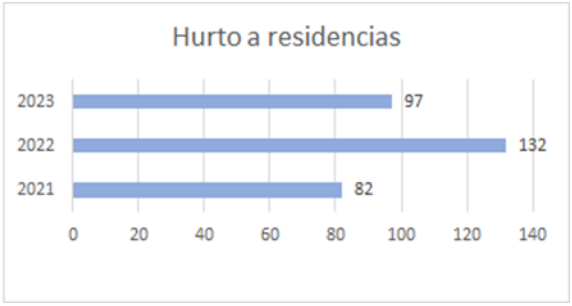

FUNTE: ESTADISTICAS DELICTIVAS POLICIA NACIONAL

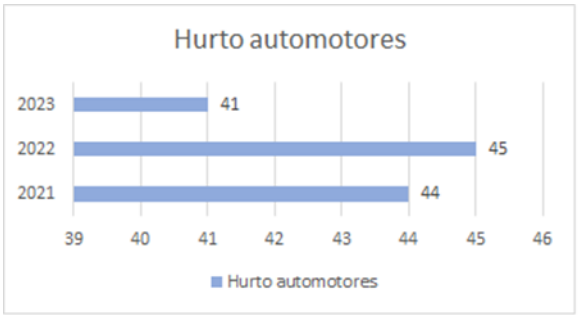

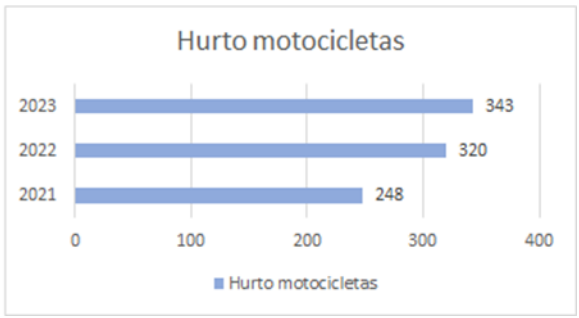

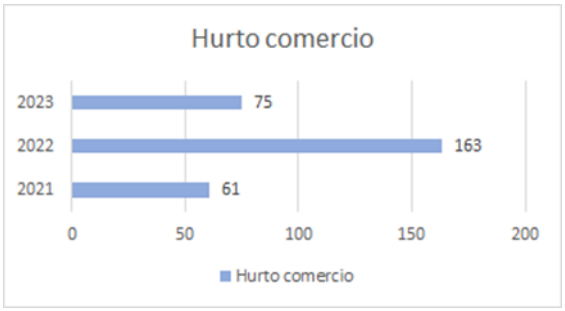

A nivel de delitos de alto impacto, la tasa de homicidios ha tenido un incremento sustancial, en 2022 se dio 82 homicidios en 2023 se dio 70 homicidios.

La Extorsión es otro problema profundo, en 2021 se dio 31 casos, en 2022 un total de 22 casos y en 2023 llego a 23 casos

FUENTE: ESTADISTICAS DELICTIVAS POLICIA NACIONAL

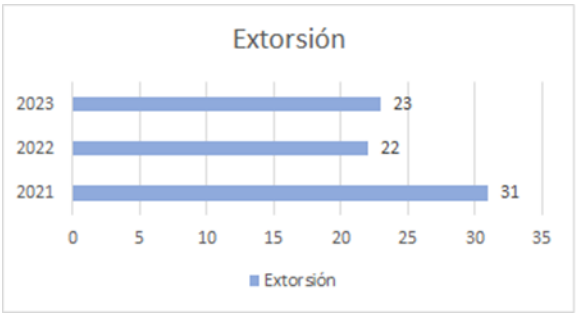

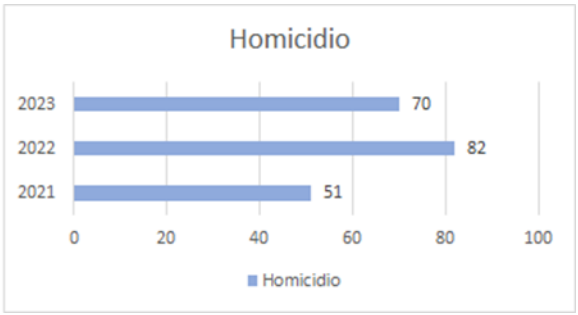

Las amenazas también se incrementaron, en 2022 se registraron 122 casos, en 2022 se dio 161 casos y para 2023 se disparó a 232 casos registrados

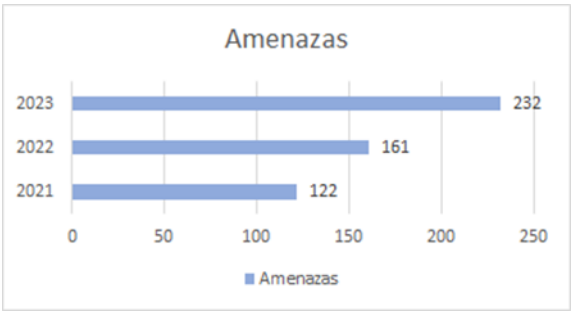

FUENTE: ESTADISTICAS DELICTIVAS POLICIA NACIONAL

Los casos de secuestro se redujeron a cero, solo se dio un caso en 2021, por los actos de terrorismo han estado presentes con dos casos en 2021 y 2022

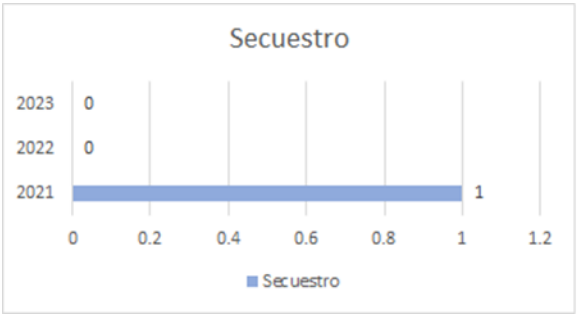

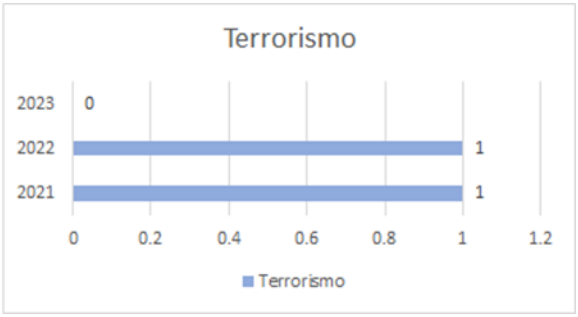

FUENTE: ESTADISTICAS DELICTIVAS POLICIA NACIONAL

Los delitos sexuales también han estado presentes, aunque con tendencia a la baja, pero siguen siendo muy altos, lo mismo que la violencia intrafamiliar

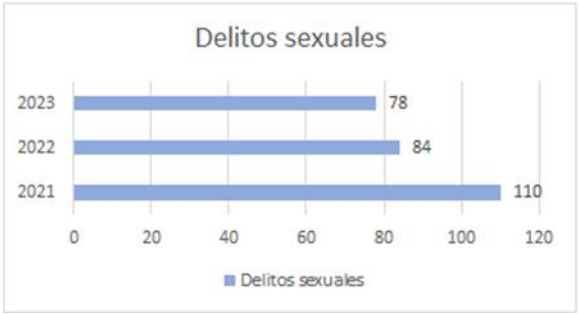

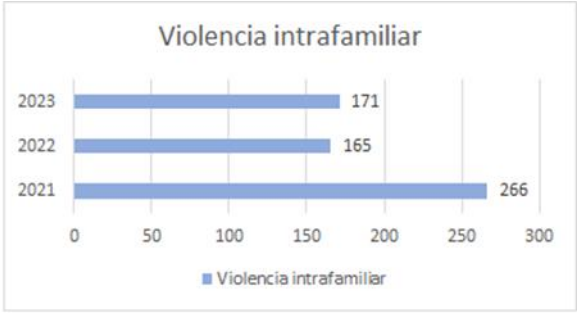

FUENTE: ESTADISTICAS DELICTIVAS POLICIA NACIONAL

Conflicto armado

En Riohacha hay presencia de grupos armados, pequeñas bandas delincuenciales y recientemente hay presencia del grupo guerrillero ELN.

En 2018 la Defensoría del Pueblo emitió una Alerta Temprana donde denunció las amenazas a la comunidad civil e indígena en Riohacha y otros municipios del departamento, por parte del grupo armado denominado 'Los Pachencas', conformado por reductos de las desmovilizadas Autodefensas Unidas de Colombia. La Defensoría también advirtió en el documento que las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, pretenden disputar el control territorial, al tiempo que ha reaparecido el ELN en la zona.

Las disputas entre las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia por el control territorial de la Troncal del Caribe y sus zonas aledañas han derivado en asesinatos y secuestros.

En septiembre de 2023 se dio una ola de violencia en Riohacha y el desplazamiento de 70 familias de sus corregimientos Tigreras y Matitas es la consumación de la Alerta Temprana de Inminencia emitida por la Defensoría del Pueblo.

Asesinatos y secuestros afectaron durante todo agosto de 2023 a la población en general asentada en sus áreas urbana y rural.

Según la OCHA, durante el primer semestre de 2023, en La Guajira se han desplazado 137 personas individualmente. Los municipios de mayor incidencia fueron Dibulla con 35 personas desplazadas (26
% del total), Riohacha con 27 personas (20 %) y Maicao con 25 personas (19,5 %)

A finales de 2024 se volvió a dar un enfrentamiento entre estos dos grupos armados ilegales generando un desplazamiento de más de 600 personas (incluidos niños), mayoría de la etnia wiwa, zona Sierra Nevada hacia centros poblados y la ciudad de Riohacha.

Desarrollo comunitario

Juntas de Acción Comunal.

Según lo señalado en el artículo 5° Ley 2166 de 2021, se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.
La organización comunal tiene la responsabilidad y el deber de impulsar desde el territorio, transformaciones en las dinámicas de relacionamiento entre las comunidades y los diferentes actores públicos y privados, dado que, el conocimiento que tienen frente a las problemáticas sociales les brinda la capacidad de identificar las demandas reales de la comunidad, para generar un espacio multigeneracional de trabajo, liderado por los organismos de acción comunal. y la comunidad interesada en contribuir al desarrollo integral del territorio.

En este sentido, en cumplimiento del artículo 47 de la ley 2166 de 2021, y teniendo en cuenta los planteamiento de los planes de acción comunal, presentados a la administración distrital, durante este cuatrienio se realizarán esfuerzos para que los organimos de acción comunal se cohesionen y ocupe un papel protagónico en la construcción de los planes, asuma liderazgo, y fortalezca su capacidad de convocatoria, con el propósito de que las fuerzas sociales al interior de la comunidad concurran a un espacio democrático y participativo para visionar un territorio que promueva el desarrollo y la construcción de iniciativas de paz desde la comunidad.
El contacto directo y permanente de OAC con la comunidad permiten que sean el escenario popular de diálogo comunitario por excelencia, por esa razón desde la administración distrital se impulsará la construcción e implementación de la política pública comunal, con el objetivo de establecer acciones que fortalezcan los OAC y de esta forma mejorar la participación y la incidencia en cada uno de los espacios.
En las mesas de trabajo realizadas con este grupo para la construcción del plan de desarrollo, se estableció la necesidad de construir y dotar un centro de desarrollo comunal, en el que los miembros de las diferentes juntas puedan realizar reuniones y otro de tipo de eventos que fomenten la participación ciudadana y la cohesión de la organización comunal.
En el proceso de construcción del plan de desarrollo, los dignatarios y afiliados a los OAC, de forma unánime plantearon la necesidad de fortalecer la gestión institucional frente a los propósitos de la organización, por medio de un enlace con capacidad de gestión administrativa, adscrito a la secretaria de gobierno distrital. Este punto, será analizado y gestionado por la administración durante

el cuatrienio en el marco de las acciones que se pondrán marcha para garantizar la participación ciudadana y comunitaria.

SISTEMA ECONÓMICO

La actividad económica en el casco urbano, con mayor porcentaje es el comercio, del cual la mayor parte es de carácter informal, donde la vulnerabilidad de estos comerciantes crea un caos total, pues solo se sostienen con recursos diarios, su financiación son los llamados paga diarios, que consumen sus recursos con altos intereses, desprotección de salud, en pensión, los moto taxista en su ejecución de actividad ilegal perturban permanentemente la armonía social, la construcción ha levantado levemente el empleo y comercio legal dentro del distrito gracias al Hipermercado SAO y el Centro Comercial Suchiima, la cadena de centros comerciales Viva del Grupo Éxito.

Podemos ver como en comparación con otras ciudades Riohacha, tiene un 32.05%, contra un 29.99% de otras ciudades del país. Seguido de servicios comunales, sociales y personales con un 28.51% contra el 22.88% de las otras ciudades, en tercera posición el transporte, almacenamiento y telecomunicaciones con el 14.49% mientras las otras ciudades un 8.87%, esto muestra las características laborales que mantiene la economía del distrito de Riohacha.

SISTEMA SOCIAL

En su documento Ceballos & Romero (2014), resalta la composición socio-cultural del distrito, la contribución de la comunidad Wayuu caracterizada por la “Palabra”, es decir, el respeto a lo pactado. Rasgos de la cultura Wayuu son el matrilineal, la división del trabajo, la orientación de niños. También se encuentra el “Alijuna” (no es indígena Wayuu) considerado como el “híbrido” que guarda la identidad guajira por razón de vivir en el departamento. Hablar de identidad es comprender la diversidad cultural de Riohacha, marcada por vínculos territoriales que la conforman, El Malecón con sus mochilas representativas, su gastronomía: el chivo, arroz de camarón, la Iguaraya, el parque Nicolás de Federmann, la avenida primera, el Salaito y otros.

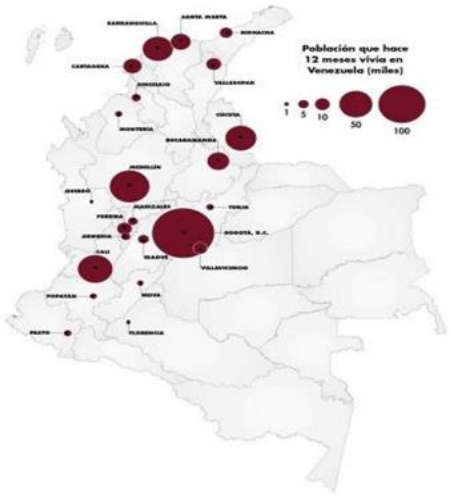

EMPLEO Y DESEMPLEO

La informalidad surge al no contar con los recursos para un nivel de ingreso justo con la protección social suficiente (cobertura de salud y pensión), logrando satisfacción en un nivel mínimo para la vida. La informalidad laboral, es determinante al hacer un balance de la incidencia de la pobreza y la desigualdad. Se identifican varias cusas: 1) desempleo; 2) población migrante; 3) acceso a educación; 4) las características microeconómicas del mercado laboral local y regional.

Riohacha según DANE (2019), es la segunda ciudad en la Costa con más desempleados, después de Sincelejo, al tener una tasa de 14,9% en el tercer tercio del 2019, situándose con la tasa registrada más alta en los últimos 11 años. Además, desde el año 2013 posee un comportamiento creciente en el desempleo y de 23 ciudades, Riohacha se ubica en la quinta de mayor proporción de desocupados.

SALUD

De acuerdo a Guajira (2019) al análisis de factores de la salud pública, la vulnerabilidad se presenta en la salud infantil y salud mental, temas que, con indicadores sensibles, objeto de vigilancia para la marcha de toda política en salud pública. Entre los resultados para el sistema de salud de la capital está la alta vulnerabilidad de los menores de 1 año de edad. En el año 2012, 26 niños de cada 1.000 que nacen vivos, fallecen antes de cumplir un año. Esta cifra es la más alta entre las capitales del Caribe colombiano, incluso superior al promedio regional (12,9) y nacional (11,4).

La capacidad de reacción del distrito se limita a su infraestructura médica y los pocos recursos asignados por una deficiente medición de cantidad de población

real, hecho presentado con la corrección que el DANE en 2019 debió realizar a la cifra presenta, Los virus y embarazos son los que merman la atención medica del distrito, ahora con la pandemia del covid19, se ha logrado mantener un control módico sobre los índices de contagio, pues de presentarse la emergencia sanitaria, no se tendría recursos ni herramientas para atender, creando esto incertidumbre y temor en la ciudadanía, lo cual afecta mentalmente, logrando trastornos en las personalidades y complejos cambios de aptitud. Creando una atmosfera de ira y violencia en los habitantes del distrito.

EDUCACIÓN

La Guajira documentada en Guajira (2019), se ubican 1096 sedes educativas, Riohacha aporta 239 sedes certificadas equivalentes al 22% del total departamental. Repartidas así: 155 zona rural (65%), 84 zona urbana (35%) de las cuales 190 pertenecen al sector oficial (80%) *y 49 al sector privado (20%).* Riohacha fue certificado por acto Administrativo Resolución 4109 del 25 junio del 2009, del Ministerio de Educación Nacional, recibiendo el Departamento de La Guajira todas las políticas y programas de la secretaría de educación centradas en tres ejes fundamentales de la educación en Colombia: Cobertura, Calidad y Eficiencia, enfoques importantes para la calidad educativa en el distrito.

En este punto Riohacha necesita garantizar el desarrollo de actividades educativas de calidad y cobertura, con instalaciones para el libre desarrollo de las actividades deportivas, académicas y lúdicas que envuelven la educación y la misma como medio de oportunidades y herramienta de fortaleza ética y moral.

CULTURA

Los eventos de mayor tradición son la Fiesta Patronal de la Virgen de los Remedios (2 de febrero), el Carnaval de Riohacha. Recientemente se han organizado eventos de alto impacto internacional; el Hay Festival Riohacha, el Festival Francisco el Hombre de música vallenata. El Festival Francisco el Hombre es un proyecto cuiturai con ei cuai se institucionaliza un reconocimiento anual a la música vallenata El exaltará la calidad artística del vallenato actual expresado en sus distintas variantes, a saber: tradicional, nueva ola, romántico o moderno.

Esto demanda una atención especial, para la realización de cada evento, donde la seguridad y convivencia se ven afectadas proporcionalmente a la planeación, recurso y herramientas brindadas para poder garantizar el buen desarrollo de las diferentes actividades.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024 - 2027

Diagnóstico de Seguridad y Convivencia

DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD RIOHACHA LA GUAJIRA.

El diagnóstico del presente PISCC, se construyó de manera participativa a través de dos escenarios: (1) solicitud y revisión de información institucional sobre los principales delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, (2) realización de mesas de trabajo con diferentes actores y sectores. A continuación, se presenta la información recopilada y analizada en cada uno de estos momentos.

Información Institucional (Registros Administrativos)

Para analizar las principales afectaciones en materia de seguridad y convivencia, se consultó al Grupo Información de Criminalidad (GICRI) la información estadística y cualitativa a la Policía Nacional, fiscalía general de la Nación. Así como en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Una vez se agrupa la información de los últimos años, se procede a verificar y analizar cada uno de ellos.

Comportamientos Contrarios A La Convivencia 2023

La estación de policía Riohacha presento ante la secretaria de gobierno distrital documento denominado comprensión contextual del territorio, en donde se puede apreciar que; Durante la vigencia del año 2023 en el municipio de Riohacha - La Guajira se realizaron 692 órdenes de comparendo, entre las conductas más recurrentes encontramos las siguientes:

COMPORTAMIENTO	CANTIDAD
Articulo 27 - Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	136
Articulo 95 - Núm. 1 - Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido	103
Articulo 35 - Núm. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	89
Articulo 35 - Núm. 1 - Irrespetar a las autoridades de policía	88
Articulo 27 - Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	72
Articulo 140 - Núm. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	54
Articulo 140 - Núm. 11 - Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	26
Articulo 35 - Núm. 3 - Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de policía	15
Articulo 27 - Núm. 7 - Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se	12

incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.
Articulo 27 - Núm. 3 - Agredir físicamente a personas por cualquier medio 11

RIESGOS SOCIALES ASOCIADOS A LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA.

De acuerdo a la mesa técnica de riesgos sociales realizada en la unidad policial, se encuentra que los riesgos sociales que más afectan al municipio son:

1. Factor de oportunidad
2. Migración masiva

ANÁLISIS A LOS FENÓMENOS DELICTIVOS 2022-2023

De acuerdo a la información consignada en las bases de datos institucionales y la aplicación de la metodología de Pareto, se encuentra que los delitos que más afectan al municipio son:

HURTO A PERSONAS

2022	2023
1050	1094

CAUSAS

- Factor oportunidad
- Incremento de población venezolana
- Proliferación de armas de fuego
- Falta de alumbrado publico
- Poca oportunidad de empleo
- Consumo de estupefacientes

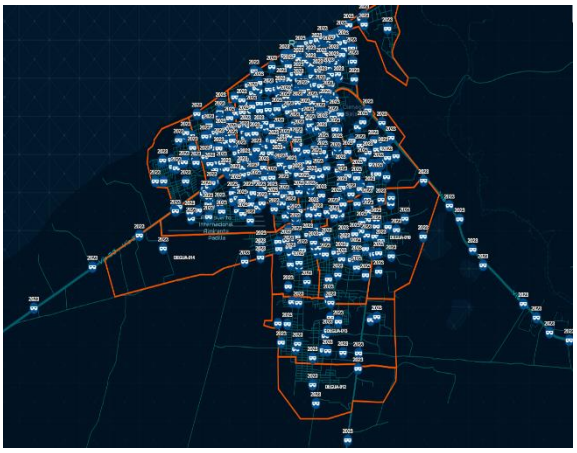

HURTO MOTOCICLETAS

2022	2023
319	343

CAUSAS

- Exceso de confianza
- Factor oportunidad
- Incremento de población venezolana
- Demanda de autopartes
- Transporte informal (mototaxismo)

LESIONES PERSONALES

2022	2023
412	348

CAUSAS

- Intolerancia social
- Consumo de alcohol
- Riñas
- Consumo de estupefacientes

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

2022	2023
165	171

CAUSAS

- Intolerancia social
- Machismo
- Consumo de alcohol
- Riñas

HURTO A COMERCIO

2022	2023
163	74

CAUSAS

- Desempleo
- Factor Oportunidad
- Fácil Receptación
- Engaño
- Facilismo
- Consumo de estupefacientes

HURTO A RESIDENCIAS

2022	2023
132	97

CAUSAS
- Desempleo
- Factor Oportunidad
- Engaño
- Facilismo
- Consumo de estupefacientes
- Aumento población migrante

DELITOS SEXUALES

2022	2023
84	78

CAUSAS
- Intolerancia social
- Machismo
- Consumo de alcohol
- Descuido de los padres
- Migración masiva

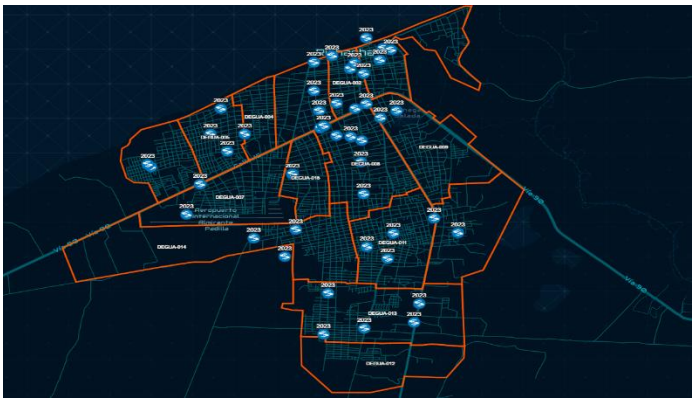

HOMICIDIO

2022	2023
47	67

CAUSAS
Intolerancia social
Consumo de alcohol
Ajustes de cuentas
Presencias de grupos de delincuencia organizada
Venganza

ESTRUCTURAS CRIMINALES

De acuerdo a la información recolectada, se puede establecer y priorizar la siguiente cantidad de estructuras criminales o de delincuencia organizada en el municipio:

CANTIDAD	DELITO AL QUE SE DEDICA
3	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN
1	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
1	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO
1	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS
1	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS

PRIORIZACIÓN DE PROBLEMÁTICAS

De acuerdo a la información analizada se encuentra que las problemáticas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio que deben ser priorizadas son las siguientes:

DELITOS	RIESGOS SOCIALES
Hurto a celulares	Consumo de alcohol
Hurto a comercio	Consumo de estupefacientes
Hurto abigeato	Desempleo
Hurto motocicletas	Entornos facilitadores
Hurto personas	Factor de oportunidad
Hurto residencias	Falta de denuncia
Lesiones personales	Falta de educación
Violencia intrafamiliar	Falta de presencia policial
Delitos sexuales	Migración masiva
Homicidio	Riñas
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	

FOCALIZACIÓN DE LOS RIESGOS SOCIALES PRIORIZADOS

RIESGO SOCIAL	FACTOR		DELITO ASOCIADO
	ESTRUCTURAL	CULTURAL	
Factor de oportunidad	Falta de educación	Aceptación del facilismo	Hurto personas
Migración masiva	Entornos facilitadores	Cultura de la ilegalidad	Hurto motocicletas

CARACTERIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DE LAS PROBLEMÁTICAS

PROBLEMÁTICA PRIORIZADA	POBLACIÓN AFECTADA	SITIO FOCALIZADO
Hurto a celulares	Género: masculino y femenino Rango de edades: jóvenes adultos16 a 60 años Condición diferencial: población común Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 2, 3 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: atraco, factor de oportunidad Tipo de arma: arma de fuego, sin empleos de armas Dia afectación: miércoles y viernes Turno: segundo	DEGUAMNVCCD01E01C03000008 Barrio calan cala, Nuestra Señora de los Remedios
Hurto a comercio	Género: masculino y femenino Rango de edades: adultos 21 a 55 Condición diferencial: Comerciantes Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 2, 3 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: factor de oportunidad Tipo de arma: sin empleo de armas Dia afectación: lunes y viernes Turno: primer y segundo	Centro, mercado viejo y mercado nuevo, vías públicas,
Hurto abigeato	Género: masculino y femenino Rango de edades: jóvenes adultos 30 a 60 años Condición diferencial: población de ganaderos Escolaridad: primaria-bachiller- Estrato: 2 y 3 Zona: rural Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías públicas y fincas Modalidad: factor de oportunidad Tipo de arma: sin empleo de armas Dia afectación: miércoles Turno: segundo	La floresta comuna 10, el porvenir comuna 4, zona rural corregimiento Monguí, Villa Martín.
Hurto motocicletas	Género: masculino Rango de edades: jóvenes – adultos de 19 a 45 Condición diferencial: motociclistas Escolaridad: primaria-bachiller Estrato: 1, 2 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: atraco Tipo de arma: arma de fuego Dia afectación: domingo Turno: cuarto	DEGUAMNVCCD01E01C03000007 Calle 27B Cra 7ª- 99 B Las Tunas, DEGUAMNVCCD01E01C03000008, Calle 22 CRA 26 B José Arnoldo Marín, DEGUAMNVCCD01E01C03000013, Calle 57 CRA 7H – 45 B CRISTO REY, CLL 44 CRA 7 B Villa Jardín, DEGUAMNVCCD01E01C03000010, Calle 35 CRA 35 B San Judas, Calle 27 CRA 7C B Entre Ríos, DEGUAMNVCCD01E01C03000011, Calle 38 CRA 7H B La Esperanza
Hurto a personas	Género: masculino y femenino Rango de edades: jóvenes adultos16 a 60 años Condición diferencial: población común Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 2, 3 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: atraco, factor de oportunidad Tipo de arma: arma de fuego, sin empleos de armas Dia afectación: miércoles y viernes Turno: segundo	DEGUAMNVCCD01E01C03000003, CLL 2 A LA 10 ENTRE CRAS 6 A LA 10, CRA 11-12 CLL 12-13 BARRIO LIBERTADOR, DEGUAMNVCCD01E01C03000008 CLL 21-22 CRA 11 BARRIO LUIS EDUARDO CUELLAR

Hurto residencias	Género: masculino y femenino Rango de edades: jóvenes adultos 25 a 50 años Condición diferencial: población común Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 3 y 4 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: factor de oportunidad Tipo de arma: sin empleo de armas de fuego Dia afectación: domingo Turno: segundo y cuarto	DEGUAMNVCCD01E01C02000011 CRA 12ª CLLS 36-39 BARRIO 15 MAYO DEGUAMNVCCD01E01C03000008 CLL 17 CRA 7ª BARRIO SAN FRANCISCO
Lesiones personales	Género: masculino Rango de edades: jóvenes – adultos edad 16 a 27 Condición diferencial: grupo étnico, castizos Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 1,2 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: riñas. Tipo de arma: sin empleo de armas Dia afectación: domingo Turno: cuarto	DEGUAMNVCCD01E01C02000003, Calle 8 Cra 11 B Centro, Calle 15 Cra 12 B Libertador, DEGUAMNVCCD01E01C02000008, B CUELLAR CLL 21 CRA 7H, DEGUAMNVCCD01E01C02000009 CLL 27 CRA 7C B ENTRERIOS, CLL 24 CRA 4ª -52 BARRIO 7 DE AGOSTO, EGUAMNVCCD01E01C02000011, CLL 33 CRA 13 B Los Olivos, DEGUAMNVCCD01E01C02000013, CLL 42 CRA 2 B Los Cerezos, CLL 84 CRA 76 B Las Marías
Violencia intrafamiliar	Género: masculino y femenino Rango de edades: jóvenes - adultos Condición diferencial: ninguno Escolaridad: primaria – bachiller Estrato: bajo - medio - medio bajo – alto Zona: urbana	DEGUAMNVCCD01E01C02000011 CLL 28 CRA 11 BIS BARRIO LA LOMA
Delitos sexuales	Género: femenino Rango de edades: jóvenes – adultos de 16 a 45 Condición diferencial: grupo étnico, castizos Escolaridad: primaria-bachiller- Estrato: 1,2 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: riñas Tipo de arma: sin empleo de armas Dia afectación: domingo Turno: primero	DEGUAMNVCCD01E01C02000014 CL 43 KR 11 BIS BARRIO 31 DE OCTUBRE, KR 12 c CL 51 LAS MERCEDES
Homicidio	Género: masculino Rango de edades: adultos 20 a 40 años Condición diferencial: población común Nacionalidad: colombiano, Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 1,2 Zona: urbana y rural Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: Sicariato, riñas Tipo de arma: arma de fuego Dia afectación: domingo Turno: segundo y cuarto	DEGUAMNVCCD01E01C01000010 CRA 7 CLL 16 BARRIO URB. SAN JUDAS TADEO
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Género: masculino y femenino Rango de edades: de 15 a 35 Condición diferencial: grupo étnico, castizos Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 1,2,3 Zona: urbana-Rural Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: microtráfico Tipo de arma: sin empleo de arma Dia afectación: viernes, sábado y domingo Turno: tercero y cuarto	DEGUAMNVCCD01E01C03000003, CLL 13 CRA 8 BARRIO EL ACUEDUCTO, DEGUAMNVCCD01E01C03000006, CLL 14 CRA 33 Y CLL 14 CRA 33 BARRIO NUEVO HORIZONTE DEGUAMNVCCD01E01C03000010, CLL 39 CRA 7ª BARRIO SAN JUDAS, DEGUAMNVCCD01E01C03000011 CLL 29 CRA 7H BARRIO BOCAGRANDE

Consumo de alcohol	Género: masculino Rango de edades: jóvenes – adultos edad 16 a 27 Condición diferencial: grupo étnico, castizos Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 1,2 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: riñas. Tipo de arma: sin empleo de armas Dia afectación: domingo Turno: cuarto	DEGUAMNVCCD01E01C03000001 AVENIDA CIRCUNVALAR BARRIO ARRIBA DEGUAMNVCCD01E01C03000003 CLL 14 CRA 11 BARRIO LIBERTADOR
Consumo de estupefacientes	Género: masculino y femenino Rango de edades: de 15 a 35 Condición diferencial: grupo étnico, castizos Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 1,2,3 Zona: urbana-Rural Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: microtráfico Tipo de arma: sin empleo de arma Dia afectación: viernes, sábado y domingo Turno: tercero y cuarto	DEGUAMNVCCD01E01C02000013 CLL 41 CRA 6 BARRIO LA OPORTUNIDAD DEGUAMNVCCD01E01C03000002 CLL 12 CRA 3 BARRIO ARRIBA
Desempleo	Género: masculino y femenino Rango de edades: jóvenes adultos16 a 60 años Condición diferencial: población común Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 2, 3 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: atraco, factor de oportunidad Tipo de arma: arma de fuego, sin empleos de armas Dia afectación: miércoles y viernes Turno: segundo	DEGUAMNVCCD01E01C02000012 CLL 70 CRA 7 CIUDADELA EL DIVI DIVI
Entornos facilitadores	Género: masculino Rango de edades: jóvenes – adultos de 19 a 45 Condición diferencial: motociclistas Escolaridad: primaria-bachiller Estrato: 1, 2 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: atraco Tipo de arma: arma de fuego Dia afectación: domingo Turno: cuarto	DEGUAMNVCCD01E01C03000002 CLL 1 CRA 6 BARRIO CENTRO DEGUAMNVCCD01E01C03000003 CLL 4 CRA 11 BARRIO CENTRO
Factor de oportunidad	Género: masculino y femenino Rango de edades: jóvenes adultos16 a 60 años Condición diferencial: población común Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 2, 3 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: atraco, factor de oportunidad Tipo de arma: arma de fuego, sin empleos de armas Dia afectación: miércoles y viernes Turno: segundo	DEGUAMNVCCD01E01C02000011 CL 37 KR 9 10 NORTE, KR 7 CL 37 24 NORTE Y CL 40 NORTE BARRIO LA ESPERANZA
Falta de denuncia	Género: masculino y femenino Rango de edades: jóvenes adultos16 a 60 años Condición diferencial: población común Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 2, 3 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: atraco, factor de oportunidad Tipo de arma: arma de fuego, sin empleos de armas	DEGUAMNVCCD01E01C01000007 CL 26 KR 23 78 NORTE, CL 15 KR 22 56 NORTE BARRIO LAS TUNAS DEGUAMNVCCD01E01C01000005 KR 21 A CL 14 I 94 NORTE KR 23 CL 13 22 NORTE BARRIO COOPERATIVO

	Dia afectación: miércoles y viernes Turno: segundo	
Falta de educación	Género: masculino Rango de edades: adultos 20 a 40 años Condición diferencial: población común Nacionalidad: colombiano, Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 1,2 Zona: urbana y rural Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: Sicariato, riñas Tipo de arma: arma de fuego Dia afectación: domingo Turno: segundo y cuarto	DEGUAMNVCCD01E01C02000014 CL 43 KR 11 BIS BARRIO 31 DE OCTUBRE, KR 12 c CL 51 LAS MERCEDES
Falta de presencia policial	Género: masculino y femenino Rango de edades: jóvenes adultos16 a 60 años Condición diferencial: población común Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 2, 3 Zona: urbana y rural Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: atraco, factor de oportunidad Tipo de arma: arma de fuego, sin empleos de armas Dia afectación: miércoles y viernes Turno: segundo	Sector de rancherías, sectores aledaños a la comuna 10, corregimiento en área rural Villamartín, Cotoprix,
Migración masiva	Género: masculino y femenino Rango de edades: jóvenes adultos16 a 60 años Condición diferencial: población común Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 2, 3 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: atraco, factor de oportunidad Tipo de arma: arma de fuego, sin empleos de armas Dia afectación: miércoles y viernes Turno: segundo	DEGUAMNVCCD01E01C03000003 CLL 15 CRA 8 BARRIO CENTRO DEGUAMNVCCD01E01C03000009 CLL 15 AVENIDA CIRCUMBALAR BARRIO RANCHERIA, PARQUE LINEAL
Riñas	Género: masculino Rango de edades: jóvenes – adultos edad 16 a 27 Condición diferencial: grupo étnico, castizos Escolaridad: primaria-bachiller-técnico Estrato: 1,2 Zona: urbana Nacionalidad: colombiano, Tipo de Lugar: vías publicas Modalidad: riñas. Tipo de arma: sin empleo de armas Dia afectación: domingo Turno: cuarto	DEGUAMNVCCD01E01C03000002 CLL 7 ENTRE CRA 7 Y 8 BARRIO CENTRO DEGUAMNVCCD01E01C03000001 AVENIDA CIRCUNVALAR BARRIO ARRIBA

CONTEXTO FISCALIA SECCIONAL DE LA GUAJIRA 2020-2023

Objetivo General

En el marco del cumplimiento de los lineamientos de la Sección Análisis Criminal SAC, se requiere para la construcción del plan de seguridad y convivencia ciudadana del distrito de Riohacha, suministrar las estadísticas delictivas comparativas de los últimos 4 años, análisis de riesgos y necesidades, del municipio de Riohacha.

Objetivo Especifico

A través de dicho análisis de la información registrada en los distintos sistemas de información acá consultados, se busca identificar las zonas hot-Spots; Identificar las modalidades más frecuentes; identificar las organizaciones delictivas o reincidentes en la comisión de las conductas delictivas acá analizadas.
Así mismo se busca identificar la totalidad de casos registrados por cada dinámica delictiva analizada y los avances de esclarecimiento alcanzados.

Introducción

Para el desarrollo de este análisis serán tenidos en cuenta todos y cada uno de los registros existentes en los sistemas de información, relacionados con las diferentes dinámicas delictivas, sus modalidades y caracterizaciones, hechos con ocurrencia en el municipio de Riohacha, en el departamento de la Guajira a corte 31 de diciembre de 2023.

Análisis estadístico del delito.

Como resultado de las consultas efectuadas a los diferentes sistemas de información con que cuenta esta entidad (Spoa, Cognos) entre otros; se obtuvo información que permitió la identificación de casos con ocurrencia en el municipio de Riohacha en las diferentes dinámicas delictivas y la identificación de los delitos que en mayor cantidad se presentan en dicha jurisdicción.

En el cuadro seguidamente relacionado, se presenta la estadística general del municipio de Riohacha:

ESTADISTICAS DE DELITOS - MUNICIPIO DE RIOHACHA								
DELITO / DINAMICA	**CASOS 2020**	**% ESCLAR.**	**CASOS 2021**	**% ESCLAR.**	**CASOS 2022**	**% ESCLAR.**	**CASOS 2023**	**% ESCLAR.**
HURTO VIOLENTO	760	10,00%	909	9,46%	863	13,32%	1062	**12,52%**

LESIONES PERSONALES	253		311		510		465	
AMENAZAS	150		118		202		303	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	261	51,34%	274	60,94%	145	97,93%	177	**99,00%**
MEDIOS INFORMATICOS	56	0,00%	61	0,00%	102	0,09%	121	**0,16%**
PORTE ESTUPEFACIENTES	86		139		169		106	
PORTE ILEGAL DE ARMAS	149		127		112		99	
NNA	106	43,39%	103	47,57%	77	81,81%	82	**89,02%**
DELITOS SEXUALES	58	34,48%	111	28,82%	72	69,44%	69	**82,61%**
HOMICIDIO DOLOSO	46	32,60%	50	36,00%	45	24,44%	68	**69,12%**
ESTAFA	98	2,00%	144	0,00%	57	21,05%	63	**11,11%**
EXTORSION	63	9,50%	48	6,20%	35	27,51%	24	**54,17%**
DELITOS INFORMATICOS	29	0,00%	24	0,00%	23	8,70%	20	**1,00%**
DELITOS AMBIENTALES	12	41,66%	16	50,00%	15	73,33%	17	**76,47%**
MALTRATO ANIMAL	3	0,00%	1	0,00%	7	14,28%	5	**40,00%**
HOMICIDO MUJERES	1	0,00%	2	50,00%	5	80,00%	3	**100,00%**
USO DE MENORES	2	100,00%	2	100,00%	1	100,00%	1	**0,00%**
FEMINICIDIO	**0**	**0,00%**	**1**	**100,00%**	**2**	**100,00%**	**0**	**0,00%**

Del cuadro anteriormente presentado, es fácil observar que durante el 2023 los delitos con mayor prevalencia en el municipio de Riohacha fueron el Hurto Violento, las lesiones personales, amenazas, violencia intrafamiliar y los delitos por medios informáticos. Siendo el Hurto violento y las amenazas, los delitos que demuestran un aumento progresivo ininterrumpido durante estos últimos cuatro años.

En cuanto al comportamiento de las dinámicas delictivas con relaciona al municipio de Riohacha en comparación a los demás municipios que integran el departamento de la Guajira, es preciso a notar que como capital del departamento y eje principal de la economía del mismo; este municipio registra el mayor número de casos en la totalidad de delitos o dinámicas, en comparación a los municipios de Maicao, San juan del Cesar y Fonseca.

En este sentido es preciso anotar, que su principal referente sin duda alguna es el municipio de Maicao, quien ocupa el segundo lugar en materia de criminalidad en el departamento de la Guajira.

En lo referente a la regularidad con que se presentan estos delitos, tenemos que para el caso de las lesiones personales en promedio se presenta un total de 14.13 casos por semana, lo que nos indica acerca de la necesidad de diseñar estrategias que permitan disminuir los índices de accidentalidad vial y mejoramiento de las relaciones interpersonales para incrementar los niveles de tolerancia en la población civil entre otros aspectos.

Análisis de las causas determinantes y factores de riesgo.

Se hace necesario en este punto el referirnos a la presencia actual de diversos actores o estructuras criminales en nuestro medio. En este sentido se hace referencia a la presencia de GAO, GDO y GDCO en el municipio de Riohacha, tanto en su zona rural como en su zona urbana.

GAO: AUTODEFENSAS GAITANISTAS DE COLOMBIA AGC (CLAN GOLFO).
GDO: AUTODEFENSAS CONQUISTADORAS DE LA SIERRA NEVADA (PACHENCAS).

Son estas dos (02) estructuras criminales, las principales dinamizadoras de delitos relevantes en los municipios de Riohacha, actores armados entre quienes se viene desarrollando una aparente confrontación por el control del territorio y dominio de las finanzas criminales, situación que durante el 2023 cobro la vida de varias personas que al parecer formaban parte de dichas estructuras o servían para ellas.

También es conocido que entre las actividades ilícitas que estas estructuras desarrollan para financiarse están el microtrafico, la extorsión y el narcotráfico, afectando claramente con ello la seguridad ciudadana y la salud pública, en el entendido que con ello se generan focos de inseguridad en los barrios, comercio local, entornos educativos y lugares destinados para la recreación y la práctica de disciplinas deportivas.

Como parte de su consolidación en el territorio, estas estructuras criminales crean alianzas en algunos casos con los grupos de delincuencia común con injerencia en el municipio, los que les permite lograr mayor presencia y reconocimiento en la zona.

Entre los medios utilizados para intimar a sus víctimas, estos grupos realizan disparos a las residencias, llamadas telefónicas, mensajes de textos, videos y la difusión de panfletos, logrando con ellos aumentar el miedo y zozobra en la población en general y/o en una parte de ella, según el fin perseguido.

Posibles causas y factores de riesgo asociados a esos delitos.

- Escases o Falta total de alumbrado público en diversos sectores de la ciudad, lo que genera ambientes propicios para la comisión de ilícitos y el consumo de sustancias estupefacientes.
- Falta de cámaras de seguridad en puntos críticos y entornos educativos para ejercer vigilancia, monitoreo y control en tiempo real de las situaciones presentes en cada uno de dichos sectores.

- Escaso pie de fuerza para contrarrestar el accionar delictivo, si se compara el número de efectivos con la totalidad de habitantes y comunas existentes en este municipio.
- La no implementación o desarrollo sostenidos de programas de tipo preventivo dirigidos a la población en general, al sector comercio y población vulnerable.
- El no cumplimiento de los decretos expedidos por la administración municipal en materia de movilidad, sumado a la falta de agentes de tránsito para ejercer control al tiempo en distintos puntos de la ciudad.
- El aumento o proliferación de establecimientos comerciales ilegales en distintos puntos de la ciudad para la venta y consumo de licor.
- Falta de recuperación, control e intervención de espacios públicos y áreas destinadas para el goce colectivo, utilizados por las estructuras criminales para desarrollar la venta de sustancias ilícitas y la comercialización de autopartes robadas.
- Fortalecimiento de la seguridad mediante la vinculación de los líderes comunales a las diferentes estrategias, con el propósito de fomentar la colaboración de la ciudadanía en la entrega de información que permita lograra la judicialización de los diferentes actores criminales en cada comuna o sector de la ciudad.

SUGERENCIAS

- Mejorar las condiciones de infraestructura pública y de seguridad de los lugares o espacios utilizados para la recreación y el goce colectivo.
- Mejorar las condiciones de infraestructura pública y de seguridad de los entornos educativos.
- Desarrollar actividades formativas y de socialización general en materia de prevención de los delitos que afectan al municipio de Riohacha.
- Propender por la consecución de cámaras de seguridad de última generación y el mantenimiento de las ya existentes, en pro de brindar apoyo a las autoridades para ejercer control, vigilancia y esclarecimiento de los hechos delictivos que se registren en las comunas que comprenden el municipio de Riohacha.
- Disponer de las partidas presupuestales y fondos de seguridad, para ser destinadas a suplir las necesidades de los organismos de seguridad y en mejorar las herramientas técnicas existentes o implementación de las mismas para garantizar la seguridad del municipio.
- Diseñar estrategias que permitan vincular a la población en general a garantizar la seguridad del municipio, promoviendo entre ellos el hábito de denunciar cual hecho o situaciones que requieran ser investigadas y de esa manera lograr un mayor número de judicializaciones e identificación de estructuras o actores criminales.
- Diseñar las estrategias administrativas que permitan lograr el

cumplimiento de los diversos decretos que se expiden para mejorar el transito vehiculas y las prohibiciones existentes, con el propósito de alcanzar una mayor percepción de seguridad en la población civil

- Ejecutar controles permanentes a la movilidad en puntos estratégicos del municipio, con el propósito de lograr una disminución significativa en los hurtos, homicidios y porte ilegal de armas de fuego, armas empleadas para la comisión de múltiples conductas delictivas.
- Diseñar e implementar las estrategias que permitan disminuir los índices de accidentalidad vial y mejoramiento de las relaciones interpersonales para incrementar los niveles de tolerancia en la población civil entre otros aspectos.
- Ubicación de puestos de control viales permanentes en las carreteras que cruzan este municipio, con el propósito de lograr aumentar las capturas e incautaciones de sustancias ilícitas.

CONTEXTO MIGRATORIO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En los últimos años, las dinámicas regionales y globales de movilidad humana han cambiado en forma estructural. Nuestro país es hoy una nación en profunda transformación por la movilidad de millones de personas en su territorio, tanto por parte de nuestros mismos connacionales que emigran al exterior, así como nacionales provenientes de Venezuela, Ecuador, Perú, Haití, China, de otras naciones asiáticas, del continente africano y de un gran número de países, algunos movilizándose de manera voluntaria, otros llevados a enfrentar riesgosas travesías por circunstancias diversas.

A partir de estas bases, y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", y del Plan Estratégico Institucional de Migración Colombia para el periodo 2023-2026, titulado "Hacia una gestión incluyente de la movilidad humana con enfoque de derechos y justicia social", los objetivos y estrategias institucionales por los que propenderemos en este cuatrienio, están enmarcados por una visión respetuosa de la diversidad global y nacional, feminista e interseccional, que velará por la atención integral a la población migrante, que apostará por su regularización e integración, que trabajará para hacer frente a escenarios de riesgo, incluyendo los oprobiosos crímenes de trata de personas y tráfico de migrantes, y que gestará nuevas formas de diálogo y articulación a nivel institucional y con otros actores estatales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.

Como entidad adscrita al Sector Relaciones Exteriores, Migración Colombia alinea su misionalidad al Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", directamente con el eje transformacional 5 denominado

"Convergencia Regional", que se materializa en el catalizador 8: "Fortalecimiento de vínculos con la población colombiana en el exterior e inclusión y protección de población migrante" y que, además, incluye la oferta de servicios para la población migrante, mecanismos de protección para la población migrante en tránsito y con vocación de permanencia en el territorio nacional, refugiados, y el fortalecimiento de los vínculos de los colombianos en el exterior con el país.

La migración en Colombia ha tenido un impacto significativo por ser considerado un territorio de origen, tránsito o destino de las migraciones. Desde el año 2021 hasta la actualidad, se han visibilizado de manera importante tres (3) tipos diferenciados de migraciones en el territorio colombiano: la migración irregular en tránsito, la migración con vocación de permanencia de nacionales de Venezuela, y el incremento significativo en los flujos migratorios regulares por todos los diferentes puestos de control migratorio del país, aunque estos no son los únicos tipos o fenómenos migratorios que se presentan.

Distribución de Migrantes en el Distrito de Riohacha

Departamento	Número de migrantes a enero 2024	Porcentaje del total
Bogotá D.C.	602.896	21,10%
Antioquia	393.392	13,77%
Norte de Santander	336.291	11,77%
Atlántico	205.084	7,18%
Valle del Cauca	200.082	7,00%
La Guajira	162.389	5,68%
Cundinamarca	149.740	5,24%
Santander	116.630	4,08%
Bolívar	94.076	3,29%
Magdalena	82.590	2,89%
Arauca	76.906	2,69%
Cesar	70.163	2,46%
Risaralda	43.940	1,54%
Nariño	42.481	1,49%
Meta	38.599	1,35%
Boyacá	38.559	1,35%
Casanare	26.224	0,92%
Cauca	24.528	0,86%
Tolima	23.242	0,81%
Quindío	21.700	0,76%
Córdoba	19.268	0,67%
Caldas	19.135	0,67%
Sucre	17.093	0,60%
Huila	12.743	0,45%
Putumayo	11.595	0,41%

A enero de 2024, se encontró la presencia de migrantes de Venezuela en los 32 departamentos del país y Bogotá, así como en 1.084 municipios de Colombia. Si bien se evidencia una presencia amplia de migrantes venezolanas(os) a lo largo del país, esta se tiende a concentrar en un número reducido de territorios. La tabla 1 presenta en orden descendente los datos de migrantes venezolanas(os) por departamento y el porcentaje del total:

Por otra parte, la tabla 2 muestra en orden descendente los datos de migrantes venezolanas(os) y el porcentaje del total para los primeros 15 municipios con mayor presencia, en el distrito de Riohacha:

En ese escenario, con relación al Estatuto Temporal de Migrantes Venezolanos, continúa aumentando el número y proporción de migrantes de Venezuela con PPT autorizado. Para enero de 2024, un total de 2.293.006 migrantes venezolanas(os) estaban siendo o habían sido regularizados, el 80,24% del

total en el país. Esta es la proporción más alta desde agosto de 2021, reflejando la continua solidaridad de la nación colombiana con el pueblo venezolano y el responsable cumplimiento de sus compromisos nacionales e internacionales.

Municipio	Número de migrantes a enero 2024	Porcentaje del total
Bogotá D.C.	602.896	21,10%
Medellín	240.678	8,42%
Cúcuta	218.836	7,66%
Barranquilla	141.656	4,96%
Cali	130.678	4,57%
Cartagena	69.964	2,45%
Maicao	68.866	2,41%
Bucaramanga	60.029	2,10%
Santa Marta	59.533	2,08%
Arauca	48.438	1,70%
Soacha	47.754	1,67%
Riohacha	47.511	1,66%
Valledupar	38.511	1,35%
Villa del Rosario	38.098	1,33%
Bello	33.801	1,18%
Total 15 municipios	**1.813.448**	**64,65%**

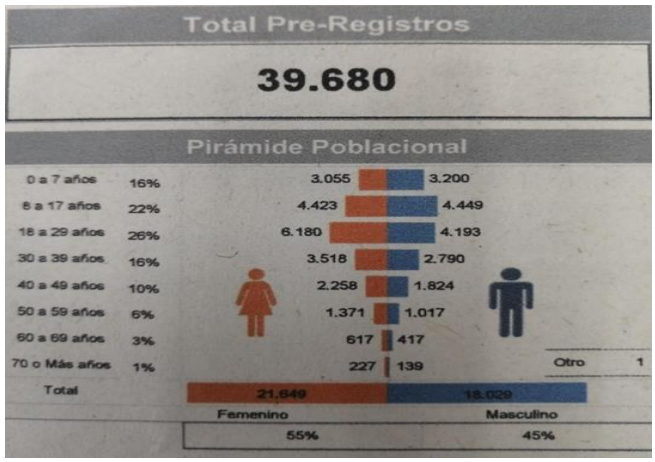

De acuerdo a las anteriores cifras, en el distrito de Riohacha se tienen 39.680 Pre-registros en el ETPMV, ciudadanos que pueden obtener su Permiso por Protección Temporal PPT, para acceder a la oferta de bienes y servicios del estado colombiano.

Así mismo, de la anterior estadística podemos inferir que el 55% corresponden a ciudadanos femeninos y el 45% a personal masculino en el distrito de Riohacha, al igual que la mayor concentración de migrantes venezolanos en esta sección del país está en la edad de 18 a 29 años de edad, en plenitud productiva y de inclusión, bajo los principios de buen comportamiento y apego al cumplimiento de las normas.

Articulación con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)

Considerando los fundamentos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en cada uno de los entes territoriales, para el diagnóstico de la problemática de convivencia y seguridad, Migración Colombia, a través de sus Puestos de Control Migratorio y/o Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, aporta como apoyo institucional para el fortalecimiento de la seguridad en el municipio y la región, y específicamente en el cumplimiento del siguiente objetivo misional:

Fortalecer las capacidades institucionales de los procesos misionales migratorios, bajo los lineamientos de una política migratoria orientada a principios de justicia social, respeto y protección de los migrantes, reconocidos

como sujetos de derechos humanos en el marco de la movilidad.

Para el cumplimiento de este objetivo propuesto, la entidad hace presencia con el Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la ciudad de Riohacha, en la calle 5 No. 4-48 Barrio Centro, donde se prestan los diferentes servicios y oferta migratoria a ciudadanos nacionales y extranjeros en esta Región y se establecen las siguientes estrategias:

- Incrementar la presencia institucional en jurisdicción del distrito de Riohacha, con la implementación de los diferentes planes de verificación migratoria y esquemas de atención.
- Operativizar acciones efectivas para la prevención y lucha contra los delitos de trata y tráfico de migrantes, como autoridad migratoria que ejerce funciones de policía judicial y que apoya a las entidades de investigación criminal en la materia.
- Implementar herramientas efectivas, que permitan garantizar la primacía y aplicación de los derechos humanos de los migrantes, así como la implementación de campañas de capacitación y sensibilización sobre los derechos de la población migrante, que aporten a la lucha contra la xenofobia y la discriminación.
- Adopción de un modelo de gestión de datos, estadísticas e información en materia migratoria, con criterios de calidad y gobernanza para su divulgación a las partes interesadas, involucrando métodos novedosos para la elaboración de proyecciones, análisis e investigaciones a partir de los datos recopilados, que aporten a la toma de decisiones en materia procedimental y de políticas públicas.
- Desarrollar procesos de cooperación, articulación, integración y coordinación interinstitucional, a nivel nacional y regional para el cumplimiento de los compromisos en materia migratoria.

Portafolio de servicios de Migración Colombia

Migración Colombia, como autoridad migratoria del país, contribuirá al PISCC de cada departamento y municipio, a través de la siguiente oferta de servicios:

Control Migratorio: Controla que las personas nacionales y extranjeras que ingresan y salen del territorio nacional, a través de los puestos de control migratorio habilitados, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad y las políticas en materia migratoria.

Verificación Migratoria:

- Verifica la situación de permanencia, actividades que desarrollan y

cumplimiento de la normatividad migratoria de los extranjeros que ingresan al territorio nacional; así como el cumplimiento de las obligaciones de las personas naturales o jurídicas radicadas en Colombia derivadas del vínculo con extranjeros.
- Analiza la información asociada para identificar fenómenos y caracterizar a los extranjeros que permanecen en el país, con respeto por los Derechos Humanos, conforme a las atribuciones legales y las políticas en la materia.
- Ejerce funciones de policía judicial para actividades en relación con el objetivo de Migración Colombia.

Gestión de Extranjería: Brinda servicios de calidad, ágiles, confiables y transparentes a los ciudadanos nacionales y extranjeros que requieren los documentos de Migración y Extranjería para que accedan a los derechos y al cumplimiento de los deberes en el territorio nacional.

Por otro lado, la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se alinea con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC- del distrito de Riohacha, a través de este tipo de acciones:
- **Preventivas**: en los Puestos de control, Migración Colombia actúa como directo responsable, en cooperación con las demás autoridades (Ejército, Policía Aeroportuaria y Antinarcóticos, Armada y DIAN - Aduanas). Además de actividades interinstitucionales.
- **De Reacción**: para el "Desarrollo de operaciones de impacto y estructurales" cuyo responsable directo es la Policía Nacional, Migración Colombia aporta mediante la aplicación de medidas como la inadmisión, deportación o expulsión, para aquellos migrantes que impliquen alto riesgo a la convivencia y la seguridad ciudadana.
- **Investigativas**: Migración Colombia puede realizar aportes, en el marco de la coordinación interinstitucional, como apoyo a los procesos cuando los hechos involucren migrantes.

CONTEXTO MARITIMO EN LA GUAJIRA.

La Estación de Guardacostas de Ballenas, tiene el área de responsabilidad marítima perteneciente al municipio de Riohacha, desplegando operaciones en la región que contribuyan a la prohibición y uso del mar para actividades ilícitas, garantizando la sostenibilidad de la seguridad ciudadana, logrando a la fecha resultados importantes que aportan a esta contextualización:

Contexto actual del sector marítimo en la ciudad de Riohacha

Históricamente el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha se ha desarrollado

entorno al sector marítimo, el cual ha impulsado el fortalecimiento socioeconómico de la ciudad, principalmente a través de la actividad del turismo. Lo anterior gracias a las características diferenciadoras de la ciudad, como lo son las óptimas condiciones meteomarinas y su ubicación estratégica en el centro del hemisferio occidental, a orillas del mar Caribe y a 435 millas náuticas del Canal de Panamá. La ciudad se ha consolidado como uno de los destinos turísticos más populares a nivel nacional.

Diagnóstico de fenómenos y amenazas que afectan la seguridad marítima.

Dentro del proceso de formulación del PISCC, la etapa del diagnóstico es uno de los ejercicios más relevantes, al constituirse como la forma de identificar y caracterizar los fenómenos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en determinado territorio. Esto se debe realizar atendiendo a la lectura del contexto local de manera multisectorial, integrando todos los diferentes factores de riesgo identificados.
Teniendo cuenta la importancia del sector marítimo en el contexto actual del Distrito de Riohacha, a continuación, se describen los fenómenos que se presentan con mayor recurrencia y que representan una constante amenaza a la seguridad del espacio marítimo. Estas son evaluadas desde la perspectiva de la Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta, en su papel de autoridad competente y garante de seguridad en el área marítima de la ciudad.

Seguridad Integral Marítima

Teniendo en cuenta la importancia de la actividad portuaria, resulta esencial conservar los estándares de seguridad en el distrito, con el fin de sostener a la ciudad como un destino atrayente frente a otros puertos de la región. Para la Armada Nacional y la Dirección General Marítima, la Seguridad Integral Marítima es la acción unificada del Estado, coordinada con la participación de los privados, para articular esfuerzos y capacidades con el fin de prevenir, proteger y responder ante los riesgos, amenazas y delitos en el dominio marítimo que afecten las condiciones de seguridad de las personas, bienes, activos y el medio ambiente, que contribuyan al desarrollo integral del país en cumplimiento de las normas de carácter internacional adoptadas por Colombia.

En este sentido, la Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta vela por la seguridad de las instalaciones portuarias mediante el empleo de herramientas y medios para inspecciones de motonaves de alto bordo, de dispositivos antinarcóticos e inspecciones subacuáticas, con el propósito de ofrecer un puerto seguro y llamativo para la inversión extranjera y el comercio

internacional. Esto considerando que cualquier afectación en la seguridad de la navegación o en el desarrollo de las actividades marítimas impactaría la imagen del distrito ante la comunidad internacional, hecho que redundaría en el incremento del costo logístico para importar y exportar desde Riohacha y sus sectores aledaños, impactando directamente en la competitividad.

Control de playas

Las playas son un atractivo turístico fundamental para Riohacha, las cuales contribuyen significativamente a la economía local, mediante ingresos a la industria hotelera, restaurantes, actividades recreativas y servicios turísticos en general. Sin embargo, existen diferentes factores en las playas que amenazan la seguridad en el espacio marítimo, y en algunos eventos se producen accidentes en donde los bañistas son arrastrados por la corriente, desapareciendo de forma súbita por ahogamiento. Si bien es cierto que acuerdo a la normatividad vigente y a las funciones y atribuciones, el Cuerpo de Guardacostas no tiene responsabilidades sobre el control de las playas, las consecuencias de estos accidentes repercuten sobre la necesidad de su intervención, por cuanto sí le corresponde adelantar las labores de búsqueda y rescate en el mar de estas personas desaparecidas. Esta es una de las razones por las que se llevan a cabo recurrentemente operaciones de búsqueda y rescate, las cuales demandan el uso de tecnología de localización y la capacidad operacional para su ejecución. En el área marítima de Riohacha únicamente en el 2023 fueron rescatadas 07 personas en 03 eventos a través de este tipo de operaciones.

Del mismo modo, se deben tener en cuenta las actividades recreativas que se realizan en el mar, como lo son los deportes náuticos, entre los que se han popularizado el buceo, el snorkel, el surf de remo, las motos náuticas, las bicicletas marinas, el kayak, natación de aguas abiertas, la pesca deportiva y las regatas nacionales e internaciones. Estas actividades deportivas se han convertido en un atractivo turístico importante para la ciudad, las cuales se ven beneficiadas por las condiciones geográficas del Distrito. Para su desarrollo se requiere mantener un alto grado de alistamiento ante posibles emergencias, con el fin de garantizar la seguridad y protección de la vida humana en el mar.

Tráfico marítimo

La Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta en coordinación con la Capitanía de Puerto ejerce controles ininterrumpidos a embarcaciones, por lo que con recurrencia se expiden multas por infracciones a la Normatividad Marítima, siendo las más comunes las impuestas por navegar sin el certificado de seguridad o matrícula vigente, navegar en horarios no autorizados, navegar sin los elementos de seguridad obligatorios, sobrepasar el límite de

velocidad permitido, sobrepasar el límite de aforo de la embarcación, navegar en estado de alicoramiento, entre otros. Las regulaciones marítimas están diseñadas para garantizar la seguridad de las personas y de las embarcaciones, por lo que el incumplimiento de las mismas aumenta el riesgo de siniestros y accidentes en el mar.

En adición a las actividades de patrullaje, la Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta realiza seguimiento y control permanente sobre el Distrito y el área de responsabilidad, a través de un Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima y Fluvial (SICTVMF), el cual cuenta con tecnología para ejercer vigilancia y control sobre el puerto y el transito marítimo, evitando abordajes o colisiones entre embarcaciones.

Diagnóstico de las amenazas en el espacio marítimo.

Principales amenazas en el escenario marítimo del Distrito de Riohacha.

Debido al complejo contexto de criminalidad presente a nivel nacional y regional, la Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta lucha incansablemente contra los delitos cometidos en el área marítima de la jurisdicción, entre los cuales resaltan el narcotráfico, el hurto, el contrabando, la pesca ilegal, la trata de personas, los delitos contra el medio ambiente, la migración ilegal, entre otros. Estos fenómenos impactan en la seguridad de la ciudad al incrementar la criminalidad e inestabilidad social, ya que son las principales fuentes de financiación de los Grupos Armados Organizados (GAO), los Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), la Delincuencia Organizada Trasnacional (DOT) y demás redes de crimen organizado. Este escenario actual se caracteriza por su dinámica cambiante, donde las amenazas se fortalecen en torno al control de estas economías ilícitas, cuya criticidad demanda la consolidación de la presencia del Estado.

Por lo anterior, la conducción de operaciones de interdicción marítima permite mitigar y prevenir este tipo de delitos, reduciendo el nivel de amenaza de los

grupos delincuenciales, con el propósito de proteger a la población, generando condiciones de seguridad que contribuyan al ejercicio de la gobernabilidad, el desarrollo socio económico y la convivencia ciudadana. Al desestabilizar las finanzas de los grupos al margen de la Ley, se aporta significativamente a la consolidación de un ambiente seguro, mediante la disrupción de la influencia y poder adquisitivo de dichas estructuras criminales.

Narcotráfico

El delito del narcotráfico ha afectado históricamente a la región marítima de Riohacha, asociado principalmente al empleo de rutas marítimas para el transporte de clorhidrato de cocaína. Los grupos criminales han utilizado diversas estrategias para transportar drogas ilícitas, como el uso de lanchas rápidas, submarinos artesanales y otras embarcaciones para evadir a las autoridades y comercializar las drogas en destinos internacionales. Únicamente en el 2023 en operaciones de interdicción marítima e inspecciones en motonaves en el área de Riohacha fueron incautados 6.247,6 Kg de clorhidrato de cocaína.

Del mismo modo, en el contexto del delito del microtráfico a nivel local, actualmente se ha evidenciado el aumento de la comercialización y consumo de dosis de estupefacientes en el área costera de la ciudad de Riohacha, presentándose una mayor incidencia en zonas turísticas de playa. Este fenómeno requiere de esfuerzos focalizados de la Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta en coordinación con la Policía Nacional, con el propósito de debilitar la presencia de estas redes criminales, promoviendo la seguridad e imagen de Riohacha como destino turístico.

	RESULTADOS RIOHACHA 2023	DESTINO
1	**19/01/23: Polizón MN Da Hua Shan** 23.071 kg de cocaína - 01 capturado	Puerto Rico
2	**23/01/23:** Lancha Go Fast 552,233 kg de cocaína - 2 capturados	República Dominicana
3	**21/02/23:** Lancha Go Fast 189,737 kg de cocaína - 2 capturados / 01Fusil AR-15 / 60 cartuchos 7,62 mm	República Dominicana
4	**25/02/23:** Lancha Go Fast 706 kg de cocaína - 4 capturados	República Dominicana
5	**08/03/23:** Lancha Go Fast 644,532 kg de cocaína - 3 capturados	República Dominicana
6	**01/04/23:** Lancha Go Fast 397 kg de cocaína - 4 capturados	República Dominicana
7	**16/04/23:** Lancha Go Fast 202,955 kg de cocaína y 139,946 Kg Cannabis - 2 capturados - 01 Pistola ycartuchos 9 mm y 5.56 mm	República Dominicana

8	**01/05/23:** Lancha Go Fast 284,93 kg de cocaína - 01 pistola - 12 cartuchos 9 mm - 4 capturados	Haití
9	**07/05/23:** Lancha Go Fast 331,99 kg de cocaína - 2 capturados	República Dominicana
10	**16/05/23:** Lancha Go Fast 628,305 kg de cocaína - 5 capturados	República Dominicana
11	**20/05/23:** Lancha Go Fast 499,17 kg de cocaína - 1,15 Kg Cannabis 4 capturados - 30 cartuchos 5.56 mm y 01 proveedor fusil	República Dominicana
12	**21/05/23:** Lancha Go Fast 413,57 kg de cocaína – 5,88 Kg Cannabis - 4 capturados - 02 proveedores - 187 cartuchos Cal. 5.56 mm	República Dominicana
13	**21/05/23:** Lancha Go Fast 271,185 kg de cocaína - 468,8g Cannabis - 3 capturados	República Dominicana
14	**25/05/23:** MN Cape Stork Contaminación 46,93 kg de cocaína	Puerto Bolívar, La Guajira
15	**26/05/23:** Lancha Go Fast 501,5 kg de cocaína - 2 capturados	República Dominicana
16	**04/08/23:** Polizón MN Lowland Spirit 25 kg de cocaína - 0 capturados	República Dominicana
17	**14/08/23:** Lancha Go Fast 597,96 kg de cocaína - 3 capturados	República Dominicana
18	**15/08/23:** Lancha Go Fast 330,262 kg de cocaína - 3 capturados	República Dominicana
19	**21/08/23:** Lancha Go Fast 501,850 kg de cocaína - 3 capturados	República Dominicana
20	**22/07/23:** MN World Seafarer- Contaminación pañol cadenas 56,166 kg de cocaína	Países Bajos
21	**25/08/23:** Lancha Go Fast 113,295 kg de cocaína - 3 capturados	República Dominicana
22	**11/09/23:** MN NORD ARIES Contaminación parasito 60,240 kg de cocaína	España
23	**28/10/23:** Lancha Go Fast 498,300 kg de cocaína	República Dominicana
24	**05/11/23:** Costales en el mar 319.7248 Kg de cocaína	República Dominicana
25	06/11/23: Polizones M/NTRUE CHARRIOT 128.958 Kg de cocaína – 2 capturados	República Dominicana

Hurtos en el mar
Los hurtos en el mar son actividades delictivas que implican una connotación especial, ya que ocurren en áreas alejadas, por lo que el tiempo de respuesta ante estas situaciones es superior en relación a las áreas urbanas. Este fenómeno se presenta con mayor regularidad en las regiones adyacentes a la ciudad, afectando la seguridad de las poblaciones costeras, así como la integridad de los turistas nacionales y extranjeros, perjudicando la percepción de seguridad del Distrito de Riohacha. La Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta cuenta con la línea de atención al ciudadano 146, la cual opera las 24 horas del día y busca mitigar este tipo de problemáticas, permitiendo la comunicación inmediata en escenarios de criminalidad o emergencia.

Delitos medio ambientales.
De acuerdo a la Ley 2111 del 2021, mediante la cual se establecen los lineamientos de los delitos medio ambientales en Colombia, el distrito de Riohacha cumple con un rol protagonista en la defensa de los ambientes marinos y costeros. La Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta realiza controles e inspecciones constantes a estos entornos marítimos y costeros, coadyuvando con las demás entidades gubernamentales en el cuidado de las mismas, promoviendo la protección de la fauna y flora, mediante la participación en esfuerzos conjuntos, intercambio de información y coordinación en la respuesta a incidentes.

Pesca ilegal
En patrullajes y demás controles con las autoridades ambientales, la Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta lucha contra la pesca indiscriminada en el área marítima del distrito de Riohacha, mediante la verificación del cumplimiento de las regulaciones pesqueras de la región. Debido a que históricamente un porcentaje considerable de los habitantes en zonales costeras se han dedicado al arte de la pesca, se realizan controles permanentes de concientización en buenas prácticas, de manera que esta actividad se desarrolle de manera sostenible, protegiendo el ecosistema marítimo. Adicionalmente, a nivel industrial, se ejerce control sobre los barcos pesqueros, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable a las zonas permitidas de pesca, las especies capturadas y las prácticas empleadas, imponiendo las sanciones pertinentes cuando corresponde.

Trata de personas
La trata de personas es un problema grave y complejo que ha afectado profundamente al Distrito de Riohacha, viéndose incrementado por su popularidad internacional como destino turístico, lo cual ha sido aprovechado por distintas redes criminales, quienes han utilizado el tráfico sexual como fuente de financiamiento para sus actividades delictivas. La Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta cumple un papel importante en la lucha

contra la trata de personas en la región, al trabajar en estrecha colaboración con otras agencias gubernamentales, como la policía, aduanas y autoridades migratorias, para compartir información y coordinar esfuerzos en la identificación y persecución de este fenómeno criminal. Adicionalmente, se realizan inspecciones de embarcaciones sospechosas en busca de posibles víctimas de trata de personas y se coordinan operaciones de rescate, proporcionando asistencia inicial y trasladando a las víctimas a lugares seguros.

Focalización de la estrategia y alineación estratégica.

El PISCC, al ser un instrumento de planeación estratégica para la gestión de la convivencia y seguridad ciudadana a nivel local, debe alinearse con los planes estratégicos desarrollados a nivel nacional. Lo anterior es un reto importante, necesario para asegurar que los esfuerzos y recursos se utilicen de manera efectiva, permitiendo que el cumplimiento de las metas a corto y mediano plazo direccionen la consecución de los objetivos formulados a largo plazo. Estos objetivos finalmente se traducen en programas, proyectos y actividades que logren su consecución, cuyos resultados se valoran de acuerdo al alcance de cumplimiento de las metas establecidas.

Alineación estratégica

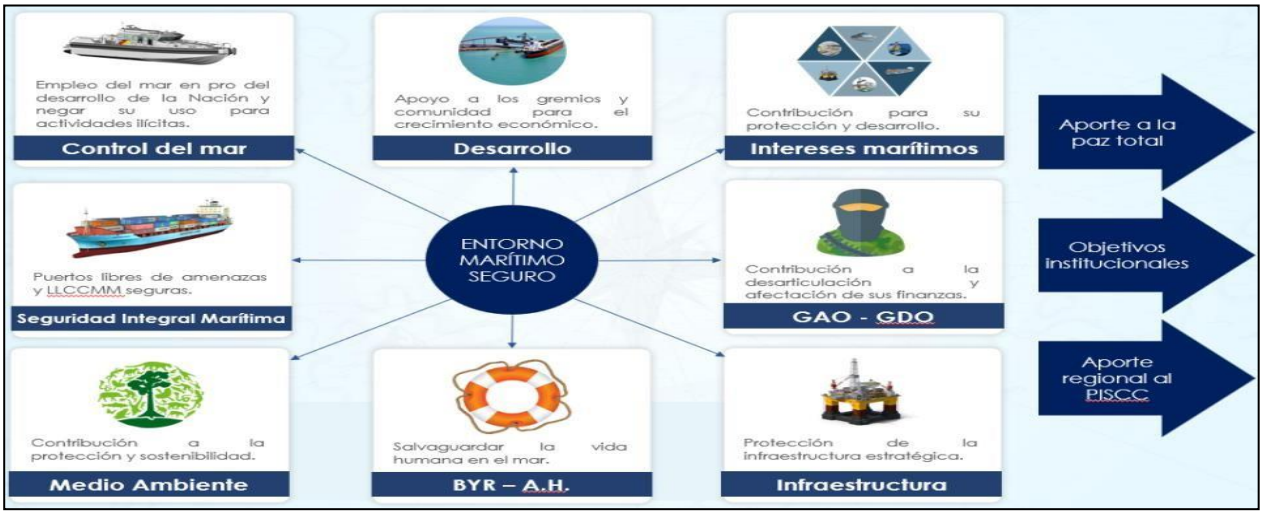

Focalización de la estrategia de seguridad marítima

Por lo anterior, a partir del proceso de focalización de las problemáticas presentes en el escenario marítimo, en alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2025, a la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana (PSDCC) 2022-2026 y al Plan Estratégico Naval (PEN) 2024-2027, se formularon las siguientes líneas de acción para la prevención y mitigación de las conflictividades identificadas:

Líneas de acción	Controldel mar	Intereses marítimos	Desarrollo	Seguridadintegral marítima	Infraestructura	Medio ambiente	BYR-AH	GAO-GDO
Fortalecer las operaciones de interdicción marítima, contribuyendo a neutralizar y debilitar las finanzas de los GDO.	X	X		X	X	X		X
Incrementar las operaciones de patrullaje para el sostenimiento de la presencia del Estado en la jurisdicción marítima.	X	X		X	X	X	X	X
Orientar los medios de búsqueda de información de inteligencia naval táctica para anticipar, detectar y neutralizar el accionar delictivo de los GAO y GDO.	X	X		X	X	X		X
Aprovechar los avances tecnológicos para fortalecer la vigilancia y control del espacio marítimo, a través del empleo de equipos como cámaras de vigilancia.	X	X			X			
Promover la organización de Jornadas de Apoyo al Desarrollo dirigidas a poblacionesvulnerables.								
Incrementar la participación en planes, programas y proyectos sociales para el desarrollo económico local.								
Fortalecer la gestión conjunta, coordinada e interinstitucional en contra de lasactividades ilícitas que afectan los ecosistemas.		X						

Aumentar las operaciones de inspección a embarcaciones para la verificación del cumplimiento de la normatividad marítima para una navegación segura.		X						
Incrementar las inspecciones de control a embarcaciones pesqueras, con el propósito de evitar y mitigar actividades de pescailegal, pesca no declarada y pesca no reglamentada.		X						
Promover las campañas de sensibilización a las poblaciones locales en temáticas relacionadas a la conservación del medio ambiente y la cultura marítima.		X						
Aumentar las operaciones de vigilancia y control para evitar irrupciones o afectaciones en áreas marinas protegidas (AMP).		X						
Fortalecer el Sistema Integrado de Control de Tráfico y de Vigilancia Marítima (SICTVM) para la vigilancia y control de lasLLCCMM.	X	X			X			
Mantener la disponibilidad de la línea de atención 146 para mejorar la respuesta ante emergencias o violaciones a lanormatividad.	X	X			X			
Sostener la comunicación efectiva con los Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), para facilitar la respuesta ante posibles contingencias.					X			
Incrementar la participación en operaciones conjuntas de asistencia humanitaria, como las realizadas con el CRUE para la coordinación de evacuaciones médicas.								
Participar de los Consejos de Seguridad, Comités de Orden Público y demás convocatorias de seguridad, con el propósito de mantener la acción interinstitucional frente a las amenazas.		X						

El cuerpo de Guardacostas, como autoridad competente y garante de la seguridad en el entorno marítimo, desarrolla operaciones bajo estas líneas de acción, las cuales contribuyen a la seguridad del espacio marítimo desde diferentes ámbitos, demostrando las relaciones sinérgicas existentes entre los criterios seleccionados en el proceso de focalización. Esta perspectiva multisectorial deriva en un planeamiento integral, dentro del cual se consideran todos los posibles factores de riesgo que afectan la seguridad y la convivencia dentro del escenario marítimo, permitiendo el establecimiento de estrategias que neutralicen o mitiguen las diferentes amenazas.

En este punto se resalta adicionalmente la importancia de las alianzas interinstitucionales, las cuales permiten la articulación de esfuerzos y capacidades, a través de un trabajo cooperativo y coordinado entre las entidades del Estado, las empresas privadas y la ciudadanía, favoreciendo la consecución de los objetivos comunes, y reforzando la cohesión social y la acción unificada del Estado.

Estrategias y proyectos en materia de seguridad marítima

Considerando como objetivo general el proporcionar un ambiente de seguridad y convivencia al ciudadano riohachero y sus visitantes, se proponen las siguientes estrategias para fortalecer las acciones en materia de Seguridad Integral Marítima, así:

1. Ampliar la cobertura de vigilancia mediante el empleo de herramientas tecnológicas para el monitoreo del espacio marítimo, permitiendo una mayor cobertura de vigilancia, especialmente en las áreas turísticas del Distrito de Riohacha
2. Fortalecer la capacidad operativa para el desarrollo de operaciones de interdicción y búsqueda y rescate, aumentando la presencia en el área marítima y disminuyendo el tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia y fenómenos de criminalidad.
3. Adquirir los medios de apoyo logístico necesarios para incrementar la capacidad operativa, aumentando la disponibilidad y el grado de alistamiento de las Unidades de Reacción Rápida de la autoridad competente.

PRIORIZACIÓN DE PROBLEMÁTICAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA

En el distrito de Riohacha la Guajira se priorizan (4) cuatro delitos y (13) casusas que original y facilitan la materialización de cada conducta que afecta la vida, la integridad y el patrimonio de las personas.

Luego de conocer y priorizar los principales delitos y las posibles causas que afectan a la población, desde la secretaria de gobierno se presentan los objetivos específicos, así como el objetivo general y las estrategias que buscan contener y minimizar la ocurrencia de estas problemáticas, así como también se hace un planteamiento para minimizar los demás hechos delictivos que afectan a la ciudadana en general.

Formulación Estratégica del Plan

OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

OBJETIVO GENERAL.

Que el Distrito de Riohacha se posicione como una de las ciudades más seguras, donde el ciudadano se desarrolle en un ambiente de seguridad y convivencia, donde prima la cultura de legalidad, solidaridad, respecto a la autoridad y a los demás.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Propiciar el escenario para la implementación de una cultura para la legalidad.
2. Generar las condiciones necesarias para la efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
3. Coadyuvar al fortalecimiento de la familia como núcleo de aproximación a las normas que regulan la interacción social.
4. Optimizar recursos y aumentar la capacidad de vigilancia y control respecto al delito y los comportamientos contrarios a la convivencia mediante la mejora de los elementos integrantes de la arquitectura institucional para la convivencia y seguridad.
5. Reducir de forma sostenida e irreversible los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana.
6. Fortalecer las estrategias y medidas de protección para población identificada con protección constitucional reforzada.
7. Articular esfuerzos interinstitucionales en zonas de campo aledañas con el fin de promover la legalidad, el emprendimiento y la equidad para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
8. Fortalecer la oferta de justicia pertinente de acuerdo con sus conflictividades particulares.

ESTRATEGIA Y EJES ESTRATÉGICOS

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISCC) del Distrito de Riohacha 2024-2027, se fundamenta en su elaboración y formulación, en la **Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana –.**

Garantías para la Vida y la Paz. 2022 – 2026 y conforme a ello, desarrolla objetivos, estrategias y metas focalizadas y con propósitos.

La efectividad en garantizar la seguridad y convivencia del Distrito de Riohacha, requiere de la articulación de este Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) con los objetivos de la Política de seguridad conforme a las siguientes consideraciones:

1. ***Proveer*** condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales.
2. ***Contener*** la deforestación y contribuir con la protección, la preservación de la biodiversidad y del recurso hídrico.
3. ***Salvaguardar*** la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional.
4. ***Fortalecer*** a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios.

Al igual que en la **Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana –. Garantías para la Vida y la Paz. 2022 – 2026**, la prevención es un enfoque transversal que articula los tres (4) ejes estratégicos propuestos, con sus programas y líneas de acción a desarrollar; los cuales conllevan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISCC) del Distrito de Riohacha 2024-2027. Los proyectos donde se concretan las estrategia y acciones de desarrollarán a través del cronograma de proyecto aprobado por el Comité Territorial de Orden Público.

PRIMER EJE ESTRATÉGICO: ESTRATEGIA PARA AVANZAR EN LA SEGURIDAD URBANA. La seguridad ciudadana implica la vivencia cotidiana de gran parte de los derechos humanos y, en concreto, del derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad de tránsito, al disfrute del patrimonio, de los espacios públicos, del medio ambiente sano y de la vida comunitaria en paz, tanto en las principales ciudades como en las áreas rurales del territorio nacional.

SEGUNDO EJE ESTRATÉGICO: ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y RENTAS CRIMINALES. El propósito de la estrategia contra el crimen organizado es la generación de sinergias interinstitucionales para fortalecer transversalmente las capacidades diferenciales de inteligencia, análisis criminal, investigación judicial y persecución de economías y rentas criminales, por parte de los organismos de seguridad y justicia; con el objetivo de lograr la reducción

de la capacidad delictiva de las organizaciones criminales en el distrito de Riohacha.

TERCER EJE ESTRATÉGICO: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA. Esta línea está pensada para recoger programas, proyectos y acciones, dirigidos a prevenir el escalonamiento de los hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de conflictos y de comportamientos contrarios a la convivencia. Esto reconociendo la importancia que tiene el escenario social y su incidencia en problemáticas más complejas que son permeadas en gran medida por grupos al margen de la ley. La línea de prevención y promoción de la convivencia considera que la intervención en los conflictos sociales no debe limitarse a las medidas coercitivas o sancionatorias, sino que debe promover el desarrollo de acciones que incrementen de un lado, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto de la norma entre la ciudadanía; y de otro, la confianza en las autoridades legalmente constituidas cuando requieran intervención de un tercero.

CUARTO EJE ESTRATÉGICO: ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN CONTRA EL HURTO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. Esta estrategia pretende contrarrestar la ocurrencia del hurto en sus diversas modalidades en la ciudad, a través de la prevención de este delito, y de la investigación criminal e inteligencia orientadas a la desarticulación de las organizaciones delincuenciales dedicadas a la comisión del mismo, fortaleciendo las capacidades institucionales y comunitarias, estas últimas con énfasis en el autocuidado. También se orientarán acciones para intervenir de manera diferenciada la ocurrencia de este delito en las comunas y corregimientos de la ciudad, haciendo un uso estratégico de los recursos orientados al control, la reacción y la operatividad.

COMPONENTE ESTRATÉGICO POR DIMENSIONES DEL PISCC.

El componente estratégico comprende la asociación entre las problemáticas, dimensiones y líneas estratégicas del PISCC relacionado a un grupo de indicadores que permite medir su comportamiento. Estos componentes guardan una relación focalizada con cada uno de los elementos estratégicos y problemáticas priorizadas que hacen parte del Plan. Cabe anotar, que estos indicadores tienen correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal "Riohacha socialmente sana y sostenible 2024-2027", en sus niveles de resultado y producto.

PRIMER EJE ESTRATÉGICO: ESTRATEGIA PARA AVANZAR EN LA SEGURIDAD URBANA.

Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana *"Garantías Para la Vida y la Paz"* 2022-2026 **Objetivo específico 1.** *"Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales";* **Estrategia para avanzar en la seguridad urbana: 5.7** Fortalecer y desarrollar las capacidades institucionales de prevención, investigación criminal e inteligencia en la prestación del servicio de policía, con el propósito de generar mayor impacto para contrarrestar las problemáticas de mayor afectación para la seguridad ciudadana		
Objetivo general: fortalecer las capacidades técnicas, tecnológicas, de capacitación, movilidad e infraestructura de las seccionales de investigación criminal de la Policía Nacional, para optimizar los procesos de investigación y aumentar la eficacia en el esclarecimiento de casos, coadyuvando a la administración de justicia.		
Objetivo específico: Mejorar las Capacidades Técnicas y Tecnológicas. Renovación parque automotor. Fortalecimiento de la Infraestructura		
Delito asociado. Homicidio, lesiones personales, hurto en todas las modalidades.		
Riesgo social y causas. Ajuste de cuentas, intolerancia social, consumo de alcohol, desempleo, factor de oportunidad, riñas, problemas pasionales.		
Proyecto No. 1	**Proyecto No. 2**	**Proyecto No. 3**

SEGUNDO EJE ESTRATÉGICO: **ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y RENTAS CRIMINALES**
Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana *"Garantías Para la Vida y la Paz"* 2022-2026 **Objetivo específico 1.** *"Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales";* **Estrategia para avanzar en la seguridad urbana: 5.7** Fortalecer y desarrollar las capacidades institucionales de prevención, investigación

criminal e inteligencia en la prestación del servicio de policía, con el propósito de generar mayor impacto para contrarrestar las problemáticas de mayor afectación para la seguridad ciudadana		
Objetivo general:		
Objetivo específico:		
Delito asociado.		
Riesgo social y causas.		
Proyecto No. 1	**Proyecto No. 2**	**Proyecto No. 3**

TERCER EJE ESTRATÉGICO: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.		
Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana *"Garantías Para la Vida y la Paz"* 2022-2026 **Objetivo específico 1.** *"Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales";* **Estrategia para avanzar en la seguridad urbana: 5.7** Fortalecer y desarrollar las capacidades institucionales de prevención, investigación criminal e inteligencia en la prestación del servicio de policía, con el propósito de generar mayor impacto para contrarrestar las problemáticas de mayor afectación para la seguridad ciudadana		
Objetivo general:		
Objetivo específico:		
Delito asociado.		
Riesgo social y causas.		
Proyecto No. 1	**Proyecto No. 2**	**Proyecto No. 3**

CUARTO EJE ESTRATÉGICO: ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN CONTRA EL HURTO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES.		
Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana *"Garantías Para la Vida y la Paz"* 2022-2026 **Objetivo específico 1.** *"Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales";* **Estrategia para avanzar en la seguridad urbana: 5.7** Fortalecer y desarrollar las capacidades institucionales de prevención, investigación criminal e inteligencia en la prestación del servicio de policía, con el propósito de generar mayor impacto para contrarrestar las problemáticas de mayor afectación para la seguridad ciudadana		
Objetivo general:		
Objetivo específico:		
Delito asociado.		
Riesgo social y causas.		
Proyecto No. 1	**Proyecto No. 2**	**Proyecto No. 3**

PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA

FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL PISCC

En este apartado tuvo lugar la discusión por parte del equipo formulador para la definición del objetivo general del PISCC y la identificación de sus objetivos específicos; se adelantó la definición de las líneas estratégicas contenidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y sus objetivos estratégicos, partiendo de la base del trabajo construido en el ejercicio de priorización de las dimensiones, el diagnóstico sustantivo del plan, y vale mencionar, los ejercicios de formulación y planeación estratégica realizados anteriormente en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en el marco de la formulación del PISCC 2020-2023.

Se llevaron a cabo discusiones al interior de la Secretaria de Gobierno y la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la definición de las líneas y objetivos. Producto de estos encuentros, se construyeron seis líneas estratégicas las cuales encuentran correspondencia con las dimensiones construidas a partir del diagnóstico sustantivo del PISCC. Se construyeron los objetivos, tanto el general como los específicos, a partir de los cuales abordar y enmarcar los programas y proyectos requeridos para abordar las problemáticas de seguridad ciudadana y convivencia, identificadas y priorizadas en el presente Plan.
A partir de este ejercicio fue posible estructurar, tanto el plan de acción como el sistema de seguimiento y evaluación contenidos en el PISCC.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PISCC

La matriz del Plan de Acción es el instrumento a partir del cual se consolida el plan de acción del PISCC, y se realiza el seguimiento técnico de los programas y proyectos contenidos en él, enmarcado en el sistema de evaluación y seguimiento.

Por lo tanto, la construcción de este instrumento se dio a partir de la discusión técnica respecto de los componentes, factores y elementos necesarios para su diligenciamiento. Como consecuencia de dichas discusiones, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana tomó la decisión de que los organismos de seguridad y justicia, que reciben recursos del Fondo de Seguridad Territorial FONSET, sean los

responsables del diligenciamiento y planeación de sus acciones y proyectos en la matriz del Plan De Acción.

En consecuencia, este instrumento cuenta con cuatro momentos que guardan una coherencia lógica frente a la planeación y la presentación de proyectos para la seguridad y la convivencia ciudadana.
El primer elemento a resaltar en su composición es el de la línea de articulación que debe tener el proceso de planificación de los organismos de seguridad y justicia con las políticas y planes nacionales, departamentales y en nuestro caso, Distritales; en ese sentido, se buscó establecer una línea de articulación respecto a las dimensiones estratégicas que componen la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Política Pública y el PISCC Distrital, y el Plan de Desarrollo Nacional. El segundo momento del instrumento contiene las líneas estratégicas y demás dimensiones para la articulación con los instrumentos de los cuales dispone la Alcaldía de Riohacha; en ese sentido, allí se encuentra la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Distrito y los componentes, programas e indicadores del Plan de Desarrollo Distrital Riohacha Socialmente, Sana y Sostenible 2024-2027. El tercer momento se refiere a la planeación de las acciones de cada institución, lo que comprende elementos como las acciones, metas, comportamientos deseados, indicadores y observaciones, entre otros. En la construcción de este apartado de la matriz, se agregaron dos espacios, los cuales van dirigidos a atender los requerimientos de los organismos de seguridad y justicia, referidos a la necesidad de establecer canales de articulación para la gestión interinstitucional respecto a sus relaciones con otros organismos o con alguna de las dependencias de la Alcaldía de Riohacha.

Finalmente, el instrumento cuenta con una desagregación para realizar el seguimiento de las acciones por comunas, sexo, grupos etarios y grupos poblacionales.

Cabe mencionar que, por su parte, las dependencias de la administración municipal corresponsables de la implementación del PISCC dejarán de ser sujeto de control por parte de la Secretaría, y con ellas se avanzará mediante un instrumento de seguimiento, en la identificación de falencias organizacionales que deban ser abordadas a través del PISCC y en coordinación con los organismos de seguridad y justicia que reciben recursos por parte del gobierno local a través del mencionado fondo de seguridad.

Por último, es importante resaltar que, por medio de un ejercicio participativo para la planeación estratégica, entre la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás actores corresponsables del PISCC, se construirá una batería de indicadores y de metas para este cuatrienio, que no sólo agrupe los contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Riohacha Socialmente Sana y Sostenible, sino que además precise un conjunto de indicadores y metas a partir de este Plan. La idea es que este ejercicio de planeación a largo plazo, permita fortalecer el sistema de seguimiento y evaluación, además de servir como marco de referencia para las acciones e intervenciones que se realicen en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito. Para este fin, el equipo Interdisciplinario formulador del PISCC contará con seis meses, posteriores a la aprobación de este instrumento de planeación.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PISCC

De cara a diseñar el sistema de seguimiento y evaluación, se llevaron a cabo una serie de jornadas de trabajo, en las cuales el equipo interdisciplinario formulador del plan construyó un derrotero inicial de los mecanismos de seguimiento y evaluación que de acuerdo con las lecciones aprendidas en el marco de la implementación de los PISCC anteriores y la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana, fueron considerados eficaces y eficientes. Luego de elaborar el esquema inicial, se desarrolló una discusión metodológica respecto de las principales características de cada mecanismo, teniendo como premisa fundamental la realización de un ejercicio técnico de seguimiento y evaluación que permitiera determinar la relación existente entre el recurso invertido y los resultados alcanzados en relación con las líneas estratégicas propuestas en el plan, así como el fortalecimiento de las capacidades de coordinación y articulación de los actores corresponsables del PISCC.

Partiendo de lo anterior, y atendiendo a la necesidad de propiciar una relación de horizontalidad y coordinación con las dependencias de la administración Distrital, se desarrolló un sistema que distingue el seguimiento de las acciones propuestas por los organismos de seguridad y justicia, y las dependencias de la administración Distrital, estableciendo por un lado, la Matriz del Plan de Acción del PISCC, instrumento que consigna anualmente las acciones que los organismos de seguridad y justicia llevan a cabo en relación con las dimensiones contenidas en el PISCC y sus líneas estratégicas; y por el otro, el Instrumento para la

promoción de capacidades de articulación y coordinación con dependencias de la administración Distrital, que pretende atender las necesidades que en materia de coordinación y articulación presentan las dependencias para la ejecución de las acciones relativas a la seguridad y convivencia que contribuyen con el cumplimiento de los objetivos trazados en el PISCC y el Plan de Desarrollo Distrital.

Asimismo, se propone un conjunto de escenarios de discusión institucional, en los cuales se encuentra en primer lugar el escenario directivo del CTOP, en donde se presentarán los informes de avances en la implementación del plan, y en segunda instancia, se establecen espacios no sólo de interacción colectiva, es decir, con todos los actores concernidos en el plan como una de las formas para conservar y fortalecer la capacidad de movilizar actores que ha adquirido la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, sino además espacios de interacción en conjuntos más pequeños cuyo propósito sea el abordaje de asuntos de coordinación y articulación para la ejecución de las acciones puntuales, o la resolución de problemáticas cuya ocurrencia se presente en un territorio, o comunidad determinada. Esto último, como una manera no sólo de institucionalizar la gestión cotidiana de la seguridad y la convivencia en el Distrito, sino además de incidir de manera directa en el fortalecimiento de las capacidades diagnosticadas en el índice de capacidades que será presentado más adelante.

Adicionalmente, como instrumento que da cuenta de los resultados de la implementación del índice de capacidades para la coordinación y la articulación interinstitucional de actores corresponsables del PISCC, se propone el desarrollo de un informe que pretende darle seguimiento al fortalecimiento de las competencias para la coordinación y articulación que tienen las entidades corresponsables de la implementación del PISCC. Para terminar, se diseñó un mecanismo técnico de evaluación que se basa principalmente en la creación de una batería de indicadores de resultado, cuyo propósito será analizar la relación entre el recurso invertido en el marco de los proyectos FONSET y el comportamiento de las dimensiones y acciones asociadas a los respectivos proyectos financiados.

OBJETIVO GENERAL

Promover capacidades de articulación y coordinación de los organismos de seguridad y justicia y las dependencias de la administración Distrital

para la gestión y el uso eficiente de los recursos orientados a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el Distrital de Riohacha.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir la capacidad delictiva de las organizaciones criminales en el Distrito de Riohacha a través de sinergias interinstitucionales para el fortalecimiento transversal de las capacidades diferenciales de inteligencia, análisis criminal, investigación judicial y la persecución de las economías y rentas criminales.

- Promover la prevención y atención integral y diferencial de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar orientadas a la superación de las dinámicas de disparidad de poder entre hombres y mujeres y las brechas de género.

- Prevenir el escalonamiento de hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de los conflictos, la vulneración de derechos y la intolerancia, los cuales deterioran las relaciones de convivencia entre los habitantes de la ciudad.

- Fortalecer los mecanismos e instrumentos institucionales para la prevención y reacción frente a los delitos contra la vida y los derechos humanos.

- Coordinar acciones orientadas a la prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Apoyar las acciones estratégicas y operativas para la prevención y la reacción frente al delito del hurto en todas sus modalidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los diferentes programas, proyectos y acciones definidos como estrategia para mejorar la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Villanueva y que quedaron plasmadas en el presente PISCC, serán financiados con recursos de las fuentes disponibles para cubrir dichos costos. La ejecución de los recursos del FONSET por parte de la fuerza pública y los demás organismos de seguridad del Estado deberá estar sujeta a la calidad y pertinencia de los proyectos presentados a las autoridades territoriales, estos se financiarán siempre y cuando contribuyan a la implementación del PISCC y aporten de manera clara a.

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CATEGORÍA		CONCEPTO A FINANCIAR
RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA – ALCALDÍA MUNICIPAL	Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia (FONSET)	1. Dotación. 2. Material de guerra. 3. Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones. 4. Compra de equipo de comunicaciones. 5. Compra de terrenos Montaje y operación de redes de inteligencia. 6. Recompensas a personas que colaboren con la justicia, y seguridad de las mismas. 7. Servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados. 8. Gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana y la preservación del orden público.
RECURSOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	Recursos propios de libre destinación	
FONDOS DEL ÁMBITO NACIONAL QUE OFRECEN COFINANCIACIÓN PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS	Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON)	
RECURSOS DEL SECTOR PRIVADO	Estrategias de Responsabilidad Social Empresarial/ Inversiones o aportes y donaciones	
SISTEMA NACIONAL DE REGALÍAS SGR	Recursos de Regalías	Proyectos específicos de gran impacto
COOPERANTES INTERNACIONALES	Recursos de Cooperación Internacional	Temas de convivencia, seguridad ciudadana, valores, derechos humanos, desarrollo humano, entre otros

Fuente: Guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana

BIBLIOGRAFÍA

Gobernación de Cundinamarca. (2023b). De la ciudad a sus territorios y de los territorios hacia la ciudad: de ida y vuelta a la planeación de la seguridad y la convivencia. Memoria institucional de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia - PISC- sus instrumentos y herramientas de territorialización. Cundinamarca – Medellín.

Banco de Desarrollo de América Latina. (2014). Por una América Latina más segura: Una nueva perspectiva para prevenir y controlar el delito. Bogotá

Corte Constitucional. (2016). Sentencia C069 de 2016.Recuperado de: http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Constitucional--y DerechosHumanos/menores-de-edaddesvinculados-de-bacrim-son-objeto deproteccionconstitucional.asp?IDObjetoSE=24855

DNP. (2011). Orientación para incluir metas de resultado en los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/De sarrollo%20Territorial/Guia%20Metas% 20de%20Resultado.pdf

Ministerio del Interior. (2013). Guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia. Recuperado de: http://www.mininterior.gov.co/sala -de - prensa/noticias/guia - metodologica -para - la -elaboracion - implementacion - y - seguimiento -de -los - planes -integrales - de - seguridad -convivencia -ciudadana

Repetto, Fabián. (2003). Capacidad estatal: requisito necesario para una mejor política social en América Latina. 6 de julio de 2016, de VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública Sitio web: http://unpan1.un.org/intradoc/groups/pu blic/documents/clad/clad0047522.pdf

Roth, André -Noel. (2009). Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Ediciones Aurora.

Ospina, Sonia. (2001). Construyendo capacidad institucional en América Latina: el papel de la evaluación como herramienta modernizadora. 6 de julio de 2016, de VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Recuperado de: http://old.clad.org/documentos/otros - documentos/documentos -ii - curso -taller - evaluación -de -políticas -publicas -en - Montevideo - 2010/construyendo - capacidad -institucional -en -América - latina

Policía Nacional. (2013). Actualización 89 tomo 2.2: Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes. Recuperado de:

http://policia.edu.co/documentos/TOMO %202.2. %20Seguridad%20Ciudadana.p df

Presidencia de la República. (2004). Conpes 3294 de 2004: Renovación de la Administración Pública: gestión por resultados y reforma del sistema nacional de evaluación. Recuperado de: http://www.mincit.gov.co/loader.php?lSe rvicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id =62564&name=CONPES_3294.pdf&pre fijo=file

Sinergia. (2005). Guía metodológica para el seguimiento y evaluación a políticas públicas. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sin ergia/Documentos/Cartilla%20Guia%20 para%20Seguimiento%20y%20Evaluaci %C3%B3n%20Ago%2013.pdf

PISCC2016-2019,Medellin, https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/S eguridad/P ublicaciones/Shared%20Content/Documentos/2017/PISC%202016-2019.pdf